TOMO LXXV — Montevideo, Viernes 16 de Mayo de 1924 — Núm. 5420

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre, adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina —

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias —

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra comandante de la Escuela Naval al agrimensor don Carlos Carbajal.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 13 de 1924. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Comandante de la Escuela Naval al señor capitán de fragata doctor agrimensor don Carlos Carbajal.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO.** — **ROBERTO P. RIVERÓS.**

Decreto. Nombra comandante del Arsenal de Marina al capitán de navío don Juan F. Beleche.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 13 de 1924. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Comandante del Arsenal de Marina al señor capitán de navío don Juan F. Beleche.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO.** — **ROBERTO P. RIVERÓS.**

Decreto. Nombra Fiscal Militar al señor coronel doctor Arturo Olave.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 14 de 1924. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Fiscal Militar al señor coronel doctor Arturo Olave.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.** — **ROBERTO P. RIVERÓS.**

Resolución. Hace nombramientos de maestros de Esgrima y Gimnasia.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 13 de 1924. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar maestro de Esgrima y Gimnasia del Batallón de Infantería número 16 y Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, al maestro de Esgrima y Gimnasia don Eladio Mirazo y en el Depósito de Marineros y cruceros "Uruguay" y "Montevideo" al maestro de Esgrima y Gimnasia don Rafael Núñez, de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — **ROBERTO P. RIVERÓS.**

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el ingeniero don Luis Giorgi de la cátedra que se menciona.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 13 de 1924. — Vista la precedente renuncia que presenta el ingeniero don Luis Giorgi de la cátedra de Aritmética y Geometría Plana, que dicta en la Escuela Naval, elevada por la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el ingeniero don Luis Giorgi de la cátedra de Aritmética y Geometría Plana, que dicta en la Escuela Naval.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — **ROBERTO P. RIVERÓS.**

Resolución. Modifica el Reglamento de las Cantinas Militares.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 13 de 1924. — Vista la precedente nota del Consejo de Administración de la Intendencia General del Ejército y la Armada solicitando la modificación del Reglamento para las Cantinas Militares, en la forma que indica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Sustituir el artículo 7.o del Reglamento para las Cantinas Militares aprobado con fecha Mayo 4 de 1921, por el siguiente:

"Artículo 7.o Los precios de venta serán fijados por el Consejo a propuesta del Intendente General y determinará, en cada caso, el recargo a imponerse a los artículos que se vendan en las cantinas."

2.o Modificar el artículo 48, suprimiendo la obligación de los cantineros de remitir a la Dirección de Cantinas "los libros Diario y Mayor que estuvieron en uso en el mismo mes".

3.o Suprimir el artículo 80 del citado Reglamento.

4.o Que en caso de ausencia por cualquier causa del Director de las Cantinas Militares, sea reemplazado por el Jefe de la Sección Almacenes de la misma u otro empleado que designe el Consejo.

5.o Que se comunique a quienes corresponda, inserte en el libro respectivo y publique. — **SERRATO.** — **ROBERTO P. RIVERÓS.**

Resolución. Pasa a prestar servicios en el Regimiento de Artillería número 3 el 2.o teniente don Santiago Conti.

Montevideo, Mayo 13 de 1924. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios en el Regimiento de Artillería número 3 el 2.o teniente don Santiago Conti, del Regimiento de Artillería número 2.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — **ROBERTO P. RIVERÓS.**

Resolución. Nombra para el desempeño honorario de las funciones que se mencionan al capitán don Oseán S. Moreira.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 13 de 1924. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para desempeñar las funciones de médico veterinario y profesor de Hipología de la Escuela Militar de Aplicación, con carácter honorario, al capitán don Oseán S. Moreira.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — **ROBERTO P. RIVERÓS.**

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Ley. Incorpora al Presupuesto General de Gastos el rubro que se indica.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la Repú-

blica Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Industrias, planilla número 11, Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, el siguiente rubro:

Para la repoblación forestal de las islas fiscales, $ 10.000.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 12 de Mayo de 1924. — JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 13 de 1924. — (Carpeta número 335|1924). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Compañía de Infantería número 2 —Solicita liquidación de $ 15.90, importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Abril próximo pasado.— Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Biblioteca de la Honorable Cámara de Representantes — Solicita se le provea de una carta mural del Departamento de Montevideo. — Pase al Estado Mayor del Ejército concediendo la autorización que solicita de proveer lo solicitado.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir nafta y kerosene para consumo de los camiones de la misma. — Aprobado, devuélvase.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir pan y galleta para las unidades destacadas en Montevideo. — Aprobado, devuélvase.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir leche con destino a las unidades destacadas en Montevideo. — Aprobado, devuélvase.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir víveres frescos destinados a las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos. — Aprobado, devuélvase.

7—Junta Electoral — Remite un folleto de la ley de Registro Cívico Nacional. — Acúsese recibo y archívese.

8—Luis Michelini, médico veterinario del Regimiento de Artillería número 5— Solicita liquidación de $ 30.00 asignados para gastos de locomoción. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Daniel Tejera, alférez del Batallón de Infantería número 20 — Solicita liquidación de $ 10.00 por gastos originados con motivo de su traslado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Sobre aparatos telefónicos que tiene el Regimiento de Caballería número 3. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Sobre servicio telefónico que tiene el 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 11. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

12—Juzgado Militar de Instrucción— Solicita que el prevenido Eusebio da Silva, de la Escuela de Aviación, sea trasladado a uno de los cuarteles de la Capital. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Consejo Superior de Guerra y Marina — Transcribe la sentencia dictada en el sumario instruído al soldado Domingo Fernández por insubordinación. —Pase al Estado Mayor del Ejército para su cumplimiento.

14—Juzgado Militar de Instrucción— Solicita que el Juez sumariante del Batallón de Infantería número 8, dé cumplimiento a un auto del Juez, en el sumario instruído al soldado Francisco Pereyra, por heridas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario instruído al sargento Secundino Méndez y cabo Alberto Arana, del Batallón de Pontoneros número 1 con motivo de la evasión de un preso. —Vista al señor Fiscal Militar.

16—The American Association Port Authorites — Solicita nuestra adhesión. —Pase a la Dirección de la Armada.

17—Intendencia General del Ejército y la Armada — Informa sobre el monto de los fondos pertenecientes a los campos militares y lo recaudado hasta la fecha de conformidad con lo establecido por el artículo 14 del decreto de 13 de Noviembre de 1923. — Enterado, archívese.

18—Nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores — Haciéndole saber que se ha dispuesto un almuerzo a la tripulación de la nave "Italia".

19—Nota dirigida a la Intendencia General del Ejército y la Armada en el mismo sentido que la anterior.

20—Asociación Patriótica del Uruguay — Solicita la concurrencia de tres bandas de música y fuerzas militares al obelisco que conmemora la batalla de Las Piedras en el día 18 del corriente.

21—Nota dirigida a la Asociación Patriótica del Uruguay dando cuenta de que se ha dispuesto se acceda a lo solicitado.

22—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército en el mismo sentido que la anterior.

23—Nota dirigida a la Dirección de la Armada en el mismo sentido.

24—Nota al Director Comandante de la Escuela Militar en el mismo sentido.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Intendencia General del Ejército y la Armada—Eleva para su aprobación el pliego de condiciones para llamar a licitación pública para adquirir víveres secos para las unidades del Ejército y la Armada.—Aprobado, devuélvase.

2—Germán Schuselin, intérprete de la Capitanía General de Puertos — Solicita licencia.—Concedida.

3—Jefatura de Policía de Rivera— Eleva la relación de las órdenes por pasajes expedidos durante el mes de Abril próximo pasado.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública a fin de contratar el suministro de verdura para las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en Montevideo. — Aprobado, devuélvase.

5—Arsenal de Guerra—Da cuenta de que el día 25 próximo pasado terminó de retirar de los polvorines de ese Arsenal la dinamita que había sido depositada por la Dirección General de Aduanas.— Enterado, archívese.

6—Lorenzo Pereira, ex ordenanza retirado—Solicita liquidación de haberes. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Asamblea Representativa de Paysandú—Da cuenta de la forma en que ha quedado constituída la Mesa de la misma.—Acúsese recibo y archívese.

8—Estado Mayor del Ejército—Relación de los oficiales y cadetes alumnos de la Escuela Militar, que fueron ascendidos.—Archívese.

9—Dirección de la Armada—Cuadro demostrativo de los señores oficiales últimamente ascendidos.—Archívese.

10—Regimiento de Caballería número 5—Solicita premio de constancia para el soldado Ceferino Rodríguez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Rosa Pérez—Solicita constancia de los servicios prestados por su padre el coronel don Juan Pablo Pérez.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Elisa Oliver de Novoa — Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Juan B. Martínez, soldado inválido—Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Arsenio González—Solicita se le expida un duplicado del certificado de premio de constancia.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—Regimiento de Caballería número 8—Solicita premio de constancia para el músico José Ferreira.—Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Regimiento de Caballería número 8—Solicita premio de constancia para el soldado Ramón M. de los Santos.—Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Sandalia Domínguez de Martínez, pensionista militar—Solicita prórroga de licencia.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

18—Catalina Benttilatto, viuda del 2.o teniente Victoriano Fúnes—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Regimiento de Caballería número 13—Sobre provisión de forraje para 48 caballos.—Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—José Aguiar, capitán de navío— Da cuenta de haberse hecho cargo de la Dirección de la Armada.—Enterado, archívese.

21—María Silva de Herrera—Solicita modificación de la cédula de pensión.— Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

22—Escuela Militar de Aviación—Solicita premio de constancia para el sargento Juan Rivas.—Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Houlder, Brother y Cía.—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Sardinian Prince".—Informe la Capitanía General de Puertos.

24—Luis Morandi—Solicita acumulación de sueldos.—Pase al Ministerio de Instrucción Pública.

25—Bayo, Bianchi Cuculic y Pérez— Solicitan se le dé trámite a la gestión relativa a la construcción de un muelle en Nueva Palmira.—Informe la Capitanía General de Puertos.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 15 DE MAYO DE 1924.

1—Nómbranse practicantes de la Estación Agronómica del Departamento de Cerro Largo a los estudiantes de agro.

nomía don Liberato Machado y O. Riera Durán.

2—Concédese jubilación a doña Bruna Pilar Núñez de Torres, maestra de la Escuela rural número 24 de Rocha.

3-4—Amplíase el Reglamento de la Biblioteca Nacional de 15 de Mayo de 1923 en la parte que se relaciona con la apertura de la sala de lectura.

5, 6 y 7—Refuérzase el rubro Gastos de Locomoción, personal de servicio, etc., del presupuesto de las escuelas al aire libre.

8—Apruébase el balance elevado por el Archivo y Museo Histórico Nacional, relativo al movimiento "de proventos" durante el trimestre comprendido entre el 1.o de Enero y 31 de Marzo próximo pasado.

9—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se suprime una cátedra de Francés, actualmente vacante en la Escuela Superior de Comercio.

10—Concédese al señor Jorge Fitzpatrick Mendoza el beneficio de acumular sus sueldos.

11—Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Adolfo Picum, Ulises Quintela y Américo Martínez de los cargos de ayudante de Disección, Preparador de Histología y ayudante de Toxicología de la Facultad de Medicina.

12—Otórgase a don Francisco G. Ī reno el geneficio de la acumulación de sueldos.

13—Autorízase a la Dirección del Registro General de Poderes para adquirir en la suma de $ 353.00 un armario de hierro, destinado a la guarda de sus protocolos. La suma será imputada a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

14—Nómbrase a don Adolfo Borsani peón interno del Instituto de Fisiología de la Facultad de Medicina.

15—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia relativo a las demoras del Registrador de Poderes del Sauce, en la remisión de las copias de inscripciones.

16—Desestímase la propuesta de rifa formulada por don Fernando Prando.

17-18—Autorízase el pago de la suma de $ 1.350.00 en concepto de sueldos adeudados al director y sobrestante de las obras "Edificio Escolar" de Artigas (Paraguay).

19—Acéptase la donación ofrecida al Estado por el señor Luis J. Supervielle del edificio y terreno que actualmente ocupa la escuela rural número 17 del Departamento de San José.

20—Nómbrase por el término de seis meses de la licencia concedida por enfermedad al Prosecretario del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal señor Luis Varela Acevedo; para ese cargo al jefe de Sección Trámite y Archivo don Romeo C. D'Ursi, en su lugar al auxiliar 1.o don Rogelio L. Idoyaga; en su reemplazo al auxiliar 2.o don Esteban C. Bardier; en su sustitución al auxiliar 3.o de la Sección Exámenes y Concursos don Celiar Candela; para subrogar a este al auxiliar de la Sección Trámite y Archivo don Ricardo Amilivia, y para este último cargo al maestro Normalista don Adolfo Larraburu.

21—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia, relacionado con las informaciones que debe suministrar el Juzgado Letrado Departamental de San José, relativas a sumas liquidadas a favor del Estado por concepto del 5 o|o sobre regulación de honorarios.

22—Concédese el beneficio de acumular sus sueldos al doctor Martín Echegoyen.

23—Nómbrase portero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales al señor Juan E. Serges.

24—Decreto modificando el artículo 6.o del de 31 de Agosto de 1915 sobre juegos de azar.

25—No se hace lugar al pedido formulado por el Agente Letrado Fiscal de Río Negro sobre gastos de locomoción para cumplimiento de una providencia judicial.

26—Encárgase hasta nueva resolución del despacho de las Fiscalías Departamentales de Artigas y Rivera, respectivamente a los doctores Alejandro O. Santini y Francisco M. Gamarra.

27—Declárase jubilada escolar en las condiciones que se indica a doña María Blengio de Mendoza, como maestra de la escuela de 2.o grado de Soriano.

28—Decreto destituyendo del cargo de Catedrático de Geometría de la ex Facultad de Matemáticas al señor arquitecto Alejandro Ruiz.

29—Cumplimiento a la ley que autoriza el pago de alquileres a la Oficina de Regulaciónn de Honorarios.

30—Mensaje al Honorable Cuerpo Legislativo, pidiendo el beneficio de acumulación de jubilación para el doctor Luis Varela, como Catedrático de las Facultades de Arquitectura e Ingeniería.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración con fecha 15 de Mayo de 1924.

Eduardo Damián Darcay, argentino.
Francisco Antonio Di Fiori, italiano.
Antonio Machado, brasileño.
Felipe Mutti, italiano.
Juan José Ases, sirio.
Juan González, español.
Pedro Claudio Ponseti, español.
Antonio Sobrino Moure, español.
Nicolás Chebataroff, ruso.
Francisco Manzini, argentino,
Donato Mastragelo, italiano.
Tomás Harn, dinamarqués.
Francisco Mastrandrea, italiano.
Germán González, argentino.
Esteban Gómez, español.
Agustín Ogno, argentino.
Santos Baleztena, español.
Hadji Astador, armenio.
Hilario Victorio, brasileño.
Juan Cardozo, brasileño.
Manuel A. Micromanolis, griego.
Samuel Jukelson, ruso.
Ricardo Iglesias, español.
Emetrio Fernández, brasileño.
Andrés Rodríguez, brasileño.
José Dasilba, brasileño.
Teodoro Rodríguez, brasileño.
Jaime Cortés, español.
Manuel Castro, brasileño.
Pablo Esteban, español.
Juan Silva, brasileño.
Juan M. Prado, español.
Juan Curitiba, brasileño.
Pedro Landeira, español.
Benjamín Rodríguez, español.
Lino Fernández, español.
Augusto Grenier, italiano.
Amadeo Samper Carrasco, español.
Vidal Cadenas Rodríguez, español.
Manuel Rivera, español.
Manuel Martínez, español.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 16 DE MAYO DE 1924.

1—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1375.

2—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1380.

3—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1383.

4—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1382.

5—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1384.

6—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1387.

7—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1386.

8—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1385.

9—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1397.

10—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1321.

11—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1396.

12—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1370.

13—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1162.

14—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1370.

15—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1489.

16—Concédese a la Radion Corporation of América una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio de invención número 1657.

17—Concédese al señor León Ville una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio número 1653.

18—Concédese al señor José Daniel Irrecaborde una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio número 1659.

19—Concédese a la S. A.. "Camaleón" patente de invención para "Un procedimiento para la proyección ordinaria o cinematográfica de una pluralidad de imágenes superpuestas sobre una placa, etc., etc.".

20—Concédese al señor Verner Russell Chadwich una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio número 1638.

21—Concédese al señor Stefano Vernola patente de invención para "Nuevos dispositivos hormiguicidas".

22-23—Concédese al señor Marius Latour patente de invención para "Perfeccionamientos de los aparatos con lámparas relais o amplificadores".

24—Concédese a la The Silica Gel Corporation una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio número 1676.

25—Concédese a la Compañía Siemens Schugker una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio número 1640.

22—Concédese a la International General Electric C.o una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 1642.

27—Concédese a la American Safety Device C.o patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Mejoras en andamiajes".

28—Concédese al señor Hans G. Logeman patente de invención para "Un nuevo artefacto para iluminación".

29—Concédese una prórroga de doce meses para el planteameinto de la industria a que se refiere el privilegio concedido bajo acta número 1672.

30—Concédese al señor Guillermo Rehn patente de invención para "Un dispositivo aplicable a cualquier taza sanitaria, etc., etc.".

31—Concédese al señor Eduardo Liprandi patente de invención para "Unas mejoras en recipientes para substancias insecticidas y destructoras de animales dañinos".

32—Concédese a los señores Mario A. Canales y Ricardo Frías, patente de invención para "Un aparato para utilizar las oscilaciones de los vehículos transformándolas en movimiento giratorio".

33—Concédese patente de invención al señor Marcel Barres para "Una mejora en máquinas para la fabricación de herraduras".

34—Concédese al señor Emilio Girardeus certificado adicional a la patente de invención que le fué concedida bajo el número 1621.

35—Concédese a los señores Julio Bovet y Venancio y Arturo Lale Medoz, patente de invención para "Un aparato caza insectos adaptable a las luces eléctricas como ser las arañas y lámparas, etc., etc.

36—Desestímase el privilegio solicitado por el señor Ricardo Hopwood para "Un método de ayudar a un río a profundizar su canal".

37—Concédese al señor Aladino J. Amaro la acumulación de sueldos que solicita en su carácter de profesor de la Escuela Industrial número 1.

38-39—Prorrógase por el término de dos meses la licencia de que disfruta actualmente la auxiliar de la Oficina de Economía y Estadística Agrícola señorita Ernestina Pereyra.

40—Declárase que el nombramiento del señor Ituzaingó F. Alvariza hecho por resolución del 8 de Abril último, corresponde al cargo de ayudante del Laboratorio de Química General del Instituto de Química Industrial.

41—Autorízase al Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura para donar al Instituto Grandón una colección de plantas indígenas.

42—Concédese a la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 6.

43—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional la suma de $ 522.84, importe de útiles y trabajos proporcionados a este Ministerio durante el mes de Abril próximo pasado.

44—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 186.

45—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal don Wáshington Morales.

46—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 39.00, importe del suministro de corriente proporcionado a este Ministerio durante el mes de Febrero próximo pasado.

47—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la revista "Orientación" en la persona del señor Anselmo Bernasconi para la obtención de la libreta de porte pago.

48—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Baluarte", que se edita en Artigas, en la persona del señor Camilo Urrutia para la obtención de la libreta de porte pago.

49—Resolución designando la Comisión de Vigilancia del Hospital Florida.

50—Acéptase la garantía que ofrece el contrastador de pesas y medidas en Soriano don José Luis Rivas en la persona del señor Felipe Santellan y por la suma de trescientos pesos.

51—Resolución prohibiendo con carácter general la insuflación de carnes.

52—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República hasta la suma de $ 3.635.38, importe de jornales y gastos correspondientes a la segunda quincena del mes de Abril próximo pasado.

53—Promuévese a corrector 1.o del "Diario Oficial", en las condiciones de la resolución de 28 de Diciembre de 1922, al corrector 2.o don Carlos J. Montes, y para sustituir a éste desígnase al señor Juan José Castro en las mismas condiciones.

54-55—Desestímanse las acciones de nulidad interpuestas por los señores Salgado y Compañía y señora María Crabot de Casabó contra el registro de la marca "Olla de hormiguero", del señor Ricardo F. Gobbi.

56—Se dispone abonar al Instituto Internacional de Agricultura de Roma la suma de $ 2.100.00 en concepto de contribución extraordinaria correspondiente a nuestro país por los años 1921, 1922 y 1923.

57—Decreto dejando sin efecto la resolución de 5 de Febrero de 1918 y el decreto de 28 de Enero de 1921 que autorizaron a las empresas de tranvías y ferrocarriles a usar documentos de contralor de las leyes obreras sustitutivos de los expedidos por la Oficina Nacional del Trabajo.

58—Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia de que disfruta actualmente el enfermero del Hospital Vilardebó, señor Jesús González.

59—Desígnase al doctor Lucio Malmierca médico de Policlínica y Asistencia domiciliaria de Estación Young.

60—Concédese a los señores Bernasconi Hermanos patente de invención para "Mejoras en celosías metálicas".

61—Se resuelve declarar que el Alojamiento de Inmigrantes está excluído del cumplimiento de las disposiciones del decreto de 8 de Abril próximo pasado que reglamenta los servicios extraordinarios a empresas o particulares en lo que se relaciona con los servicios extraordinarios que se prestan en las visitas efectuadas a los vapores de ultramar.

62—Se resuelve pedir venia al Honorable Senado para destituir al inspector de garrapata en Maldonado don Ramón M. Curbelo.

63—Se concede una licencia por el término de seis meses con goce de sueldo al miembro del Consejo Nacional de Higiene doctor Justo F. González para trasladarse a Europa y Norte América.

64—Se manda librar orden de pago a favor del doctor Justo F. González por la suma de $ 1.800.00 votada por la ley del 29 de Abril próximo pasado para los gastos de la concurrencia del Uruguay a la 7.a Conferencia Sanitaria Panamericana a celebrarse en La Habana en Noviembre próximo y cuya representación le fué confiada a dicho facultativo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 14 DE MAYO DE 1924.

1—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 16 de Febrero próximo pasado del trozo de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar, comprendido entre los kilómetros 88-239 y 89-290.

2—Se nombra a don Miguel Castro para el cargo de foguista de la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Paysandú en reemplazo de don Rufino Hernández que renunció.

3—Se autoriza el pago de la suma de $ 20.30, importe de la cuenta de los señores Trabucati y Cía. por suministro de limas planas y de media caña y una caja de tiza en Enero próximo pasado a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

4—Idem ídem de la suma de pesos 5.902.24, importe de las cuentas de la casa Mann George Depots Ltd. ($ 965.28, $ 3.300 y $ 1.636.96), por suministro de tres partidas de carbón Cardiff de 59.402, 200.000 y 99.210 kilos respectivamente, en el mes de Febrero próximo pasado para las embarcaciones que trabajan en el dragado del puerto de Montevideo.

5—Idem ídem de la suma de $ 60.00, importe de la cuenta de la Guerets's Anglo Uruguayan Coal C.o por suministro de 3.000 kilos de carbón de fragua en el mes de Marzo psóximo pasado a los talleres de la Disección Puerto de Montevideo.

6—Idem ídem de la suma de pesos 445.55, importe de las cuentas por suministro de chapas de hierro, hojas de sierra, kerosene, pintura, estopa, cabo manila, sobres, plumas, etc., en el mes de Enero próximo pasado para las obras de dragado de los Pasos de Almirón, Urquiza y Vera y por el alquiler de los locales que ocupan en Paysandú y Salto las oficinas encargadas de dichas obras.

7—Idem ídem de la suma de $ 60.00, importe del sueldo por el mes de Abril próximo pasado del sobrestante de las obras de mejoramiento del bajo río Negro don Julio A. Pereyra.

8—Idem ídem de la suma de $ 401.00, importe de la planilla de sueldos por el mes de Abril próximo pasado del personal de las embarcaciones "D 2" $ 305.00 y "D 10", $ 96.00 que trabajan en el mejoramiento del bajo río Negro.

9—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo de la suma de $ 430.29, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la 2.a quincena del mes de Febrero próximo pasado en la reparación del Varadero de "La Teja".

10—Se resuelve pasar a la Contaduría General de la Nación, para que la tenga en cuenta a los fines de la verificación y control de las cuentas respectivas que presenten las compañías de vapores y ferrocarriles, la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias, durante el mes de Diciembre de 1923.

11—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección Puerto de Montevideo de la suma de $ 7.173.39, importe de las planillas de jornales $ 7.054.55 y de gastos de locomoción $ 37.45, y de comida $ 81.29, del personal que trabajó en los talleres de la nombrada Dirección durante la 2.a quincena de Abril próximo pasado.

12—Idem ídem de la suma de pesos 2.175.06, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la 2.a quincena de Abril próximo pasado a órdenes de la Sección B. (Conservación de Obras) de la referida Dirección.

13—En el escrito presentado por la Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima contratista de las obras de saneamiento de las ciudades de San José, Rocha y Treinta y Tres, solicitando autorización para sustituir la suma de $ 50.000 nominales en Títulos de Deuda Interna de 1923, depositada en garantía del cumplimiento del contrato, por 4.500 libras esterlinas valor nominal en Títulos de Deuda Consolidada y 200.000 francos oro valor nominal en

Títulos de Empréstito de Conversión de 1905, se resuelve autorizar la sustitución de garantía solicitada.

14—En la consulta formulada por la Subinspección de Saneamiento de la ciudad de Mercedes sobre si corresponde el descuento del 1 o|o de Tesorería en los pagos que efectúa la Sucursal del Banco de la República y la Receptoría de Aduana de dicha ciudad, se resuelve declarar procedente el descuento de 1 o|o referido.

15—Se concede licencia por el término de cinco meses sin goce de sueldo al foguista del gánguil "E 3" don Enrique Oneto.

16—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 20 de Enero próximo pasado por la que se expropió a los señores Storace Hnos., una fracción de terreno compuesta de 4.865 m2. para la construcción de una casilla destinada a alojamiento del personal de vigilancia y conservación de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar y se declara urgente la expropiación de otra fracción perteneciente a los señores Storace y Cía. compuesta de 3329 mp. 76, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, a los fines ya indicados.

17—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para transferir la suma de $ 38.755.84, destinada a atender las erogaciones que demanden las obras de prolongación y refuerzo del muelle de La Paloma, a la cuenta corriente a oro del Ministerio de Obras Públicas, abierta en el Banco de la República.

18—Se autoriza la liquidación de una fracción de terreno compuesta de 2 h. 0.428 m2. ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, perteneciente a don Narciso Borges, para la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha y se dispone el pago de la suma de $ 153.21, importe del terreno que se adquiere.

19—Se autoriza el pago de la suma de $ 4.10, importe de las liquidaciones números 142 y 143 de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por entrada y salida de depósito, de materiales y por servicios de grúa prestados en el mes de Diciembre de 1923, a la Sección A. (talleres de la Dirección del Puerto).

20—Se autoriza la entrega a la Dirección Puerto de Montevideo, para su reintegro a los fondos de que dispone para gastos urgentes, de la suma de $ 12.00, importe de los gastos que se le han originado al sobrestante don Omar Monegal, con motivo de la inspección practicada a los obradores de Mal Abrigo, en los días 11 y 12 de Abril próximo pasado, a fin de recibir una partida de bloque monolíticos destinados a al reparación de la escollera Oeste.

21—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, de la suma de $ 10.287.00, equivalente al 90 por ciento del valor de la cuenta de los señores H. J. Miller y Cía., (varadero del Cerro), importe de los trabajos de reparación ejecutados durante el mes de Marzo próximo pasado, en el gánguil "E 4".

22—Idem ídem de la suma de pesos 182.55, importe de la planilla de jornales del personal que trabajó durante la segunda quincena de Marzo próximo pasado, en la reparación de los desperfectos causados al varadero de "La Teja" por el temporal del 10 de Julio de 1923.

23—Se acepta la renuncia presentada por don Pablo Pita, del cargo de inspector de máquinas que desempeña en la Sección Dragado de la Dirección Puert de Montevideo.

24—Se resuelve adquirir con destino a la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha, dos fracciones de terreno compuestas de 4 h. 4.993 m2. 20 y 4 h. 4.041 m2. 92, respectivamente, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado y pertenecientes a don Joaquín Araújo y se autoriza el pago al referido señor de la suma de $ 1.021.80, importe de los terrenos que se adquieren.

25—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.201.00, importe de la planilla de sueldos por el mes de Abril próximo pasado, del personal de las embarcaciones "A 8", $ 752.00; "D 1", $ 209.00; "F 7", $ 96.00; "F 8", $ 96.00, y "J 2" $ 48.00, que trabajan en el dragado del Puerto de Paysandú.

26—Idem ídem de la suma de $ 1.526, del personal de las embarcaciones del plantel del dragado del puerto de La Paloma, "A 7", $ 866.00; "C L", pesos 420.00; "F 3", $ 96.00; "F 4", $ 96.00, y "J 3", $ 48.00.

27—Idem ídem de la suma de pesos 1.401.50, del personal de las embarcaciones "A 6", $ 749.00; "F 5", $ 96.00; "F 6"; $ 96.00; "J I", $ 48.00, y "D II", $ 96.00, vapor "Sarandí", $ 316.50, que trabajan en el dragado del canal de Urquiza (río Uruguay).

28—Idem ídem de la suma de pesos 557.00, importe de los sueldos por el mes de Abril próximo pasado, de los señores Celestino López, $ 60.00; Agustín Heguito, $ 92.00; Luis Bruno, $ 100.00; Juan Mussio, $60.00; Lorenzo Franza, $ 80.50; Moron Kaiser, $ 50.00; Héctor Gardil, $ 70.00, y Felipe García Wich, $ 45.00, que prestan servicios a órdenes de la Dirección de Hidrografía en las diversas obras que tiene a su cargo.

29—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, de la suma de $ 165.52, importe de la planilla de jornales del personal que trabajó durante la segunda quincena de Marzo próximo pasado, en el taller del Dragado, $ 93.00; depósito del mismo, pesos 23.92, y draga "A 2", $ 48.60.

30—Idem ídem de la suma de pesos 19.477.93, importe de la planilla de sueldos por el mes de Marzo próximo pasado,

31—Idem ídem de la suma de pesos 314.00, importe de la planilla de sueldos por el mes de Marzo próximo pasado, del agrimensor don O. Scotti Blanco, pesos 130.00; sobrestante don José N. Gámbaro, $ 92.00, y dibujante don Juan M Portillo Díaz, $ 92.00, que prestan servicios en la Dirección Puerto de Montevideo.

32—Idem ídem de la suma de $ 7.97, importe de la planilla de jornales extraordinarios devengados por el personal del vapor "C 4", durante los días 7 y 8 de Febrero próximo pasado, con motivo del replanteo de las boyas que balizan el canal de acceso al puerto de Montevideo.

33—Idem ídem de la suma de $ 6.00, importe de la planilla correspondiente a las asignaciones extraordinarias por el mes de Marzo próximo pasado, fijadas a los sobrestantes de la Dirección Puerto de Montevideo, señores Andrés Cabrera Durán y Arturo Rivas, por resolución de 26 de Febrero último, en retribución de los servicios que prestan a bordo de la draga "Borneo".

34—Se autoriza el pago de don Víctor B. Sudriers de la suma de $ 7.311.60, equivalente al 90 o|o del valor de 20 bloques monolíticos suministrados durante el mes de Marzo último, para la reparación de la escollera Oeste.

35—Se resuelve que el sobrestante don Hugo del Boque que presta servicios en las obras de distribución de agua a las casas económicas de La Teja, ya terminadas, pase a desempeñar iguales funciones en las obras que se llevan a cabo en el pueblo La Paz (Departamento de Canelones).

36—Se autoriza el pago de la suma de $ 49.34, importe de las cuentas de los señores Turcatti y Belatti, $ 256.32 y $ 169.00, y Regusci y Voulminot, pesos 14.02, por suministro de pernos, soportes de bronce, cerraduras, manijas fallevas, etc.|, en el mes de Octubre próximo pasado, a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

37—Idem, ídem de la suma de pesos 3.345.46, importe de las cuentas por suministro de tirantes de pino tea, chapas de hierro y tablas de pino, en Noviembre de 1923, a los referidos talleres.

38—Idem ídem de la suma de pesos 1.910.73, por suministro de luz y fuerza motriz, portland, limas, láminas de amianto, manchones de acero, chapas de zinc, etc., durante el mes de Noviembre próximo pasado.

39—Idem ídem de la suma de pesos 2.847.36, por suministro de vidrios, cerraduras, tornillos, mechas cónicas, madera curupay, alquitrán y de luz y fuerza motriz durante el mes de Diciembre próximo pasado.

40—Se autoriza el pago de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo de la suma de $ 148.20, importe de su cuenta por suministro de 1.194.500 litros de agua en el mes de Febrero próximo pasado, al vapor cisterna "C 5" con destino al consumo de las embarcaciones que trabajan en el dragado del puerto de Montevideo.

41—Se autoriza el pago de la suma de $ 616.12, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay $ 5.64 y de los señores Antonio y Luis Camarota $ 158.48, $ 197.75, pesos 113.00 y $ 141.25, por flete, suministro de artículos y trabajos ejecutados en los meses de Noviembre y Diciembre de 1923 y Enero del corriente año, con motivo de la reparación de la chata "F 6".

42—Idem ídem de la suma de $ 3.72, importe de la cuenta de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo por suministro y transporte de agua a la grúa "H 1" durante el mes de Enero próximo pasado.

43—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 1.287.28, importe de la planilla de jornales devengados durante la segunda quincena del mes de Abril próximo pasado por el personal que trabajó en el servicio de balizamiento y conservación de boyas y balizas y se libra orden de pago a favor dela nombrada Dirección por la suma ya indicada para su reintegro a los fondos de que dispone para anticipos.

44—Se autoriza el pago de la suma de $ 492.04, importe de las cuentas por suministro de remaches, aceite de lino, arandelas, bulones, estopa, caños de hierro, tuercas, etc., en los meses de Diciembre de 1923 y Enero y Marzo próximo pasados a la Sección A (Talleres) de la Dirección Puerto de Montevideo.

45—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Saneamiento de la suma de $ 3.821.65, importe de la planilla de sueldos y salarios por el mes de Abril próximo pasado del personal de las Subinspecciones del Salto por pesos 1.172.39; Paysandú, $ 1.410.53, y Mercedes, $ 1.213.70 y Oficina Central, $ 125.00.

46—Idem ídem de la suma de $ 175.00, importe de la planilla de sueldos por el mes de Marzo próximo pasado del personal encargado de la vigilancia de las existencias de "La Teja".

47—Se acepta la propuesta de los señores Serratosa y Castells por la suma de $ 860.00 para la provisión de un automóvil marca "Ford", puesto en San Carlos, con un juego de herramientas y accesorios, así como una llanta auxiliar en los viajes de inspección a las obras

de construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

48—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas por los señores Barrer y Cía., y la West India Oil Company para la provisión de 600 cajones de nafta destinada al consumo de los autos y camiones al servicio de la Dirección de Vialidad por no ser ellas convenientes a los intereses de la Administración.

49—Se autoriza el despacho de Aduana de derechos de importación y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinario del 5 o|o de 10 atados Y. H. 100|109 llegados por el vapor inglés "Steel Engineer" procedente de Liverpool, que contienen en todo 10 docenas de carretillas de hierro de una rueda, destinada a las obras de construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

50—Se nombra a don Miguel E. Alvarez para desempeñar el cargo de sobrestante en el segundo turno de trabajo en las obras de construcción del edificio destinado a oficina del Correo Nacional.

51—Se acepta la propuesta de los señores Mantero y Cía. por la suma de pesos 2.126.67, para la construcción con alambre tejido de los cercos divisorios de las casas económicas de La Teja. (Presentó propuesta también el señor Bernardo Marino por $ 2.150.61).

52—Se autoriza el pago a la Empresa M. J. Van Hattum's Havenwerken S. A de la suma de $ 109.315.14, equivalente al 90 o|o del importe de la situación número 4 expedida a su favor por la Dirección del Puerto de Montevideo por los trabajos de dragado ejecutados durante el mes de Abril próximo pasado en el canal de entrada al puerto, de acuerdo con el contrato respectivo.

53—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección del Puerto de Montevideo para la construcción del depósito de materiales y local para el Resguardo en la Isla Libertad, y se autoriza a la nombrada Dirección para efectuar el llamado a licitación correspondiente. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

54—Se acepta la propuesta del señor Federico Bonti por la suma de pesos 11.469.00 para la ejecución de las obras de reparación del muelle de Nueva Palmira. (Presentaron propuestas también los señores Antonio Etchenique, pesos 13.100 y José A. Fontana, $ 12.630. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

La Secretaría.

TRAMITE

Se conceden 2 días de licencia al señor Luis Aras empleado de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite un escrito del señor José Veyga empleado de la Dirección de Hidrografía solicitando aumento de sueldo.

—Se concede vista del expediente respectivo a los señores Salsamendi y Cía.

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles se remite el expediente por el que solicita se le provea de algunos materiales que necesita la Dirección de Vialidad.

—Se acepta la propuesta del señor Garrasini para las reparaciones de la claraboya del "Diario Oficial".

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto se remite una nota relacionada con la extracción de un casco a pique en el canal de entrada al Puerto de Montevideo.

—A la Contaduría General de la Nación se pasan los antecedentes relacionados con la equiparación de sueldos solicitadas por el personal de la draga "A 7".

—A informe del Director de la Oficina de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se remite un escrito del señor José Rodríguez sobre certificación del tiempo que ha estado empleado.

—Al habilitado del Ministerio se remite, para su pago, las cuentas por luz y agua presentadas a las Direcciones de Arquitectura y Topografía por el mes de Abril próximo pasado.

—A la Asistencia Pública Nacional se pasa el certificado número 8 por obras ejecutadas en el hospital del Salto.

—Al Ministerio de Industrias se pasa el expediente relacionado con la construcción de un caño de desagüe en el edificio el "Diario Oficial".

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente relacionado con el acto de entrega de las obras construídas en la Asunción del Paraguay en el solar de Artigas para el edificio de una escuela pública.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

"La Mannheim" en el riesgo de seguros marítimos durante el segundo trimestre del año 1923.

Capitales asegurados...	$	2.430.110 —
Idem cedidos en reaseguros	"	1.340.594 —
	$	3.770.704 —
Premios recibidos	$	21.355 98
Idem pagados por reaseguros	"	5.655 59
	$	27.011 57
Impuestos: patente adicional 4 o|o	$	1.052 96

Por "La Mannheim":

Silver y Ranzini.

8360.

"La Mannheim" en el riesgo de seguros marítimos durante el tercer trimestre del año 1923.

Capitales asegurados...	$	2.076.861 70
Idem cedidos en reaseguros	"	357.240 02
	$	2.434.101 72
Primas recibidas ... $	$	18.775 47
Idem pagados por reaseguros	"	2.679 90
	$	21.455 37
Impuestos: patente adicional 4 o|o	$	850 87

Por "La Mannheim":

Silver y Ranzini.

8361.

Fábrica Nacional de Papel. S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1923

Activo

Caja y Bancos........	$	111.945 59
Propiedades	"	512.126 —
Repuestos y accesorios.	"	22.728 62
Materias primas y combustible	"	46.809 31
Fabricación	"	117.843 85
Reformas y ampliaciones	"	26.524 35
Varias cuentas deudoras	"	408.486 73
Acciones de la Sociedad	"	67.500 —
	$	1.313.964 45

Pasivo

Capital	$	1.000.000 —
Fondo de reserva.....	"	49.680 40
Varias cuentas acreedoras	"	264.284 05
	$	1.313.964 45

Por Fábrica Nacional de Papal:

José J. Calcagno, Síndico.

8845.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida a Braulio Torres (a) Lolo Bentancour, por muerte de Simón Melgarejo.

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que en la ciudad de Trinidad, siendo como las doce de la noche de un día del mes de Diciembre del año 1922, el encausado Braulio Torres (a) Lolo Bentancour, dió muerte a su compañero de habitación Simón Melgarejo, de varios hachazos que le aplicó en la cabeza mientras dormía;

Segundo: Que acto seguido para hacer desaparecer todo rastro del crimen cavó una zanja en el solar donde vivían y enterró el cuerpo de su víctima y luego transportando el catre y ropas manchadas de sangre las depositó sobre la tierra removida y les prendió fuego, haciendo lo mismo en días sucesivos con ramas y yuyos que cortó en el terreno;

Tercero: Que Torres y Melgarejo hacía cinco años que vivían juntos en la misma casilla de propiedad del último y, según aquél, le dió muerte porque le vino el deseo de matarlo o sea por simple impulso de brutal ferocidad, siendo, sin embargo, de presumir que el móvil del crimen fué el deseo de quedarse con los bienes de Melgarejo, pues que al día siguiente llevó a vivir en una pieza de la casilla del mismo terreno a su tía y esposo de ésta, disponiendo de los efectos y dinero de Melgarejo, diciendo que éste le había vendido todo y se había ausentado para Santa Lucía.

Y lo firman de que doy fe. — J. A. Méndez del Marco. — Ventura Luján (hijo). — Andrés Lapido. — José Lavie. —Orosmán Acosta Viera. — Miguel P. Lanata, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Abril 25 de 1924. — Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio a Braulio Torres (a) Lolo Bentancour, por muerte de Simón Malgarejo.

Atento a que el señor Fiscal del Crimen en su requisitoria de fojas 82, pide se imponga al prevenido Torres la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado, lo solicitado por la defensa, que reputa excesiva dicha pena y lo establecido en el precedente veredicto, y

Considerando: Que el Jurado en el veredicto establece dos proposiciones de orden fundamental, primero, que el prevenido Braulio Torres dió muerte a su compañero de habitación Simón Melgarejo, aplicándole mientras dormía, varios hachazos en la cabeza y, segundo, que accionó o por el solo impulso de brutal ferocidad o para apropiarse de sus bienes, lo que configura el delito de homicidio que la ley penal castiga con la pena máxima de penitenciaría, según lo que establecen los artículos 317 y 320 del Código Penal y ley de 23 de Setiembre del año 1907. En efecto la proposición primera admite que fué el encausado Braulio Torres (a) Lolo Bentancour, quien dió muerte a Simón Melgarejo, aplicándole varios golpes con un hacha en la cabeza mientras dormía, lo que en sí mismo constituye un homicidio alevoso, castigado con una de las penas más graves que la ley penal establece, pero esta responsabilidad es poca para este delincuente, porque su crimen reviste caracteres de mayor ferocidad, desde luego, que la proposición tercera establece que dió muerte a su compañero, ya por el solo impulso de brutal ferocidad, según su confe-

sión, o ya para disponer de los bienes de la víctima, como así lo hizo, después de enterrado el cadáver y destruir por el fuego la cama y ropas manchadas de sangre, según lo consignado en la segunda proposición;

Considerando: Que fuese el solo impulso de brutal ferocidad, lo que movió el brazo del homicida ó fuese el deseo de apoderarse de los pocos bienes del extinto, la pena que corresponde aplicársele, es la solicitada en la acusación, de acuerdo con lo dispuesto en los números 1 y 4 del artículo 320 del Código Penal ya citado y ley referida, que abolió la pena de muerte, sustituyéndola por la de tiempo indeterminado de penitenciaría;

Considerando lo dispuesto en los artículos 59, 37 y 35 del Código Penal;

Por ello, fallo: Condenando a Braulio Torres (a) Lolo Bentancour a sufrir la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado, con descuento de la preventiva sufrida, pago de las prestaciones del juicio y publíquese. — J. A. Méndez del Marco.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Hijos de Guillermo Vanrell con Félix Rezzani. Teodolina Tami con Juan Marazzi. Eduardo Grawmert con el Fisco, tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Lanata y Cía. con la Empresa de Tranvías Eléctricos la Transatlántica. Una causa criminal por lesiones. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 15 de Mayo de 1924

Trámite — Puchou Alfredo, queja. Paz Antonio con Manrique Paz. Araújo Serafina, auxiliatoria. Sotero Estevan Ricardo con sucesión de Ricardo Estevan. Dos en causas criminales.

Interlocutorias — Una en causa criminal. De la Rosa Regina, investigación de paternidad, incidente Constantino Piacenza por honorarios).

Definitivas—Garmendia Francisco J. con sucesión de Antonio Zapater y Otero. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Sucesión María Richina de Verga. Adela B. de Moreno contra la razón social Modesto Rodríguez y Compañía. Sucesión María Arce de Alonso. Claudio Rosso solicitando su inscripción en el Registro de Estado Civil. Sucesión Angel Fontana. Sucesión Antonia Rolleri de Peluffo y Angel Peluffo. Sucesión José Romn Mendoza. Félix Azpeitía contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Sucesión Luis Pijuán y Clérici. Enrique Piñeyro Ramos, ciudadanía. Mariana Mompoey de Mompoey y otros contra Francisco Mazza. Emeteria Celedonia Gadea y otra contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Comercial". Juan Carlos, Andrés Guillermo y José Pedro Gómez, tutela. César Guerra, capitán del vapor "Uruguay", haciendo entrega de objetos. Concepción I. Braga, incapacidad. Ramón Barros, intestado. Testamentaría Gaspar Silveira Martins. Ramona Núñez de Marsiglia contra la sucesión Marcelino Araújo.

Interlocutoria — Sucesión de María Celia Martínez de Allemán.

Definitivas — María Juana Perando de Iribarne. Sucesión Valentín Angel Vázquez. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 14 — Trámite — Margarita Buela en los autos del concurso Zignago Hnos. Ezequiel Palma, quiebra. De Rossi Hnos., quiebra. Banco Italo-Belga contra M. Allende. Luis Mariño contra el agente del velero "Profesor Colt.'. Salvador Barbarossa contra el agente del velero "Profesor Colt". Banco Territorial del Uruguay contra José Pascuala (hijo). Gómez y Cía. contra Constancio Machado. Fernández con Mariño. López con Jaluff. Massini contra Adolfo Artagaveytia (hijo). Jerónimo Curbelo y otros contra Miral y Cía. Antonio Vivo contra Miguel O. Oneto y otro. Adrián González contra Eguia Puentes y Cía. Enrique E. Buero y otro contra Max Glüksmann. Pesquera y Cía contra Wilson Sons y Cía. Ltda. Rodolfo Kliche contra Vicente Miguel. Fidel Lanzillotti, concordato judicial. Aracy Piegas de Casalia contra Astrogildo Piegas. Silvio Gricco, quiebra. Francisco Peluffo quiebra. Incidente Lisardo Durán y Vidal.

Interlocutorias — Raúl T. Pastorino contra Sadala A. Minan. Banco Agrícola Ganadero contra Jacinto Anchorena. Salvo. Campomar y Cía. contra Joaquín Adgi.

Definitivas — José Francisco Moltado De León, matrícula. Bonifaccino y Lissigolli, matrícula.

Providencias reservadas — Dos.

Oficios — Once.

Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 15 — Trámite — José Sánchez (dos providencias). Crocker y Cía. con Sebastián G. Martorell. Lema y Pose matrícula. Oneto, Vignale y Cía. con Saturno López y Antonio Espósito. Besio Hnos. con la Empresa de Transportes Marítimos "Munson Stean Ship Sine". Sucesión de Carmelo Settimo con Luis Dipauri José Gil, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Juan J. Hore y Cía. Miguel Daye, quiebra (tres providencias) Carlos Alberto Colombo con Antonio Maranelli. E. Biglino y Cía solicitando se haga una intimación a Carlos Maggi. Daniel Passerini con Arturo Jones. Gutiérrez y Murissich, matrícula. Jorge Larghero, matrícula. La Caja Obrera con Ramón Gil Britos. Atilio Bianchi con Manuel Mariños y José Couto. Zubirí y Noguera contra León Cazabán. Faustino Martínez con el Frigorífico Uruguayo. Pedro Orguet con Julio Meillet. Dora Drews con Antonio Fuentes. José Barberine con Dodero Hnos. Lenguas y Veiga, matrícula. Joaquín Vila con Francisco Estrázulas Price. Antonio Irigiyen, concordato preventivo judicial. Ruvertoni Hnos. con Luis Colombo. Manuel Rama con Ramón Calvo. Francisco Justo con Alberto Canetti. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción. Banco Holandés de la América del Sud con Royal Bank of Canadá de Montevideo (tres providencias). Regueiro y Cía., inscripción de disolución de sociedad. Gescai y Carreño con Héctor C. Scarsi. Elvaro Ernesto Arzeno con Etchemendy Hnos. Orlando Conte con Cristiano Petrone Percy Bridal con Angel Roberto Facio. Viuda de Soler y Cía., quiebra.

Interlocutorias — José Gil con Juan J. Hore y Cía.

Reservadas — Dos.

Oficios librados — Trece.

Libros rubricados — Diez y nueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 15—Trámite—Costa con Ginepro. Schuldenfeld Juan. Rey Antonio. Carvalho Américo. Sanguinetti Juan. Toledo Fernando. Ferrín Lépez Manuel. Castro Techera Pedro. Kavalow Alejandro. Pastore Francisco. Pézer Filemón. Gómez José Ramón. Ribot Francisco y otro con Julio Compte y Riquet. Marigliani Alfredo con Carlos Rodríguez. Sierra Ezequiel. Fernández Eusebia con Enrique Podestá Navarro Gilberto con Bonifacio L. Calleri López Nélida. Domínguez Marcelina con Manuela Arruepa de Pereira y Cirilo Pereira. España José María. Grossi Juan con Paulina Grossi. Esperón Manuel. País Nicolás. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Soriano número 1456. Santos Jacinto con José Bonavota. Faller Abel. Colombotti Elisa con Pascual Sansone. Martínez Primitiva E. con Alfonso Martucci. Boxia María Vicenta con Carlos Sandigali. Eyre Carlos Eduardo, sucesión. Municipalidad de la Capital con José A. Lapido. Donangelo Antonio. García Islas Julio con Juan F. Bottazzini. Usinas Eléctricas del Estado con Pedro Enrich. Cabral Rosa con Gregorio Echeique. Andrade Albino. Dagnino Benito con José Tonelli. Del Horno Visitación con Amaró P. da Silveira. Larava José Toribio con Leoncio D. Galvez y Cía. Valdeyro Vicente y otros con Miguel A. Tomasset Anatol. Barletta María Angela J. con Rafael Fernández. Zas María con Manuel Loureyro. Villegas Juan Antonio con Victorina Fernández. Pérez Carmen Lovita con Manuel Suárez. Díaz Bernat Eduardo con Francisca Sáncehz. Paradiso Rosa con Francisco Passalacqua. Tedesco Catalina. Ultra Juan con Natalio Hernández. Prieto de Ocampo María Teresa con Hermenegildo Ocampo. Puchlosa con José Barreiro. Prado Castro José con Adelina Franco. Pazaos C. Pose Juan. Pérez Ricardo con Pascual Barrios. Longsdon Luna Mc. Carthy con Federico Edmundo Heriberto Barry. Segalerba Fernández Blanca con Ubaldo Buela (dos providencias). Delavilla María Luisa con Miguel López. Carvalho y Cía. P. con Sebastián Martorell. Palmer Ema. Porto Garrido Roberto con Emilia Ivonne Juin Ahumada. Silva Rosa con Manuel Andrés Ardito Gómez.

Interlocutorias — Cabrera Dolores con Liborio Escarón. Banco de Seguros del Estado con José A. Freire.

Definitivas — Díaz Eduardo. Lamanna Próspero. Vázquez Antonio. Castro Andrés. Domínguez Etelvina. Martínez Diego con Pablo Negra.

Oficios—Doce.

Audiencias—Dos.—José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Farina Juana E. contra Tomás Cabral. Samper Dolores contra Joaquín Albín López. Bellini Carzoglio Carlos contra Antonio Irigoyen. Kaiser Adolfo contra Virginia Myer. Montenegro de Sosa Concepción contra Mateo Capello. Pierre Clerck Luisa contra José Munner. Dosil Carmen contra Antonio Espósito. Roché Alicia contra José B. Nigro. Bauzón Manuel contra Deidamia Brito de Fournier y otro. Lagatta Pascual. Saint Martín León contra Rodrigo Soto. Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Vigliola. Estévez Martín de Roque Catalina contra Antonio C. Roque, dos providencias. Schiapapietra de Ferreira María. Teodoro Antonio Dovari de Concepción Oscar. Delgado Antonio Alonso. Pontti Héctor. Iglesias Cándido. Contreras José. Tachini Eliseo. Alves Mariano. Estrada José. Lin Carlos. García Sans Fernando. Yapar Isaac. Rivero José. Lovato José. Grassi Alfredo. Bello Lema Antonio. Truccillo Enrique. Mendy Ernesto. Milano Juan. López Antonio. Hernando Ortega Marcelino. Artusa José. Causillas Lamas Fernando. Babbi Enrique. Barizón Manuel. Boscow Arturo T. Suárez Benito. Bianchi Fiorini Emilio. Andrés Jorge. Roque Pedro. Serebremick Simón. Salomón. Carrillos Vargas Clementino. Reichman Bernardo. Flores Enrique José. Balsa Bolón José. Carvalho Mario. Greco Rodolfo. Martínez José. Coloncha Alberto. Metelico Santiago. Senese Alfredo. Berogaín Salvador. Filgueiro Vicente. Garoffolo José. Vivaldo Alfredo B. Buono Manuel. Evelino Mario. Pioli Antonio. Martelli Bernardo. Balsa Rodríguez Lino. Novoa José M. Lamarque Anselmo. Guido Emilio. Trillo Ricardo. Fernández José. Rodríguez José. Rodríguez Manuel. Alpirio Roque.

Alcardi José. Alvarez Ramón. Sobrino Antonio. Tedesco Mateo. Roncatti Armando. Fraga Jesús. Jiménez Tomás contra Segunda Pascual. Font José, sucesión. Carnelli de Deambrosis Carolina E. contra Miguel Angel Ambrosis. Madlner Godofredo contra Camila M. Mudler. Gordiola Juan F. contra Pacifica Zingaro. Benítez Isolina contra Luis Pacheco. Adinolfi Antonio y Anunciación Petrigna de Adinolfi, sucesiones. Fuchi Carlos A. contra Celia Romea Cané. Ballesteros Manuel contra Carolina Alvarez Rodríguez. Pizzo Hortencio contra Pantaleón Luis Serra. Varela Luis contra Lorenzo Arellano y otros. Danza Carlos. Laghi Amanda contra Vicente Russo. Lambruschini Juanita contra Faustino Héctor Torre. Corrente Antonio contra Juan B. Pucciarrelli, dos providencias. Díaz Alfredo contra María Zulema Alaniz. Nonnini Micaela. Fajardo Rosa contra Jaime Balestrieri. Buela Jacinta A. contra Mateo Cóppola. Martínez Félix contra María E. Campomones. Clavario María D. contra Juan M. Errotamendía. Exhorto número 784 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Calabroso Lucía contra Antonio Genovese. Parra Olegario V. Pérez María Julia. Castro de Granese María contra Aquiles Milans. Lagatta Pascual. Delgado De María.

Interlocutorias — Torres Sebastián.

Definitivas — Lavaggi de Martorell Lucía, sucesión. Guzmán Cruz Domingo. Danza Carlos. Quatordio Felipe Carlos. Brea Romero Alfonso Ramón.

Oficios librados — dieciocho.

Reservados — Uno.

Audiencias — Cinco.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 15 de Abril de 1924

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del continente, entre La Rioja, Villa María y Malargue. Las bajas al Norte, Este y Sur, abarcando toda la República.

Dominan vientos fuertes del Oeste al N. O. en el río de la Plata, del Sur al Oeste en la costa Atlántica, parte central y S. E. del país, del Sur en la parte Norte, y calma al N. E.

La temperatura descenderá en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 14.50 y 7.30; Punta del Este, 19.00 y 10.00; Rocha, 19.00 y 7.00; Melo, 22.00 y 9.00; Rivera, 24.00 y 9.00 y en Santa Isabel, 21.00 y 14.00.

Cielo, en general, nublado, con lluvias en la parte Norte, medio cubierto al Este y parte S. E., casi despejado en el resto.

En Montevideo se han registrado 6 litros de agua caída por metro cuadrado, y en Punta del Este 5.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 763.30.
Temperaturas: Normal, 12o50; a la intemperie, 15o50; máxima, 14o50; a la intemperie, 15o60; mínima, 7o30; a la intemperie, 8.70.
Viento O. N. O., 36 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 4.40. Humedad relativa, por ciento 44.00.
Velocidad máxima del viento: 88 kilómetros, a horas 2.30.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: metros 1.30 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 10.50.
Temperatura del agua: 14o00.
Estado del mar: calma.
—Vientos del Oeste con temperatura baja.
—Hamlet Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 15 de 1924.

1.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 66.20.
4.700 pesos, para el 19, 66.20.

Obligaciones Hipotecarias Jockey Club

7.500 pesos, para mañana, 100.00.

Títulos Deudas Públicas 1923

10.000 pesos, para mañana, 93.80.
6.600 pesos, ídem ídem, 92.80.
18.500 pesos, ídem ídem, 92.80.
13.000 pesos, ídem ídem, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie P

5.500 pesos, para mañana, 94.80.

Títulos Hipotecarios serie U

4.000 pesos, para mañana, 92.50.
1.100 pesos, ídem ídem, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie V

2.100 pesos, para mañana, 92.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie X

3.150 pesos, al contado, 92.50.
5.000 pesos, para mañana, 92.50.
2.500 pesos, ídem ídem, 92.60.
5.800 pesos, ídem ídem, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.000 pesos, hipoteca fin de mes, 52.70.
1.900 pesos, al contado, 92.50.
3.000 pesos, para mañana, 92.60.
2.400 pesos, ídem ídem, 92.60.
2.950 pesos, ídem ídem, 92.60.
6.175 pesos, ídem ídem, 92.60.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
2.800 pesos, ídem ídem, 92.50.
3.400 pesos, ídem ídem, 92.40.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para el 19, 66.20.
1.880 pesos, para mañana, 66.10.
2.820 pesos, para mañana, 66.20.
14.100 pesos, para mañana, 66.20.
9.400 pesos, ídem ídem, 66.20.
2.350 pesos, ídem ídem, 66.20.
4.700 pesos, ídem ídem 66.20.
9.400 pesos, ídem ídem, 66.20.
3.630 pesos, ídem ídem, 66.20.
9.400 pesos, para fin de mes, 66.40.
4.700 pesos, para mañana, 66.20.
2.350 pesos, ídem ídem, 66.20.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 88.00.
7.833 pesos, ídem ídem, 88.00.
5.128 pesos 75 centésimos, ídem ídem, 88.00.
9.325 pesos, para fin de Junio, 88.70.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 88.80.
932 pesos 50 centésimos, para mañana, 88.10.

Deuda Interna Conversión 1916

2.000 pesos, para mañana, 94.20.

Obligaciones Hipotecarias Jockey Club

1.000 pesos, para mañana, 100.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 100.00.

Títulos Deuda Pública 1923

2.000 pesos, para mañana, 92.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie O

6.700 pesos, para el 19, 94.50.
2.000 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie R

6.400 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie S

3.650 pesos, para mañana, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie U

10.000 pesos, para mañana, 92.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
12.000 pesos, para el 19, 92.50.
2.000 pesos, para mañana, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie V

2.700 pesos, para mañana, 92.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie X

1.200 pesos, para mañana, 92.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
5.500 pesos, ídem ídem, 92.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie Z

10.000 pesos, para mañana, 92.60.
1.000 pesos, para mañana, 92.60.
8.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
1.700 pesos, ídem ídem, 92.70.
2.500 pesos, ídem ídem, 92.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
1.300 pesos, ídem ídem, 92.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.60.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 15 de Mayo de 1924

Francisca Olivera, oriental, 13 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Matilde Brandón, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Benito Palermo Sánchez, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Dolores Fazzio, oriental, 4 años, Asilo Dámaso Larrañaga.
Alicia T. Aguiar, oriental, 3 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.
Ramón Walter Anirino, oriental, 10 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Blanca Suárez, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Angela María Calone, italiana, 70 años, viuda, Cuñapirú 1495.
Rómulo Moretti, oriental, 64 años, viudo, Hospital Maciel.
Mariano Calvis, español, 59 años, casado, Timbó 921.
Ambrosio López, español, 71 años, casado, Misiones 1586.
Amelia Aymandón de Rusconi, francés, 83 años, viuda, Juan Paullier 2534.
José Juega, oriental, 75 años, viudo, 18 de Julio 2062.
Antonio Valdé Cuadra, oriental, 54 años, casado, La Paz 1766.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

13.ª SESIÓN ORDINARIA

MAYO 12 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 y 15, entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: **Sorín, Bruno, Rivas, Stirling, García, Martínez, Muñoz, Semblat, Casaravilla, Amargós, Belloni, Gallinal, Canessa, Díaz, Toscano y Cima.**

Faltan:

Con aviso, el señor senador **Cornú.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

"El señor senador por Flores, don Francisco S. Bruno, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar la cantidad de $ 1.000, como contribución del Estado a las erogaciones que demanden los festejos a realizarse con motivo del aniversario de la Batalla de "Las Piedras."

—A la Comisión de Hacienda.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de mil pesos que podrá a disposición del Comité Patriótico de Las Piedras, como contribución del Estado a las erogaciones que demanden los festejos a realizarse con motivo del próximo aniversario de la Batalla de Las Piedras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 12 de 1924.

Francisco S. Bruno, senador por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

El proyecto de ley que tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad, es de los que no necesitan ser mayormente motivados. La suma es exigua y su destino servirá para dar satisfación a elevados móviles patrióticos.

Hace muchos años que el Comité de Las Piedras se ha impuesto la tarea de no permitir que pase inadvertido ninguno de los aniversarios del episodio histórico de mayor significación en que intervinieron las armas revolucionarias en esta parte del antiguo verreinato. Contribuye de este modo a fijar con positivos caracteres el perfil moral de la nacionalidad, rindiendo homenaje a los héroes y hechos que justifican nuestra existencia de pueblo libre.

Esta contribución se ha repetido todos los años, aún en épocas de estrecheces para la hacienda pública; y por más que la actual no es de las que consienten extraordinarios desembolsos, no es posible permanecer indiferentes ante el impulso generoso y patriótico del vecindario que también se impone un socrificio para rendir amplio y fervoroso homenaje al glorioso vencedor de Las Piedras.

Por estos fundamentos, que serán robustecidos y ampliados por el ilustrado criterio de Vuestra Honorabilidad, he presentado el presente proyecto de ley, confiando en que el Honorable Senado ha de dispensarle benévola acojida.

Montevideo, Mayo 12 de 1924.

Francisco S. Bruno, senador por Flores.

4

Señor Rivas — Pido la palabra.

Es para pedir, dada su sencillez y la premura con que habrá de resolverse este asunto, que se trate en la sesión de hoy, el proyecto de que se acaba de hacer mención, del señor Bruno, respecto a ona contriboción de 1.000 pesos como contribnción a los festejos a realizarse con motivo del aniversario de la Batalla de Las Piedras. — (Apoyados).

En ese sentido hago moción, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Señor Sorín — Pido la palabra.

Hace ya bastante tiempo, la Cámara de Representantes envió al Senado un proyecto de ley por el que se destinaban trescientos mil pesos para la ampliación de las obras del puerto del Salto.

Ese asunto pasó a dictamen de la Comisión de Fomento y, en diversas oportunidades, yo conversé con algunos miembros de ella interesándome por la marcha del proyecto, y se me trasmitió la impresión de que el momento no era propicio para darle andamiento, debido a que las finanzas nacionales no toleraban una erogación de esa magnitud.

He sabido, ahora, que el señor Ministro de Obras Públicas, concurrió al seno de la Comisión de Fomento hace pocos días, y que se trató este asunto.

Yo me permito rogar a alguno de los señores miembros de la Comisión, — contemplando la ansiedad legítima de los habitantes del Salto, Departamento que tengo el honor de representar en esta Cá-

mara, — que se sirva informar sobre el estado de las gestiones y sobre la posibilidad que exista de llevarlas adelante.

Señor Rivas — Pido la palabra.

Efectivamente, en la Comisión,—ya va para muchos meses,—existe el proyecto originario de la Cámara de Diputados, parece que presentado por un diputado por el Salto, el señor Semblat, pidiendo autorización para gastar trescientos mil pesos en las obras del puerto del Salto.

Ese proyecto, como desgraciadamente algunos otros de tanta o mayor importancia, ha tenido que ser víctima, para su desarrollo, de las dificultades económicas porque atraviesa el país. Podría haberse hecho, tal vez, un gran esfuerzo si la obra, — sin querer por esto restarle utilidad a la que se proyecta, — si la paralización de la obra, mejor dicho, comprometiera obras ya realizadas.

Pero no es así: las obras que se han realizado eran perfectamente independientes del plan nuevo de obras y no había el riesgo de perder nada de lo que hasta ese momento se hubiera hecho aplazando prudentemente la ejecución del nuevo plan.

Pero, por último, haciéndose eco de la presión perfectamente justa de la población del Salto y de los legisladores por aquel Departamento, la Comisión abordó nuevamente el estudio de ese proyecto con el propósito de ver si se podría, con un pequeño esfuerzo departamental, — en le sentido de la creación de algunos impuestos, — abordar la ejecución de las obras.

Para cambiar ideas invitó al Ministro de Obras Públicas. Concurrió el señor Ministro de Obras Públicas y sorprendió agradablemente a la Comisión con la noticia de que esas obras, tal como se habían proyectado en la Cámara de Diputados, por lo menos en cuanto al monto de su costo, estaban incluídas en un mensaje a pasar al Cuerpo Legislativo por el cual se pedían tres o tres millones y medio de pesos para un plan general de obras en toda la República, continuación de planes ya en ejecución, conservación de obras ya realizadas y de dos o tres obras que, como la del Salto, significan realmente, una aspiración y una ventaja en el orden nacional.

La Comisión creyó entonces, por lo menos la mayoría de ella, que esta era la solución más cómoda para dar andamiento al proyecto.

No había que crear impuestos especiales, que siempre estarían libres en el caso de que las finanzas del país siguieran comprometidas, como lo están actualmente, para aliviarlas, y que desde el momento, — lo que yo creo que es necesario hacer, — que se concedieran esos recursos pedidos por el Consejo, ya las obras tendrían principio de ejecución.

El plan del señor Ministro parece muy lógico también: es destinar anualmente la cantidad de $ 600.000.00, de modo que el programa de obras llevaría un tiempo de ejecución de cinco años.

No hay mayor urgencia, debemos decirlo, en que las obras estén pronto terminadas, porque en el Salto hay un doble problema a resolver, doble problema que tiene que resolverse simultánea o paralelamente, que es el de las obras portuarias y el de aumentar los fondos del río Uruguay para que los buques que justifiquen la realización de esas obras puedan hacer operaciones en ellas. De manera que no habiéndose empezado todavía, lo que creo que se hará en breve, a profundizar los fondos del alto Uruguay, no hay, en realidad, absoluta necesidad de que las obras tomen un impulso extraordinario, que no está en relación, por el momento, con los medios disponibles; pero con ese programa de cinco años que se podría, si se quisiera, reducir en tiempo yo creo que todos podemos darnos por satisfechos.

Me parece que no tengo nada más que informar sobre este asunto.

Señor Sorín — Entonces las obras quedarían supeditadas a una iniciativa que se tomará en la Cámara de Diputados, a un proyecto nuevo que se discutirá primero en la otra Cámara?

Señor Rivas — No, señor; es un proyecto de financiación. Así como nosotros tendríamos necesidad de financiar esas obras, por que no podemos girar contra Rentas Generales sin crear recursos, cosa que se admitió en la Cámara de Diputados...

Señor Canessa — Es que el Senado no tiene iniciativa en cuestión de impuestos.

Señor Rivas — Por medio de un artificio, que no sería criticable, se podría pasar por sobre esa facultad, que podría ser acordado con el Consejo, para que pasara un mensaje a las Cámaras; o con la propia Comisión de la Cámara de Diputados, para que hiciera suya la iniciativa del Senado en cuanto se refiriese a los impuestos.

De modo que el proceso para la ejecución de la obra marchando el asunto en la Comisión de Fomento, tal como está hoy, tendría que ser, probablemente, más largo y correría las mismas eventualidades que el que le va a imponer el programa del Poder Ejecutivo.

Viene dentro de un plano de obras generales como uno de los números, y en el de mayor importancia, para el cual se piden tres millones y medio de pesos.

Señor Sorín — Por eso decía el señor senador, que queda supeditado a la sanción de ese otro proyecto referente a emisión de deuda por tres millones y medio de pesos, proyecto que ya está en la otra Cámara, según tengo entendido.

Señor Rivas — Yo no sé si está en la Cámara.

Señor Sorín — Está en la Cámara de Representantes desde el mes de Febrero.

Señor Rivas — ¿El proyecto ese?

Señor Sorín — Sí, señor.

Señor Canessa — Y ya está acordado el informe por la Comisión respectiva.

Señor Rivas — Tanto mejor; de que está supeditado es indudable.

Señor Sorín — Vendrá el asunto de la Cámara de Representantes.

Señor Rivas — Vendrá de la Cámara de Representantes junto con el proyecto, sin mayores especificaciones, porque dice: "Tres millones de pesos para obras públicas". No se va a discutir el programa de las obras. Yo creo que es la fórmula ms sencilla.

Señor Sorín — Muy bien; yo agradezco al señor senador los informes que ha suministrado y los tendré en cuenta para el momento oportuno.

6

Señor Canessa — Pido la palabra.

En las carpetas de la Comisión de Hacienda hay un asunto muy sencillo que es urgido, en este momento, por los interesados.

Se trata del pago de los alquileres de un edificio ocupado por la Oficina de Regulación de Honorarios. Parece ser que el pago de esos alquileres está atrasado en varios meses, en forma tal de que está expuesta esa oficina a que el propietario solicite el desalojo, al menos así lo manifiesta el mismo Director de la oficina.

El asunto ha sido votado sin discrepancias por la Cámara de Representantes, máxime si se tiene en cuenta que ha de disponerse, para el pago de estos alquileres, de proventos propios de la oficina.

Alguien podrá observar que estos proventos están destinados a Rentas Generales, pero hay que convenir también en que el presupuesto debe tener una partida para hacer frente a este gasto indispensable.

Considerando la Comisión de Hacienda que este asunto es sencillo, propone al Honorable Senado lo trate en la sesión de hoy en ambas discusiones y en primer término.

Dejo formulada la moción. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador.

Si se trata el asunto de la referencia en la sesión de hoy en ambas discusiones y en primer término.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo al crédito para la celebración de la Batalla de las Piedras.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de mil pesos, que pondrá a disposición del Comité Patriótico de Las Piedras, como contribución del Estado a las erogaciones que demanden los festejos a realizarse con motivo del próximo aniversario de la Batalla de las Piedras.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si es pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Montevideo, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se pasará a la otra Cámara.

Se va a considerar el asunto relativo a un crédito a favor de la Alta Corte para el pago de los alquileres de la Oficina de Regulación de Honorarios.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Alta Corte de Justicia para disponer de la suma que sea necesaria al pago de los alquileres de la Oficina de Regulación de Honorarios, la que será tomada de los proventos de dicho Oficina.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 25 de Abril de 1924.

GABRIEL TERRA, Presidente.—Domingo Veracierto, Secretario."

En primera discusión general el proyecto.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Stirling — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión de este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Río Negro, está en discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

En discusión el proyecto relativo a repoblación forestal.
Léase.
(Se lee):
"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Industrias, planilla número 11, Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, el siguiente rubro:
Para la repoblación forestal de las islas fiscales, $ 10.000.00.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 24 de Abril de 1924.

G. TERRA, Presidente. — A. Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Señor Cimá — Pido la palabra.
Por mi parte, estoy de acuerdo con el proyecto; voy a votarlo, pero quiero hacerle una observación al señor Ministro: en las islas no solamente es necesario hacer los plantíos, sino también cuidarlas y vigilarlas, porque, en general, no son sólo los arrendatarios los que las destruyen, sino los que van a robar la leña y cortan los árboles sin permiso de nadie.
De modo que si hemos de gastar algo para que se hagan los plantíos, y si las islas no se arriendan, es necesario poner bastante vigilancia para que den algún resultado definitivo con el tiempo.
No tenía que hacer más que esta observación al señor Ministro.
He terminado.

Señor Gallinal — Pido la palabra.
Lamento, señor Presidente, que un asunto que considero de importancia para el progreso del país, como indudablemente es este que acaba de ponerse en discusión, haya venido tan desnudo de antecedentes a estudio del Honorable Senado.
Ni en el expedientillo respectivo existen datos que puedan ilustrar a los señores senadores, ni en la Cámara de Representantes se ha hecho caudal alguno de ellos en la discusión del asunto. Ha habido, pues, necesidad, para los que nos hemos querido ocupar de este asunto, de buscar esos datos y antecedentes. Por mi parte, los he encontrado, y abundantemente, en el Ministerio de Industrias.
Por el estudio que he hecho de este asunto, he venido a deducir que él ha nacido, en realidad, de la iniciativa del señor Gibbs, antiguo empleado de la Aduana de Colonia, que en 1917,—si no estoy trascordado,—presentó un pedido al Superior Gobierno solicitando que no se volvieran a arrendar las islas fiscales que enfrentan al litoral de aquel Departamento, que son, como los señores senadores saben, las de San Gabriel, Juncal, Farallón, Dos Hermanos y Hornos.

Esta iniciativa del señor Gibbs fué pasada a estudio de la Dirección de Agricultura, la que, para mejor informar, solicitó datos del señor inspector forestal, el ingeniero Weigelt.
Este, para poder informar con pleno conocimiento de causa, solicitó autorización para trasladarse a las citadas islas. Así lo hizo, y presentó un informe lleno de interés, cuya lectura recomiendo a los señores senadores o a aquellos que quieran estudiar a fondo el asunto.
De ese estudio del señor Weigelt, se deduce la falta de conveniencia para el Estado de seguir arrendando las islas fiscales, de las que se ocupaba el señor Gibbs, porque habían sido taladas y destruído totalmente el monte natural. A excepción de aquellas pequeñas islas, como la del Farallón, por ejemplo, que no había sido arrendada y conservaba aún su monte centenario, las demás habían sido totalmente arrasadas.
Además, se deducía de este informe que los arrendatarios a que se refería el señor senador por Soriano, no habían dado cumplimiento a los términos del contrato que le imponía la obligación de dejar, una vez terminado éste replantadas las islas que habían sido objeto de arrendamiento.
Fué, probablemente, en vista de esté informe que el Gobierno, más adelante, encargó al inspector forestal ampliara su estudio e informara sobre el estado de las otras islas fiscales del Uruguay y Río Negro, estudio que realizó el mismo inspector forestal, señor Weigelt.
Es un expediente lleno de interés, con planos sobre las islas fiscales, primeros y únicos, probablemente, porque creo que solamente el servicio hidrográfico había levantado una vez algunos planos de las islas, y no completo, y planos que podríamos llamar buenos del punto de vista de la navegación, pero no en todo el contorno de las islas, sobre todo lleno de interés, porque demuestra acabadamente la poca consideración que para los bienes del Estado, habían tenido entonces los arrendatarios de estas islas fiscales.
De este estudio, entre otras cosas que puedo citar a los señores senadores, se desprende que el Estado ha perdido ingentes sumas, no solamente por lo que ha dejado de ganar en el sentido de un mejor arrendamiento, sino por el descuido criminal de los arrendatarios.
En ese sentido, yo no estoy en un todo de acuerdo con lo que manifiesta el señor senador Cima, de que no eran solamente los arrendatarios los que ocasionaban los perjuicios, sí que también los que se aprovechaban del abandono de las islas para robar la leña.
Indudablemente que esto puede suceder; pero me bastaría citar el siguiente caso de las islas fiscales que enfrentan el Departamento de Río Negro, para que el Senado se dé cuenta de la importancia que tiene el no seguir con el régimen actual.
Las islas frente al Río Negro que, según mis datos, llegan a una superficie de más de dos mil hectáreas en su conjunto, fueron arrendadas, cuando dependían de la Junta E. Administrativa por una total de seis años, en 502 pesos. Más adelante se prolongó ese arrendamiento y el Estado vino a obtener en un plazo de más de veinte años un total de mil seiscientos pesos por concepto de arrendamientos.
En los libros de la Aduana de Fray Bentos, consta que el arrendatario, en ese lapso de tiempo, obtuvo una ganancia por venta de carbón y leña, de treinta y un mil doscientos pesos; quiere decir, que mientras él pagaba al Estado cincuenta pesos mensuales por el arrendamiento de las islas en todo ese largo período, él sacaba mil cien pesos anuales por concepto de utilidades.
Pero lo peor no es eso: lo peor es que durante este período en las islas de Río Negro que estaban arrendadas, por descuido del propio arrendatario, se produjo un incendio que destruyó totalmente el monte natural, y según cálculos de ese inspector forestal, encargado por el Ministerio de Inudstrias, se puede estimar la cantidad de leña que se perdió en aquella ocasión en ochenta metros cúbicos por hectárea, y calculando que pueda valer el metro cúbico de leña un peso, estima, digo, que ese incendio de la isla grande causó una pérdida de ciento cua renta mil pesos.
Yo creo que es un poco exagerado en este punto el señor ingeniero Wergelt pero por más exagerado que sea, yo acepto que sea solamente la tercera parte la cantidad de leña que haya perdido el Estado en esta ocasión, y así mismo estimo que bastaraí ese dato para hacer comprender al Senado la necesidad urgente de cambiar de régimen en este asunto de las islas fiscales.
Para mi esta cuestión de la repoblación forestal de las islas tiene otras ventajas grandes.
Es sabido que todas estas islas son de tierras riquísimas, son formadas de aluvión, y es sabido lo que han hecho los argentinos con las islas frente al Paraná. La mejor fruta que se come en la República Argentina es sacada de las islas del Paraná. No voy a pretender que vayan ahora nuestros técnicos a plantar frutales en las islas del Río Negro ni en las del Uruguay porque no están preparadas para ello...

Señor Bruno—Además son muy anegadizas.

Señor Gallinal—... pero creo que deben ir preparándose esas islas afirmándolas cada vez más para poder llegar a ese punto, que se puede llegar.
Me refiero principalmente a las islas que puede conocer mejor el señor senador por Flores, las islas del Río Negro, que van modificando su régimen anual y aumentando de extensión.
En el delta del Río Negro hay varias islas, seis o siete, que seguramente en un plazo no muy largo, 25 o 30 años, podrán formar una gran isla como la que está formada en el delta del Queguay, y esa isla podrá ser utilizada para cincuenta mil cosas, perteneciendo al Estado, como pertenece.
Por otra parte, el señor senador por Canelones, manifestaba el otro día, que esta cuestión de las plantaciones de árboles de las islas fiscales, es de una gran utilidad para la conservación del régimen de los ríos.
En el río Negro se nota hoy que están socavándose las barrancas precisamente por la pérdida de la plantación forestal de sus bordes.
Si queremos, pues, mantener estas islas y aumentar su capa de aluvión y poderlas utilizar en un día cercano, tenemos necesidad de hacer alguna cosa.
¿Qué es lo que debe hacerse? En primer lugar, lo que propone el Estado: no arrendarlas más; y si se han de arrendar, arrendarlas pero obligando a las oficinas técnicas respectivas a hacer lo que no se ha hecho hasta ahora: ejercer la vigilancia que el señor senador por Soriano recordaba hace un momento, que no se había ejercido, y depsués, que tengan hecha esa cimentación y esa defensa, entonces programar alguna otra cosa para poder utilizarlas.
Yo debo declarar, señor Presidente, ya que está el señor Ministro de Industrias en Sala, que he leído también el informe presentado por el señor Director del Vivero Nacional, ingeniero agrónomo Sapriza, para poblar de árboles las islas de que estamos hablando, y declaro con mi habitual franqueza, que no estoy de

acuerdo con el programa que este señor ingeniero ha trazado.

Sería un error, un error gravísimo, señor Presidente, el pretender una plantación de paraísos o de álamos de hojas permanentes en las islas anegadizas del Uruguay o del río Negro, como lo propone el señor Sapriza.

Creo que lo que debe hacerse, en primer término, es ir a las estacadas en las partes de bañado, a fin de ir consolidando las islas e ir ganando, poco a poco, el terreno para poder mañana hacer otra clase de plantaciones; pero de ninguna manera meterse a hacer plantaciones con árboles cuyas raíces se van a podrir enseguida y que nos llevarán al fracaso.

Debo manifestar también, señor Presidente, que creo se ha cometido un error cuando hace poco tiempo se empezó la plantación de árboles en la isla de Gorriti, a la que se llevaron árboles del vivero nacional, enmacetados y se han perdido, porque el régimen de aquella isla es distinto al que pueden tener estas de aquí, cercanas a Montevideo y los arbolitos llegaron en malas condiciones.

De manera que yo hubiera deseado, como lo manifesté al principio, que este asunto, al tratarse en el Senado, hubiera venido vestido de datos que no nos han dado.

Ese plan de plantación no sirve; hay que hacer otro y hubiera sido muy agradable para mí, al menos, conocer cuál es el orden y la disposición en que se encuentran las oficinas técnicas del Ministerio de Industrias, para poder abordar una obra de la importancia que indudablemente tiene ésta de que estamos hablando

Yo sé, señor Presidente, que el señor Ministro de Industrias tomará en cuenta estas indicaciones, aunque poco valen, pero como yo soy un gran plantador de árboles, de manera que a nadie sorprenderá...

Señor Bruno — Pero usted los planta en terreno firme!

Señor Gallinal — ... que tome intervención en esta clase de asuntos; y si la tomo es para evitar el ir al fracaso de que se hablaba hace un momento.

Creo que este proyecto de ley puede ser aprobado, pero por las razones que he mencionado, me reservo el derecho, cuando se trate del Presupuesto General de Gastos, a pedir la modificación de esta partida, en el caso de que no nos diera resultado el ensayo que se va a hacer de repoblación forestal en las islas fiscales.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Alguien me ha recordado, con motivo del asunto que está tratando el Senado, que existe un proyecto sobre legislación forestal, bastante completo, bien estudiado y extensamente discutido por el Senado, aprobado por él, y remitido con sanción a la Cámara de Diputados.

Ese proyecto es obra de nuestro ex compañero el doctor Justino Jiménez de Aréchaga; y es de pensar, ahora, señor Presidente, si conviene dejar de lado aquella obra razonada, en que intervinieron personas con especiales conocimientos en esas cosas, para votar una partida en la forma que se propone, y aunque se afirme que ello va a ser una solución práctica, la partida que se destina representa diez mil pesos anuales; mientras el proyecto a que hice referencia, globalmente, no alcanza a 28.000 pesos. Además, es muy de tenerse en cuenta la economía general que, dentro del Presupuesto, ocasionaría la aprobación de ese proyecto, porque las partidas sueltas, dedicadas a este fin, debían ser aplicadas al sostenimiento de ese presupuesto; y entiendo que la diferencia efectiva a cargarse a Rentas Generales, ni importaba, en ningún caso, la suma que hoy se pide como partida fija y anual, para repoblación de bosques fiscales.

No sé si el señor Ministro tiene conocimiento de ese proyecto, pero debe tenerlo, porque, si mal no recuerdo, en aquella época, pertenecía al Senado.

Yo quisiera, señor Presidente, que el señor Ministro expresara su opinión al respecto, y, si coincide con mi opinión de que se trata de un proyecto bien concebido y mejor estudiado, valdría la pena gestionar su pronto despacho por la Cámara de Representantes, a cuyo estudio está desde Junio 3 de 1921.

Señor Gallinal — No es excluyente, porque aquel trata de la repoblación general forestal.

Señor Canessa — Tal vez no fuera excluyente siempre que se establezca que la partida que estamos estudiando se limitará a una sola vez; pero tengo entendido que el proyecto se refiere a una partida permanente de diez mil pesos anuales, con el solo objeto de atender a la repoblación forestal de las islas fiscales.

Señor Gallinal — Fíjese que la repoblación forestal de que habla este proyecto, se refiere a tierras fiscales, y el proyecto del ex senador por Flores, habla de repoblación forestal aún en los campos particulares.

Señor Martínez — Creo que hasta imponía la obligación de plantar.

Señor Canessa — Es una legislación forestal completa, pero atiende especialmente a los intereses nacionales; y ese proyecto del doctor Jiménez de Aréchaga, no es más que la repetición de otros proyectos que venían surgiendo año a año, entre los cuales hay uno del señor diputado Berro, quien lo presentó viendo lo que pasaba en Treinta y Tres con las Islas del Tacuarí, el desastre que ocasionaba el arrendamiento por cantidades insignificantes, que, en definitiva, representaba siempre la exterminación de cuanta planta había en las islas, sin ocuparse nadie en hacer la repoblación por medios racionales.

El cese del arrendamiento no podía, en ningún caso, traer una repoblación de árboles; había que llevar elementos nuevos de vegetación para poder repoblar los bosques de esas islas.

Digo, entonces, al señor Ministro, — y coincido con el doctor Gallinal, de que no hay entre uno y otro exclusión, — si no sería digno ocuparse en la pronta sanción de ese proyecto, que, repito, en mi opinión, fué bien concebido y mejor estudiado.

Es lo que quería decir.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Los discursos que acaban de pronunciarse, señor Presidente, bastan para este proyecto que viene a debate del Senado.

El señor Gallinal, con la experiencia que lo caracteriza, a pesar de que, — como dijo el señor senador por Flores, ha hecho plantación en tierra firme,—pero, plantación al fin, del que procede hacer un elogio en este momento...

Señor Bruno — Apoyado. Y yo también se lo tributo sin reservas.

Señor Ministro — Es uno de los elementos agrarios, que dentro de la materia, son ejemplo en nuestro país.

Debo manifestar, primeramente, relacionándome con la observación formulada por el señor senador Cima, que no sólo hay destrucción por arrendamiento, sino por elementos ajenos a ellos, elementos montaraces, isleños, que hacen esa destrucción de una manera sistemática; pero a este respecto, debo manifestar, que el Poder Administrador, en armonía de acción con todos los demás Poderes, trata de hacer actualmente la vigilancia de la mejor manera posible, utilizando el personal del Ministerio de Industrias y de Hacienda, y también la concurrencia afirmativa del Ministerio del Interior.

El señor senador por Cerro Largo hizo historia sobre el trabajo presentado por el inspector forestal señor Weigelt. Indudablemente, es una obra de verdadero interés, puesto que está resumido en ella el primer estudio que en materia de islas, y de islas del Estado, se ha hecho en nuestro país. Su publicación, — a que pudo haber hecho referencias el señor senador por Cerro Largo, al manifestar la conveniencia de su lectura, — no se realiza en el momento actual por carecer el Ministerio de base económica para realizarla.

En ese estudio está bien establecido el programa de trabajo a realizar, dentro de una escala más vasta que la que sirve de base a este proyecto de ley, y señala también todos los inconvenientes que para la economía del Estado han tenido los arrendamientos que se han efectuado respecto de las islas.

Actualmente el Consejo Nacional de Administración ha resuelto, y mientras no se haga un análisis o no se señalen ventajas mayores, no hacer arrendamiento alguno y proceder, en cambio, a defender las orillas, especialmente de esas islas y en crear también riquezas forestales en las mismas, haciendo obra de inmediato y teniendo en cuenta argumentaciones ya vertidas aquí y las que el mismo señor senador por Canelones había expuesto en la Comisión de Hacienda días pasados y que son de verdadero interés, y es el mantenimiento de nuestro régimen de aguas en los ríos, perjudicados por la acción de algunos arrendatarios, y también por la acción de montaraces que destruyen especialmente las plantaciones de defensa en la mayor parte de estas islas fiscales.

El señor senador por Cerro Largo se refirió a las islas del Tigre.

Como ha dicho el señor senador por Flores, es verdad que las islas del Tigre tienen un régimen de aguas un poco distinto a la mayoría de las islas fiscales nuestras, de los ríos Uruguay y Negro, porque la generalidad de nuestras islas sufren inundaciones en períodos variables y generalmente por una cantidad de tiempo mayor del que permite el desarrollo de un árbol frutal, a diferencia de lo que pasa en las islas del Tigre...

Señor Bruno—El río Negro, por ejemplo, suele tener dos crecidas por año.

Señor Ministro — Se entiende bien que no puede haber término justo sino relativo, porque este régimen no es definido año tras año. Pero, lo que no deja duda, alguna, es que existe verdadera diferencia entre algunas islas del lado correspondiente a la República Argentina y las islas correspondientes a nuestro país, pues en las primeras se han hecho plantaciones, y en las nuestras lo único que se han hecho son destrucciones.

En el río Uruguay hay islas argentinas llenas de alamares que constituyen una verdadera riqueza, en frente de islas uruguayas, donde la única plantación que existe es la que ha proporcionado la naturaleza por su acción pródiga.

El señor senador por Cerro Largo se refirió también a un informe del señor Sapriza. El señor senador, en su deseo de analizar completamente todos estos hechos, relacionándolos con el proyecto de ley que se discute, pidió al Ministerio los antecedentes que allí existían, los que le fueron dados, por más que este estudio a que se refería el señor senador no es un estudio de las plantaciones a hacer, sino que el año último el Ministerio de Industrias, en el deseo de poder también empezar a hacer obra práctica, aún sin recursos, movilizó todos sus elementos profesionales, y fué dentro de economías máximas y dentro de ayudas

solicitadas y obtenidas, que se pudeiron hacer y continuar las plantaciones en la isla de Gorriti y se pudieron también hacer algunas plantaciones en el río Santa Lucía.

El señor Saprizá, Director del Vivero, fué destacado a estudiar las islas del Departamento de Soriano y entregó un informe al Ministerio.

Señor Gallinal — Y empezó las plantaciones y dejo árboles para continuarlas.

Señor Ministro — Hay un informe del señor Gu... Fisher, que no he podido entregar al señor senador, oportunamente. El año último se hicieron plantaciones utilizándose las fuerzas del ejército, habiéndose tenido la colaboración del cuerpo destacado allí y una acción entusiasta, — debo subrayarlo, — del comandante Bove, jefe del cuerpo.

Actualmente está destacado allí un grupo de soldados que son utilizados y que reciben una pequeña contribución del Ministerio por estas plantaciones; pero toda esta obra iniciada, no puede continuar, ni puede realizarse, si no tiene el Ministerio reincorporado a su presupuesto una cantidad que existía en éste hasta hace un año.

La observación de que se han hecho plantaciones del Vivero en la isla de Gorriti, es cierta, pero lo que se debe hacer en esta isla, lo que debe hacerse en todas estas islas para tener una plantación más segura, es hacer almácigos en la época oportuna y permanente tal como se piensa hacer en la isla de Gorriti utilizándose árboles del Departamento de Maldonado facilitados por el Concejo Departamental.

A propósito del Concejo Departamental debo subrayar, también, que el año pasado obtuvo la colaboración afirmativa de mano de obra de los Concejos Departamentales de Soriano y Río Negro, que fué solicitada.

Actualmente con la cantidad que se va a incorporar al Presupuesto, si es aprobada esta ley, en el día de hoy podemos disponer de ochocientos pesos por el mes de Julio y unos cuatrocientos pesos por el mes de Mayo con lo que se completaría las plantaciones iniciadas en la isla de Gorriti y dentro del programa de acción está el defender las islas fiscales con plantas de fácil crecimiento, adaptables a le región, como ser álamos, sauces amarillos, todo hecho por estacas que permitan hacer defensa inmediata de las islas y preparar también, a éstas para poder hacer plantaciones de un valor económico mayor.

El proyecto a que se refiere el señor senador por Tacuarembó, indudablemente está en relación con otro presentado en la Cámara de Representantes. Es un asunto de una vastedad mayor que éste. Es la legislación, no sólo sobre materia forestal realizada por el Estado, sino de materia forestal relacionada con la economía general del país. Exige erogaciones mayores que ésta, ya que con este proyecto de ley el Ministerio o el Estado no piensa invertir en ningún personal nuevo, desde que será utilizado todo el personal que se tiene.

Dentro de la organización complementaria, mayor si se quiere hacer las obras bien, indudablemente que habrá que hacer también una organización administrativa más completa.

Señor Bruno — Por que en la forma actual no es posible ejercer una vigilancia efectiva sobre las islas, porque, por ejemplo, las Aduanas del litoral no disponen nada más que de la cantidad de cincuenta pesos mensuales para combustibles. De manera que es imposible pretender que simultáneamente se dediquen a la represión del contrabando y a la vigilancia de las islas contando con tan ínfimos recursos para realizar esas tareas.

Por otra parte, la policía del Departamento de Soriano dispone de una lancha, pero no las otras Jefaturas del litoral.

De manera que habría que proporcionarle, también, elementos de movilidad y autorizarlas de una manera especial, porque las policías si no faculta el Ministerio tampoco tiene facultades para intervenir en el desarrollo y administración de las islas.

De modo, que yo, que voy a votar este proyecto aunque soy un poco pesimista sobre sus consecuencias, porque no tengo interés en aparecer en contradicción con las iniciativas del progreso, no creo, sin embargo, que este proyecto vaya a dar en realidad, todos los beneficios que de él se esperan.

Señor Martínez — Si no hay vigilancia no hay nada.

Señor Bruno — Naturalmente. Porque una cosa, señor senador es teorizar desde aquí y otra cosa es ver la realidad en la naturaleza, porque las islas del río Uruguay, del río Paraná y del río Negro están abandonadas en una absoluta soledad y no son nada más que guarida de ladrones, que lo mismo que asaltan, roban leña o ganado. De manera que es necesario proyectar conjuntamente con esto el refuerzo de las partidas y los medios necesarios para que se haga la vigilancia efectiva en las islas.

Señor Ministro — Las observaciones hechas por el señor senador por Soriano son efectivamente ciertas, pero, dije ya, una verdadera armonía de acción se está manifestando...

Señor Bruno — Yo no dudo de esa armonía, pero no existen partidas para atender a esas erogaciones.

Señor Canessa — La mayor parte del proyecto a que he aludido hace referencia a eso: la policía.

Señor Ministro — Tanto en las islas del río Uruguay, enfrentadas a Paysandú, que es donde más se ha hecho la vigilancia, se ha podido armonizar la acción precisamente de las receptorías y también de fuerzas de vigilancia, independientemente.

En cuanto a esa otra isla de Gorriti que está fuera de este margen general de la repoblación de las islas fiscales del Estado, está completamente resguardada puesto que son fuerzas del Ejército las que están empleados en esa acción.

En consecuencia, señor Presidente, considero que el Senado, por las razones establecidas, puede votar esta reincorporación que ha sido aceptada por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes y que viene incorporada, también en el proyecto de Presupuesto nuevo que viene a consideración del Cuerpo Legislativo.

Si el Consejo Nacional de Administración se ha adelantado a plantearla ahora por la ley separada, es simplemente por la urgencia que existe en resolver este proyecto para poder iniciar las plantaciones este mismo año.

Como dije, y subrayo, en el proyecto de la Comisión de Presupuesto de la Cámara viene incluída esta partida y también en el proyecto de Presupuesto del Poder Administrador, señalando dentro de los recursos generales las cantidades necesarias para atenderlas.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar en general.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Martínez — Pido la palabra.

El pesimismo que se ha traslucido en algunas de las manifestaciones de los señores senadores creo que me autoriza a pedir que se precise cuál es la erogación real que se votará por este proyecto.

¿Se trata de 10.000 pesos para atender a las plantaciones por una sola vez, o de una partida que se va a reproducir año por año, en el Presupuesto?

Se me podrá decir que el Cuerpo Legislativo es dueño, todos los años, al rever el Presupuesto, de mantener esta partida o de suprimirla. Eso no es lo que pasa.

En el estudio del Presupuesto no se procede con esa minuciosidad, y, además, se sabe que se ha dictado un Presupuesto y después se ha prorrogado por dos, tres y hasta por seis años.

Durante esas largas prórrogas, he visto que, a veces, algunos de estos rubros no se gastaban en lo que los rubros dicen, sino que se aprovechaban, por vía de transposición, para atender otros gastos.

Fué la razón por la cual partidas análogas a esta fueron eliminadas en una revisión prolija que hizo la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes. Yo creería que tratándose de un ensayo, de cuyo éxito no estamos muy seguros, y de un resultado relativo, como se ha visto por el importe de los arrendamientos y por la extensión de las islas, la mente del Cuerpo Legislativo es autorizar un gasto de 10.000 pesos, pero por una sola vez.

Esto estaría más en correlación, también, con partidas análogas que tiene el Ministerio para tantas otras erogaciones. Todos sus gastos eventuales creo que no pasan de 20.000 pesos.

Si tal fuese la mente (la de gastar 10.000 pesos por una sola vez), la efectividad de esta limitación del legislador se podría hacer efectiva de dos maneras: o bien suprimiendo la referencia a incorporar esta partida en la ley de Presupuesto, votando los 10.000 pesos sin referencia alguna, o bien si se ha de incorporar en el Presupuesto, diciendo, como se ha dicho tantas otras veces, que esa suma es por una sola vez.

Esta era la observación que deseaba hacer.

Señor Rivas — Pero, sea por una sola vez, o sea con carácter permanente, se sabe que si esa suma no ha sido gastada el 30 de Junio, desaparece del renglón de las obligaciones.

Señor Martínez — Eso era antes. Me he fijado en esa observación que nosotros mismos hemos hecho equivocadamente. Ha desaparecido la disposición que había respecto de las leyes dictadas al desaparecer todo el rubro.

Señor Rivas — De manera que se necesitaría una nueva sanción.

Señor Martínez — A mí me parece que no.

Señor Rivas — No está incorporado al Presupuesto. Es una ley dictada el 30 de Junio.

Señor Martínez — Pero, por iniciativa de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes se tomó otra manera de encarar las leyes dictadas. En vez de la partida...

Señor Rivas — Será un criterio a establecer para lo futuro.

Señor Martínez — ... de doscientos mil pesos, ahora se han incorporado esas leyes; pero eso no quiere decir que una ley nueva que se dicte durante el curso del año no deba ser atendida mientras no se incorpore al Presupuesto General de Gastos. Yo estaba en el mismo error que el señor senador por Canelones...

Señor Rivas — Yo creo que no estoy en ningún error.

Señor Martínez — Pero, a raíz de una discusión en el seno de la Comisión de Hacienda, noté la alteración que se ha hecho en el régimen del Presupuesto respecto de las leyes dictadas.

Señor Rivas — Hay que reconocer, si es un error, que hasta el Poder Administrador ha participado de él, porque en reciente mensaje habla de leyes dictadas, que no se ha cumplido. Por consiguiente, desaparece de las obligaciones presupuestales.

Yo digo que, de cualquiera manera, sea incorporando al Presupuesto, sea por la necesidad de renovar esta ley, si la interpretación que doy es, señor senador, exacta, respecto a la no permanencia de las leyes dictadas, siempre el Cuerpo Legislativo tendrá que volver a estudiar esa cuestión.

Señor Casaravilla — Pero, ¿el plan es de hacer simplemente un gasto de diez mil pesos o comprende una inversión mayor?, en cuyo caso tendría que repetirse la votación de estos diez mil pesos por varios años.

Señor Rivas—Tendríamos que repetirla o no, según el resultado que dé, porque es a título de ensayo que se hace este trabajo.

Señor Martínez—Si la votación se impusiese forzosamente, yo no insistiría más; pero es que incorporada en esta forma al Presupuesto General de Gastos, toda vez que se prorrogue el Presupuesto, está prorrogada esta partida, y, entonces, el señor senador que como yo creía votar diez mil pesos para un ensayo, se encuentra con que vota cuarenta o cincuenta mil pesos.

Señor Rivas—¿Qué dice el artículo?

Señor Casaravilla—Por otra parte, si se votan diez mil pesos y al año siguiente se suspende la partida, se inutiliza la obra hecha. Hay que continuarla.

Señor Martínez—Por eso yo votaría la cantidad total, la que quiera destinarse.

Ahora, si el ensayo que, contra todo pesimismo, que no yo, sino los señores senadores han exteriorizado, nos complaciera, entonces se votaría, agotada la partida de diez mil pesos, otra partida complementaria.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Industrias, planilla número 11, Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, el siguiente rubro:

Para la repoblación forestl de las islas fiscales .... $ 10.000"

Señor Martínez—Son diez mil pesos a gastar todos los años, siempre que rija el presupuesto vigente.

Señor Ministro — Efectivamente, como está redactado y como lo ha entendido el Consejo de Administración, es la incorporación de una partida con carácter permanente.

Esta partida figuró en el Presupuesto General de Gastos hace muchos años.

Señor Martínez—Y yo recordaba eso.

La Comisión de Presupuesto de la otra Cámara la eliminó. ¿Por un espíritu simplemente pesimista? No, señor, pues no tenía el conocimiento del asunto que han revelado los señores senadores, sino porque notó, en cinco o seis años, que no se invertía un peso en la tal repoblación forestal, sino que se trasponía la partida para atender otras obligaciones apremiantes del Gobierno.

Señor Ministro—El señor senador por Florida, precisamente, dice verdad en el sentido de que se hubiese destinado alguna parte para pago del personal.

Actualmente, de acuerdo con la redacción del artículo 4.o de la ley de Presupuesto, ese hecho es completamente imposible.

Si se solicita esta cantidad es para hacer obra real y no de creación de cargos de ninguna especie. Está el artículo 4.o, a que me he referido, que impide al Poder Administrador establecer, sin autorización legislativa, ninguna incorporación de ese rubro.

Señor Martínez — Pero los rubros de gastos son materia de trasposición, se pueden destinar a otros gastos, y nunca es posible evitar que entren sueldos en los gastos de eventuales

Señor Ministro—Sueldos no.

Señor Martínez—Pero entran como jornales, los bautizan de jornales y se pagan, y la verdad, que es imposible de otro modo, lo comprendo, porque lo que más ocurre en la Administración Pública es que haya que utilizar alguna mano de obra o personal por accidente, y entonces se pagan con estos rubros, y la repoblación forestal podría no hacerse como no se ha hecho otras veces.

Señor Ministro—La partida que se solicita es exclusivamente para llenar esa finalidad.

Ahora, para hacer una obra completa es necesario que figure con carácter permanente, y el hecho de hacerse con carácter permanente no impide al Cuerpo Legislativo el derogar esa cantidad, si realmente tuviera valores negativos.

Señor Martínez—No es práctico, no se deroga más. Se derogó anteriormente en un momento de gran apuro, en la necesidad de equilibrar el presupuesto, pero durante muchos años la partida existió en el presupuesto y no se invirtió un solo real en la repoblación forestal. Todo se iba a otra clase de gastos.

Señor Ministro — Iban a otros cargos que se crearon entonces; pero no está en el ánimo del Poder Administrador actual, el hacer esas cosas.

Señor Martínez — No lo dudo; pero creo que no hay control legislativo sino en el caso de establecer que esa partida es por una sola vez. No me opongo a que se incorpore en el Presupuesto, pero como se hace con otras tantas partidas, que se exprese que es sólo por una vez, sin perjuicio de que el señor Ministro de Industrias pueda venirnos a decir que ha obtenido tales resultados, que el gasto debe continuarse, y entonces obtendrá un voto consciente, y un aplauso por su gestión.

Señor Amargós — Yo creo que podría agregársele la frase "por una sola vez" y con eso está todo arreglado. Creo que el señor Ministro no tendrá inconveniente en eso.

Señor Ministro — Entiendo que la partida debe ser permanente, y que el inconveniente de la adición de una expresión que no modifica el valor numérico de la ley, está en la longitud que lleva el proceso de la misma, de tener que volver a la Cámara, y que está pasando el único período del año, que es indicado para hacer esas plantaciones.

Señor Martínez — Una modificación de esta índole la sanciona sobre tablas la Cámara.

Señor Ministro — Yo no puedo decir cuanto permaneceré en el cargo que ocupo, si días o meses, — pero afirmo que dentro de la moral que señala el señor senador por Florida, seré el primero en pedir la supresión de esa partida, si realmente ella no se invirtiera en el destino que se le ha dado.

Señor Martínez — Estas cosas deben hacerse con prescindencia de las personas que actualmente ocupamos estos puestos.

Señor Ministro — Creo que una partida que está destinada a hacer un servicio determinado, no tiene los inconvenientes que tendría una partida destinada a sueldos, porque estas partidas tendrían el inconveniente de que al suprimirlas se eliminaría personas, pero, tratándose de servicios como éstos, no hay inconveniente alguno en suprimirlo, como se hizo en la sanción del último Presupuesto.

Considero que la reincorporación de una partida que ha figurado en el Presupuesto, y en la forma que la ha sancionado la Cámara de Diputados, no debe encontrar resistencias.

Más; el Poder Ejecutivo considera que el Presupuesto debe ser sancionado este año, máxime cuando el Poder Administrador hace nivelación en el Presupuesto, dando recursos, ingresos y egresos.

Dentro de este mismo año en que el Cuerpo Legislativo tiene que estudiar el Presupuesto; si hubiera inconvenientes, podrá eliminarse esta partida; pero no hay ningún inconveniente práctico de orden administrativo, y, en cambio, existe uno de gran interés, para una obra afirmativa, en que este proyecto se trate tal como vino de la Cámara.

Señor Martínez — Para aclarar el concepto, estaría dispuesto a votar este gasto como un ensayo, si se le agrega la expresión que ha sido indicada por uno de los señores senadores: este gasto es sólo por una vez.

Sin esa adición no lo votaré, porque no puedo votar las leyes únicamente fundándome en el concepto, muy satisfactorio, por cierto, que me merece la persona que actualmente desempeña el Ministerio de Industrias.

Señor Ministro — Muchas gracias.

Señor Martínez — Hay que tener garantías en la misma ley, y ya digo que esta no es una suspicacia que a mí se me ocurre. He argumentado con el hecho de que durante muchísimos años existía ese rubro y no se empleó nunca en repoblación forestal, se empleaba en otra cosa, y lo mismo podría suceder más adelante.

Se me dice: "todos los años el Cuerpo Legislativo puede eliminar esta partida". Sí; pero no es posible creer que el Poder Legislativo, cuando trata de un Presupuesto con las cien mil cuestiones que de él pueden emerger, esté habilitado para darse cuenta de estos renglones; se aprueban en block y nada más. Mientras tanto, con la otra forma, votándose por una sola vez, al exigirse el voto nuevo, entonces tendremos en cuenta cuál ha sido el resultado del nuevo servicio.

Por eso, pues, yo declaro que no votaré el artículo en la forma propuesta, pero si no fuera aceptado en ella, entonces sí, propondría la que se ha indicado: agregar "por una sola vez".

Señor Bruno — Pido la palabra para una moción de orden.

Para que se prorrogue la sesión hasta agotar la discusión de los asuntos que figuran en la orden del día.

Señor Martínez — Los asuntos, no...

Señor Bruno — Son dos asuntos, nada más: éste y un cómputo de servicios.

Señor Martínez — Por un cuarto de hora.

Señor Bruno — Mociono para que se prorrogue hasta las siete de la tarde. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Soriano.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Para manifestar simplemente que, al terminar las palabras que pronuncié al principio de la sesión sobre este asunto, manifesté claramente que lo hacía reservándome el derecho, en caso de que no dieran resultado los primeros ensayos a hacerse por intermedio de las oficinas respectivas del Ministerio de Industrias, a eliminar esta partida del Presupuesto General de Gastos.

gájmoCh ,ijhn. shrdlu cmfflypvbgkqj x

El señor senador por Florida propone ahora la modificación de la partida en sí; pero le hago esta observación: que en principio, por ejemplo, a mí me cuesta aceptar que se vote por una sola vez, porque tengo en cuenta que solamente en las islas del río Uruguay y en las islas del río Negro, el Estado tiene una extensión de tierras que alcanza a diez mil hectáreas.

Yo me he sorprendido al conocer estos datos. Hay islas como la del delta del Queguay...

Señor Ministro — Queguay Grande.

Señor Gallinal — ... que tiene una suerte de campo. Hay otras que tienen mil quinientas hectáreas. De modo que son islas importantes.

En diez mil hectáreas de tierra, calculando plantaciones de árboles, normales, a tres metros cada uno, caben en cada hectárea mil ochenta y nueve árboles. De modo que se podían plantar en las diez mil hectáreas más de un millón de árboles.

Señor Amargós — Y, ¿toda esa extensión es aprovechable?

Señor Gallinal — ¡Cómo va a ser! El señor senador por Colonia lo sabe mejor que yo, porque en las islas de San Gabriel y Dos Hermanos hay canteras abiertas, de manera que no es posible plantar árboles allí.

Pero yo le deduzco todo lo que quiera el señor senador, a las diez mil hectáreas y supongo que haya aprovechables solamente cinco mil hectáreas; y en éstas cinco mil hectáreas ¿no se pueden plantar, señor Presidente, los cientos de miles de árboles que se deberían plantar, con diez mil pesos?

Esa es la observación que formulo.

Señor Martínez — Sí, señor; pero esa observación no es en contra nuestra.

Señor Gallinal — Pero no dejándola como partida permanente, esta partida modificaría su plan de acción, es evidente.

Señor Martínez — No, señor...

Señor Gallinal — Así que por mucho pesimismo...

Señor Martínez — ... porque no va a plantar todas las islas a la vez, ni hasta el último metro de esas islas.

Señor Gallinal — Aunque no sea así.

Señor Martínez — Tienen ya diez mil pesos que le dan para hacer un ensayo bastante importante.

Señor Gallinal — Por eso decía yo que es una lástima que no se hubiera presentado conjuntamente con este proyecto de ley el plan de acción de los técnicos del Ministerio de Industrias.

Señor Ministro — Están englobados.

Señor Cima — Pido la palabra.

Yo voy a agregar algo más.

Creo que ese temor que se ha manifestado de que se puedan transponer las partidas del Presupuesto, no puede ser un obstáculo, desde que el mismo Presupuesto lo prohibe en su artículo 3.o que dice: "Las partidas designadas para gastos, son a rendir cuentas". De modo que el Poder Ejecutivo no podrá disponer de eso para lo que quiera, tendrá que dar cuenta de cómo lo ha utilizado pero nunca lo podrá transponer y mandarlo a otra parte. Está previsto por el artículo 4.o.

Señor Martínez — Lo puede transponer: hay otro artículo que establece que las partidas para gastos, son materia de transposición.

Señor Cima — Pero siempre habrá que dar cuenta al Cuerpo Legislativo. En el caso de que se produjera eso, como el Poder Ejecutivo no se habría quedado con el dinero, lo habría gastado en cosa útil.

De modo que si sucediera ese extraordinario que se prevé, que ya ha salido, por lo menos, ese dinero, se habría empleado en una cosa útil; ese dinero hubiera hecho falta.

Señor García — Pero no es cuestión de emplearlo en una cosa útil, sino en ésta.

Señor Cima — Ahora, yo entiendo que no se puede emplear, sino en este sentido.

Señor Martínez — Hay otro artículo del Presupuesto, por el que se establece que se pueden transponer los rubros de gastos para otros gastos.

Señor Cima — ¿Quiere citármelo, el señor senador?

Por otra parte, señor Presidente, a mí me parece de que aun cuando quedara permanente hace falta esa partida; es necesario hacer eso si se quieren utilizar en algo esas islas. Ya que no se van a arrendar, la partida de diez mil pesos por año, es muy poca cosa y deberíamos darle algo más de eso si queremos tener de aquí veinte años, un capital que represente millones de pesos; y eso no podemos hacerlo, con sólo diez mil pesos.

Es necesario darle algo más.

Señor Martínez — Tras el pesimismo que se manifestó, veo que se sucede un entusiasmo que me obliga a callar.

Señor Cima — Voy a volver a lo que dije.

Señor Martínez — El artículo 5.o, a que yo me refería, es el que establece la posibilidad de hacer transposiciones hasta el 50 o|o.

Señor Cima — Nada más que hasta el 50 o|o; ya no es el total.

Señor Martínez — El 50 o|o es la mitad de una cantidad.

Señor Cima — Es sobre la economía del rubro. No es transposición de rubro.

Señor Martínez — Es economía cuando no se gasta, como se entiende en el lenguaje administrativo.

Señor Cima — Se puede hacer cualquier cosa y se puede disponer el dinero. De acuerdo con el Poder Ejecutivo puede guardar el dinero y hacer cualquier cosa. En fin, yo no voy a discutir más.

Señor García — Es lo que se ha hecho.

Señor Martínez — Que se lo han gastado en otras cosas.

Señor Cima — Por eso mi pesimismo anterior está basado en ese hecho, por lo que establecía reservas, porque creo que no es necesario plantar árboles únicamente, es necesario vigilarlos, es necesario que haya una partida para esa vigilancia; es necesario que sepa el señor Ministro que es inútil plantar árboles si no se vigilan. Yo quería advertirle al señor Ministro esto, para que vea que esa cantidad de 10.000 pesos para plantación de árboles únicamente, se tirará a la calle si no se vigila esa plantación, y digo esto no porque sea pesimista; sería pesimista si se plantaran paraísos, por ejemplo, porque en las islas, donde hay agua, no viene el paraíso, y eso no se haría.

Mi pesimismo no era que se plantaran árboles, sino que se cuidaran.

He terminado.

Señor Presidente — Se a va votar primero la fórmula de la Cámara.

Si ésta es desechada se votará la del señor Martínez, en la que se establece que será por una sola vez.

Se va a votar el proyecto de la Cámara, que establece la incorporación al Presupuesto, sin limitación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Semblat — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Se necesitan las dos terceras partes de votos.

Afirmativa.

Queda sancionado y se comunicará.

8

Se va a pasar a considerar el proyecto recaído en la solicitud del doctor Pedro F. Alburquerque.

Léase.

(Se empieza a leer el informe)...

Señor Bruno — Hago moción para que se suprima la lectura del informe, pues es del conocimiento de los señores senadores, por haber sido oportunamente repartido.

Señor Presidente — Si no se observa se prescindirá de la lectura del informe. —(Apoyados).

Léase el proyecto.

(Se lee).

(El informe, cuya lectura fué suprimida, y el proyecto, son los siguientes):

"Honorable Cámara de Senadores:

Pedro F. Alburquerque, Director del Registro del Estado Civil, a Vuestra Honorabilidad expongo:

Que durante varios años, pero especialmente en los años 1887 y 1896, ejercí el profesorado, entre otras instituciones de enseñanza, en la denominada "Instituto Universal", de los llamados "habilitados" por decreto del Poder Ejecutivo, con sede en esta ciudad, calle Uruguay entre Avenida Paraguay y Río Negro, del cual fué Director y propietario el extinto y conocido educacionista don Agustín M. Vázquez; estando el exponente al frente de las clases de Geografía y Física y Universal y de Matemáticas, según lo compruebo con el testimonio irrecusable de los profesores de este importante establecimiento de educación, Subdirector Andrés F. Vázquez, profesor de Química doctor Ramón S. Vázquez, ambos hermanos del Director don Agustín M. Vázquez, hoy fallecido, según se ha expuesto; doctor Ricardo J. Areco, primer profesor de Geografía Universal, que tuvo la deferencia de nombrarme su sustituto, y los señores ingeniero coronel Silvestre Mattos, doctor Francisco Accinelli, escribano Santiago R. Alfaro, Carlos de Jovellanos, que ingresó al establecimiento un año después que el exponente, actual Director del Liceo de Paysandú, y doctor Cendán, sin perjuicio, como se comprende, de que pueda ampliar la prueba, que creo innecesaria, siendo notoria mi actuación en el profesorado.

Considerando que los servicios prestados a la instrucción y educación en esta clase de institutos no se diferencian en nada de los que presta el personal enseñante en los establecimientos públicos (véase el informe de la Comisión firmado por los doctores Mezzera, Maldonado, Mendívil y Blanco Acevedo, referente a la Escuela "Elbio Fernández", página 224, tomo CCXXIII de la XXV Legislatura, Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes), y que tienen méritos suficientes para ser reconocidos a los efectos de la jubilación (véase informe de la Comisión de Peticiones de la misma Honorable Cámara de Representantes, en Mayo de 1915, firmado por los señores Julio Abellá y Escobar, Carlos P. Colistro, Iglesias, Schenotto, Olivera y Semblat, página 761, tomo CCLXIII del Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, con motivo del reconocimiento por idénticos servicios a la enseñanza prestados por el señor Ismael Feo), solicito de Vuestra Honorabilidad quiera mandar se me compute por gracia especial, al solo efecto de la jubilación, y debiendo reintegrar el montepío correspondiente, los años de servicios que dejo enunciados, prestados a la enseñanza superior por el suscripto.

Vuestra Honorabilidad se servirá resolver a la equidad y justicia.

Montevideo, Octubre 2 de 1922.

Pedro F. Alburquerque.

Comisión de Peticiones.

Cámara de Senadores.

INFORME

Honorable Senado:

El doctor don Pedro F. Alburquerque, ex diputado por el Departamento de Durazno y Director, en la actualidad, del Registro de Estado Civil, se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando que

por gracia especial y al solo efecto de la jubilación se le reconozcan y computen nueve años de servicios prestados como profesor de enseñanza secundaria en el "Instituto Universal", establecimiento docente que, habilitado por la Universidad, funcionó en nuestra Capital bajo la dirección del conocido educacionista don Agustín M. Vázquez.

La efectividad de servicios invocados por el peticionante los justifica por medio de certificados expedidos por los señores doctor Ricardo J. Areco, coronel Silvestre Mattos, doctor Francisco Accinelli, Santiago R. Alfaro y doctor Cristóbal Cendán, quienes, conjuntamente con el doctor Alburquerque, integraban el cuerpo de profesores del acreditado centro docente.

El peticionante invoca para justificar su gestión y obtener resultado afirmativo, algunos casos semejantes resueltos con anterioridad por el Poder Legislativo. Y cita concretamente dos: uno que se refiere al señor Ismael Feo, ex profesor del Instituto Politécnico del Salto, a quien se le reconocieron diez y ocho años de servicios y el de otro profesor de la Escuela "Elbio Fernández", que aun continúa en esta ciudad.

Los antecedentes invocados son perfectamente exactos. Pero, a mayor abundamiento, hubiera podido también citar la favorable sanción que invariablemente han obtenido todos los profesores que han prestado servicios como tales en establecimientos docentes habilitados por la Universidad, como en los ya referidos del Salto y Montevideo, y en los Liceos de Colonia Valdense, de Mercedes y Durazno, que eran, precisamente, las localidades del interior que gozaban del beneficio de la enseñanza secundaria semioficializada, cuando aún no existían los actuales liceos departamentales.

El criterio del legislador ha sido, pues, uniforme para apreciar la labor de los profesores que se encuentran en la situación del doctor Alburquerque, a quienes, no obstante depender de un instituto particular, se les ha considerado como a verdaderos funcionarios públicos. Esos establecimientos sustituyeron a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria en la Capital y en campaña y han sido importantes factores de colaboración en el desarrollo de nuestra cultura pública, extendiendo en forma amplia los beneficios de la enseñanza donde no era posible en razón de deficiencias orgánicas, que se sintiera el influjo de la Universidad central.

Pero el legislador ha ido más lejos todavía. No son, en efecto, pocos los maestros que por el mero hecho de haber ejercido la función docente en establecimientos privados, sin mayores vinculaciones con el Estado y en donde los objetos fundamentales de la enseñanza han quedado subordinados a otros fines no siempre muy generosos y humanos, han obtenido iguales recompensas y estímulos que a los que aspiran—con más derecho—los profesores adscriptos en una u otra forma, a la Universidad oficial.

En virtud de estas breves consideraciones, que podrían ser ampliadas en el momento oportuno, vuestra Comisión de Peticiones os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Al solo objeto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, compútanse al doctor Pedro F. Alburquerque nueve años de servicios prestados como profesor universitario.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 30 de 1924.

Francisco S. Bruno. — Basilio Muñoz. — Aníbal Semblat."

Señor Presidente — Está en discusión general.

Señor Cima — Pido la palabra.

Voy a hacer dos preguntas: primeramente, para saber si durante el tiempo en que el señor Alburquerque fué profesor ocupaba algún cargo en la Administración Pública, es decir, si ya esos años...

Señor Bruno — En ese caso no hubiera pedido cómputo de servicios.

Señor Cima — ... no se le han reconocido. Por la forma de redacción de la ley puede tener esos años computados en la Caja Civil y computarse, además, nueve años como profesor.

Señor Bruno — Era simplemente profesor del instituto.

Señor Cima — Nada más quería saber por qué redactada así la ley, no diciéndose de tal año a tal año, la Caja va a contar nueve años más.

Señor Bruno — Pero eso queda aclarado en el informe.

Señor Cima — Es que la Caja no va a ver el informe, sino la ley. Pueden sumarse esos años sin quererlo, hasta sin pensarlo.

La otra pregunta es ésta: Yo estuve leyendo los certificados y me parece que no son nueve años, sino ocho y medio. De los certificados no resultan los nueve años de servicios.

Señor Bruno — Entonces correspondería hacer la modificación, por que la intención de la Comisión de Peticiones, al aconsejar la sanción favorable a este proyecto, ha sido computar simplemente los servicios que en realidad prestó como profesor del Instituto Universal. De manera que debe hacerse esa corrección.

Señor Cima — Voy a hacer una observación más concreta. Hay un certificado de los hermanos Vázquez que dice, que en el mes de Julio del año 1887 ingresó el señor Alburquerque como profesor. Este es el único certificado que menciona el mes, los demás solo dicen en tal año. De manera que del año 1887 habría que contar la mitad, nada más.

Pero yo quisiera que se controlara primero, por que no he visto los certificados sino a la ligera.

Señor Bruno — Está controlado, pero realmente no me había detenido a observar que en el año a que se refiere el señor senador no hay que tener en cuenta sino seis meses de servicios, de manera que en lugar de nueve años resultarían ocho años y medio.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor senador la modificación?

Señor Bruno — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — En lugar de decir nueve años deben ser ocho años y medio.

Se va a leer el proyecto con la modificación propuesta.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Confieso mi debilidad, señor Presidente. Estaba esperando que algún otro senador hiciera las observaciones a que me parece se presta este cómputo de servicios y que no deseaba formularlas yo, si era posible, por que mantengo buena relación personal con el funcionario que pide este favor; pero él, como ha sido legislador también se ha de dar cuenta de que en mi situación no podría en ningún caso, votar este cómputo, después que nos hemos opuesto y el Senado ha rechazado varios aún de señoras maestras que habían ejercido el magisterio en escuelas privadas. Yo, por mi parte, sólo he estado dispuesto a votar la equiparación con los servicios públicos cuando se trata de méritos extraordinarios como podrían ser los de los maestros que fundaron la Sociedad de Amigos de la Educación Popular, que inició la revolución de todo el sistema escolar, o bien el de esos maestros que han iniciado la obra de cultura en algunos de nuestros Departamentos. Cuando se trata de maestros particulares, respecto de los cuales no se destaca ninguna consideración especial, me he opuesto siempre a que se les equipare a los servidores del Estado.

Ellos no han pagado montepío nunca. Han ejercido un oficio sujeto a las contingencias de las demás industrias o profesiones privadas, y hay además hasta el inconveniente de que esos servicios privados, — ya lo vimos en un caso, — no se pueden constatar con la regularidad de los servicios que figuran en las listas archivadas de la Contaduría; hay que estar a simples declaraciones privadas de testigos.

Bien; si yo me he opuesto aun, al pedido de meritorias señoras maestras, con más razón tengo que oponerme en este caso, en el que ya no se trata de una de esas dedicaciones al profesorado, absorbentes, que comprometen toda la actividad de las personas. Aquí se trata de lecciones de materia de enseñanza secundaria en uno de esos colegios habilitados, como no hay ninguno de nosotros, de los que hemos pasado por la Universidad que no hayamos prestado.

Entonces, la profesión es una ocupación auxiliar; no es una de esas profesiones a que está dedicada la actividad toda de un hombre y que por consiguiente, no debe, pues, me parece, dar lugar a jubilación. Si esta jubilación pasa, tenemos que admitir el cómputo de todos los profesores privados, y no solamente de los profesores, de los maestros propiamente dichos, sino de todos los que hemos dragoneado de profesores por ahí, en los tantos colegios de enseñanza secundaria establecidos en Montevideo, y en los demás Departamentos.

Creo pues, que el precedente es grave, y con todo sentimiento por lo que me es personal, no lo sanciono.

Señor Bruno — Hace un argumento de aparente presión el señor senador por Florida cuando dice que si se sancionara esto, se sentaría un precedente peligroso por la cantidad enorme de pedidos que habría que atenderse en el porvenir, de ciudadanos que están colocados en la misma situación en que actualmente se encuentra el postulante, doctor don Pedro Alburquerque. Es un error del señor senador, porque los establecimientos habilitados por la Universidad, no son nada más que cuatro o cinco en todo el país, y ya no funcionan en las condiciones excepcionales en que lo hacían antes.

Establecimientos habilitados por la Universidad eran el Liceo de Paysandú, el Instituto Politécnico del Salto, el Instituto Uruguayo, el Instituto Mercedario de Mercedes, el Universal que dirigía en Montevideo el señor Vázquez aludido en el informe de la Comisión de Peticiones y en el Departamento de Durazno otro establecimiento de enseñanza universitaria regenteado por el doctor Isidro.

De manera, pues, que ya se ve que entre la situación real, la situación de hecho y la generalización pesimista del señor senador, hay una diferencia bastante considerable.

Apenas si ahora podrá quedar uno que otro profesor que esté en situación de reclamar ante el Honorable Senado, y digo que apenas quedará uno u otro, porque felizmente, antes de ahora, con un criterio uniforme, en sentido favorable una y otra rama del Cuerpo Legislativo han reconocido los años de servicios prestados al Instituto Elvio Fernández, Politécnico del Salto, de Mercedes, al Instituto de la Colonia Valdense y algún profesor del Liceo de Durazno.

De manera, pues, que el precedente está en completa disparidad con el criterio que ha sostenido el señor senador Martínez.

Por otra parte, invito al señor senador a que piense en este hecho.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXV Montevideo, Viernes 16 de Mayo de 1924 Núm. 5420

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.12
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días ..... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta	**$ 3.00**
A la rústica	**" 2.00**

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de maquinarias y materiales destinados a la imprenta de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, serán presentadas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 19 de Mayo de 1924 a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Jorge A. Ballesteros. Oficial 1.o. My.10-8215-v.my.19.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918 PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

Llamado a licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas,—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario. Ab.3-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 576-27. — ASUNTO N.o 65

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la instalación de una panadería que, de acuerdo con las cláusulas del pliego de condiciones, constará de las siguientes máquinas: Horno de tipo automático para cocción de pan en bandejas, con entrada y salida por la misma boca, y con transporte mecánico interno de las bandejas; B) Amasadoras con cierre que preserve la introducción de materias extrañas en la masa; C) Sobadoras para pasta de galleta; D) Depósito medidor de agua; E) Cernidor y mezclador de harinas; F) Elevador de harina y tolva depósito sobre las amasadoras; G) Máquina cortadora divisora y moldeadora de la pasta; F) Fermentadora automática con transporte de la masa desde la moldeadora; I) Sacudidora de bolsas vacías; J) Utiles necesarios para el buen funcionamiento de la panadería, debiendo detallarse cantidad y calidad por cada proponente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. Los sábados el horario es desde las 8 horas hasta las 12. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.9-8175-v.my.19.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución en mármol de los bajorelieves para la fachada posterior del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones, modelos en yeso, etc., etc., que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión del Palacio hasta el día 26 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — La Secretaría. My.8-8135-v.my.17.

DIRECCION DE FERROCARRILES

Llamado a licitación (ampliación)

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta plataformas metálicas de cuatro ejes y treinta mil kilos de carga cada una, con destino a los ferrocarriles del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo (reformado) y con los mismos planos del llamado anterior, que puede solicitarse en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro, Estación Central, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

La fecha de recepción de las propuestas se fija en cuatro meses, a contar del 20 de Enero de 1924.

La apertura de dichas propuestas se efectuará con las formalidades del caso en presencia de los interesados el día 21 de Mayo de 1924 a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Enero de 1924. —Mario Falcao Espalter, Oficial 1.o. En.31-5468-v.feb.10-my.11-my.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE "FUEL-OIL"

Llámase a licitación pública para el suministro de fuel-oil, por el término de un año, a contar desde el 15 de Junio próximo venidero.

Las entregas deberán ser efectuadas en los tanques de esta Administración por partidas mensuales; pero se admitirán ofertas por cargamentos hasta de 8.000 toneladas, a entregarse también en dichos tanques.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en esta oficina, calle Uruguay número 980, de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas y leídas por escribano público en el referido local, a la hora 16 del día 26 del corriente, en presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Mayo 10 de 1924. — La Gerencia. My.12-8259-v.my.22.

Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio para caballerizas, depósito de carros, garage y taller, en el terreno situado en la calle Entre Ríos entre Jujuy y Pedro de Mendoza, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados pueden solicitar en la calle Uruguay número 980, de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 9 a 12).

El precio de cada juego de planos es de 10 pesos.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina ante escribano público el 2 de Junio próximo, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia. My.5-8025-v.my.16.

Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de la cubierta y armaduras de hierro, de un edificio destinado para caballerizas, depósito de carros, garage y taller, a construirse en la calle Entre Ríos entre Jujuy y Pedro de Mendoza.

El pliego de condiciones, los planos y la memoria descriptiva están a disposición de los interesados en la calle Uruguay número 980, de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 9 a 12).

Precio del juego de planos: $ 5.00.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina a la hora 16 del 1.o de Agosto próximo venidero ante escribano público y en presencia de los interesados que concurran. —La Gerencia. My.5-8034-v.my.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones, para proveer una ayudantía en el curso nocturno número 9 de la Capital.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con plazo hasta el 6 de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Víctor Stewart, Secretario. Ab.28-7908-v.my.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

DIVISION TERRESTRE

Licitación. — Provisión de dos locomotoras para los servicios del puerto

Llámase a licitación para la provisión de dos locomotoras destinadas a los servicios del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División (calle Juan Carlos Gómez y Marsellaise, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el día 16 de Mayo próximo, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1924.— Alfredo Nebel Ellauri, Jefe. En.21-5267-v.my.16

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

Llámase a concurso de proyectos para la construcción del edificio que servirá de sede al Instituto Profiláctico de la Sífilis y al Consejo Nacional de Higiene.

Las bases del concurso se entregarán a los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, calle Rincón número 467.

Artículo 3.o de las bases respectivas: Los proyectos deberán ser presentados en la sede del Consejo Nacional de Higiene antes de las 17 horas del día 30 de Mayo de 1924.

—Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Alejandro Gallinal, Presidente. — Eduardo Ferreira, Secretario. Feb.7-5709-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12530

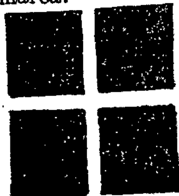
Montevideo, Abril 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a, 34.a y brochas y pinceles de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.9-8171-v.my.26.

ACTA N.o 12540

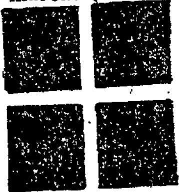
Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (reglas, metros, niveles, escuadras, calibradores para marcar y biseles). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8191-v.my.27.

ACTA N.o 12541

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8192-v.my.27.

ACTA N.o 12548

Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8204-v.my.27.

ACTA N.o 12545

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dayton Engineering Laboratories Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DELCO

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a, 22.a, 23.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8195-v.my.27.

ACTA N.o 12549

Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



VIEUX COGNAC

F.lli Branca - Milano

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8205-v.my.27.

ACTA N.o 12536

Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, por la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8218-v.my.27.

ACTA N.o 12550

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

Toblerone

para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 57.a, 60.a, 64.a, 66.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.28-7891-v.my.16.

ACTA N.o 12526

Montevideo, Abril 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Aluminum Company of America, de Pittsburg-Pensilvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 38.a, 39.a, 42.a y 80.a (utensilios domésticos y baterías de cocina hechos de aluminio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7957-v.my.19.

de la Ditta Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8206-v.my.27.

ACTA N.o 12542

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

MEXPHALTE

para distinguir artículos de las categorías 1 y 4, clases 7.a y 29.a (asfalto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8193-v.my.27.

ACTA N.o 12538

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores A. Soury y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"PROMTEUS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a a 77.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.12-8132-v.my.28.

ACTA N.o 12533

Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The De Vilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Lucas, han solicitado la renovación de la marca:

DeVILBISS

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 78.a (atomizadores y pulverizadores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.7-8099-v.my.23.

ACTA N.o 12557

Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists Supply Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a (dientes artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.12-8245-v.my.28.

ACTA N.o 12537

Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Con esta fecha, Marabotto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DUC"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.7-8104-v.my.23.

ACTA N.o 12556

Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Con esta fecha, los señores Machado, Colomer y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

RAKATA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.12-8242-v.my.28.

ACTA N.o 12534

Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The De Vilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Lucas, han solicitado la renovación de la marca:

ATLAS

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 78.a (atomizadores, pulverizadores y nebulizadores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.7-8100-v.my.23.

ACTA N.o 12553

Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Remington Arms Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28 (cartuchos para escopetas y pistolas y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.12-8243-v.my.28.

ACTA N.o 12521
Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrère, por el señor Angel Boions, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7889-v.my.16.

ACTA N.o 12501
Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

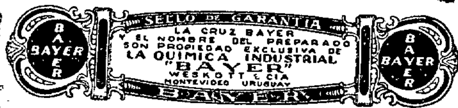
para distiguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7892-v.my.16.

ACTA N.o 12529
Montevideo, Abril 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Gunther Wagner de Hannover (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 3.a, 9.a, 10.a, 32.a, 33.a, 34.a, 40.a, 41.a, 43.a, 72.a, 73.a, 77.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.3-8018-v.my.20

ACTA N.o 12533
Montevideo, Abril 30 de 1924. — Con esta fecha, Vitalis Schffgauz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.7-8102-v.my.23.

ACTA N.o 12510
Montevideo, Abril 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Schwerss Lesty, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos della categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.5-8030-v.my.21.

ACTA N.o 12546
Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Heide Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

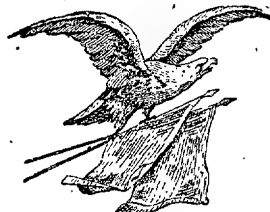
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (varias clases de chocolates, cacaos, caramelos, bombones y demás artículos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8196-v.my.27.

ACTA N.o 12515
Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Bech, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



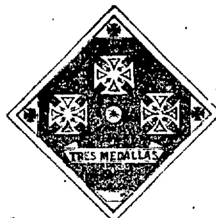
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (papel para cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7896-v.my.16.

ACTA N.o 12502
Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distiguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7893-v.my.16.

ACTA N.o 12532
Montevideo, Abril 30 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.5-8032-v.my.21.

ACTA N.o 12522
Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Casaretto y Bervejillo Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



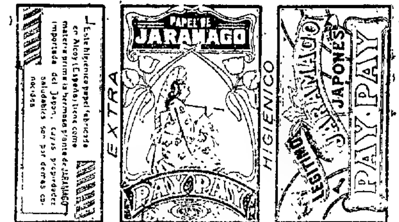
para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-7897-v.my.16.

ACTA N.o 12508
Montevideo, Abril 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilson, Sons y Co., Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7950-v.my.19.

ACTA N.o 12514
Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Bech, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a (papel para cigarrillos), y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7862-v.my.16.

ACTA N.o 12512
Montevideo, Abril 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7894-v.my.16.

ACTA N.o 12544
Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive (menos las clases 33.a y 34.a, y papeles de la clase 72.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8198-v.my.27.

ACTA N.o 12554
Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Campomar Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.12-8244-v.my.28.

ACTA N.o 12543

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

FLUXPHALTE

para distinguir artículos de las categorías 1 y 4, clases 3.a, 7.a y 29.a (Bitumen y asfalto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8194-v.my.27.

ACTA N.o 12566

Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alaluf y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.14-8294-v.my.30.

ACTA N.o 12547

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Caussi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOCKEY CLUB"

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8197-v.my.27.

ACTA N.o 12524

Montevideo, Abril 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bakirgian y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BURGUESA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7951-v.my.19.

ACTA N.o 12525

Montevideo, Abril 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Garayalde Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"RECORD"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 8.a, a 15.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7956-v.my.19.

ACTA N.o 12539

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HARES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 48.a, 50.a, 51.a, 53.a a 67.a y 69.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-8133-v.my.24.

ACTA N.o 12523

Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Rocco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CANADIENSE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.28-7898-v.my.16.

ACTA N.o 12527

Montevideo, Abril 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRICOLOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.3-7998-v.my.20.

ACTA N.o 12531

Montevideo, Abril 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe Walder y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VERA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.5-8031-v.my.21.

ACTA N.o 12519

Montevideo, Abril 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (menos confites, caramelos, cacaos, chocolates, bombones y pastillas, y polvos para hornear, levaduras en polvo, cremos tártaro y levadura y otros artículos de levadura o levantar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.28-7863-v.my.16.

ACTA N.o 12528

Montevideo, Abril 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Antonio Varese, por la señora María Amelia Correia, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca:

"MARIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate elaborada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.3-7996-v.my.20.

ACTA N.o 12562

Montevideo, Mayo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodlass Wall y Company Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.15-8333-v.my.31.

ACTA N.o 12569

Montevideo, Mayo 14 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Fénere, apoderado del señor Eulogio C. Maglio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.15-8377-v.my.31.

ACTA N.o 12561

Montevideo, Mayo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodlass Wall y Company Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"PAJARITO"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.15-8332-v.my.31.

ACTA N.o 12563

Montevideo, Mayo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Santos García, de la ciudad y Departamento de San José (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"DON SANTOS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate en todas sus formas y condiciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.15-8334-v.my.31.

ACTA N.o 12568

Montevideo, Mayo 14 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Férrere, por el señor Luis Rykers, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"ANIDREFIX"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 6, clases 16.a, 27.a, 32.a, 33.a, 34.a, 36.a a 43.a, 45.a, 46.a, 47.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.15-8376-v.my.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1848

Montevideo, Abril 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Juan Luis Scotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para dar rigidez a las sillas, denominado "Hércules". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. My.12-8241-v.jn.3.

ACTA N.o 1851

Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Luis Cavallone y Alfredo Cambouè, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo bicarburador gradual combinado "Uruita". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. My.10-8240-v.jn.2.

ACTA N.o 1849

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Humberto Giampietro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un hormiguicida e insecticida denominado "Mortal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. My.9-8145-v.my.31.

ACTA N.o 64

Montevideo, Abril 30 de 1924. — Con esta fecha, los señores Vecino, Ilarraz y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido carbónico a base de aprovechamiento de la combustión del carbón mineral y vegetal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. My.5-8053-v.my.27.

ACTA N.o 1847

Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Pedro Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Indice" denominado "Relámpago". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Ab.28-7903-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se pone en conocimiento de los interesados que el día 19 de Mayo, a las 15 horas, se abrirán las propuestas para las obras de saneamiento de Florida, Durazno y Rivera, y el día 20, a la misma hora, las propuestas para la provisión del material de fundición. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Emilio Du Pre, Oficial 1.o. My.7-8110-v.my.17.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 kilos de acetona, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Junio, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — La Dirección. My.15-8346-v.my.24.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor nacional "Oyarbide", con estricta sujeción al pliego de condiciones que podrá consultarse en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Julio, a las 16 horas. — La Dirección. Ab.2-7305-v.jn.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 2.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Gregorio Marrero o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 330 m.2 650 cts. de terreno, que se destina al servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Mayo 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.9-8165-v.my.17.

CORTE ELECTORAL

Llámase a licitación para la confección de trabajos de mueblería, carpintería y herrería, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en la Oficina Nacional Electoral, calle Ituzaingó número 1467, a disposición de los interesados, de las 10 a las 20 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 16 del corriente, a las 17 horas, en el local antes indicado. — La Secretaría. My.15-8364-v.my.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION D. DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Catalina Bergero de Elrale, por sí y en representación de sus hijos, propietarios del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina

solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Juan B. Gómez, Enrique Susena, Leonor Pérez, Isabel Pérez, Rosa Germano, José Armelini, Teresa Stabile, Rosa Manfredi, Benito Masa, Francisca U. de Manfredi, Angela Toscano, Luisa Romero y los de Teresa Montaldo, que se encuentran en el expresado nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — La Dirección.

My.10-8217-v.ag.11.

A fin de hacer valer sus derechos, se ha presentado ante esta Dirección el doctor don Carlos María Sorín solicitando un boleto duplicado del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la "Sociedad Unión de los Pocitos de Socorros Mutuos".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —La Dirección. Mz.14-6749-v.jn.18.

Habiendo solicitado doña Ramona Barrios de Rodríguez, propietaria del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Carrasco, Mercedes Masante, Clara Ortiz, Petrona Ortiz, Mauricia Velazcó Flores de Barros, Victoriano Barrios, José Azpiazú, Pedro Azpiazú, Felicia Lavandera de Barros, Juana Arizaga, un adulto con una chapa de madera con las iniciales S. P. F. 1878, Clementina G. de López, Camilo Menéndez, Roque B. Pascal, Juana Lais, Felipe Mesias, Constancia S. Moltedo, Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Máximo González, Florencio Pereira Correa, Angela M. Georgetti, Ramona G. de Villagrán, Benjamín Alberto Delis, Francisco P. Cherane, Juan López, Francisco Carmelo Blais, Brígido Sandalio Cabral, Josefa F. de Rodríguez, Manuel F. García, Eduarda Blanca de García, María Lema de Blanco, Herminia García, Severo Velazco, un adulto sin chapa, Mariano Maure, Alonzo Giménez, Juan Lena, Juan Lacoste, Luisa González, Ignacio Aspiazú, José Novás, Carmen Olga López, Luisa Flamant, Severino Cotelo, Dolfilia Ferreyra, Lucio Rodríguez, Francisca P. de Príncipe, Juana P. de Pedral, Josefa Facal de Charello, Teófilo Zabala, Bernardina Correa de Pereyra, Eduardo V. de Aguilar, Pedro Fernández y los de Solano García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — La Dirección.

Mz.27-7137-v.jl.2.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo Auxiliar se han presentado los señores Fermín M. Sosa y Fermín Puñales solicitando permiso para desviar y encallar el camino vecinal que partiendo de esta villa sigue por Costa de India Muerta hasta empalmar con el departamental a Rocha en la parte que atraviesa sus campos en India Muerta (3.a sección).

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se previene a los interesados que tienen hasta el 12 de Mayo próximo para oponerse a la gestión promovida. — Lascano, Abril 12 de 1924. — I. Nogueira, Presidente. — Tolentino Silvera, Secretario interino. Ab.26-7861-v.my.17.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MINAS

Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, para el adoquinado de varias calles de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Concejo de Administración Departamental a disposición de los interesados, haciéndose constar que las propuestas serán abiertas el día 18 de Junio, a las 14 horas, en presencia de los postores que concurran a ese acto, que se declarará desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, y que el Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Minas, Abril 9 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Ab.21-7678-v.jn.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Andes número 1415, y doña ROSA BLANCA INCHAUSTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Andes número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3558-v.my.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VALLEJO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la Plazxa Independencia número 819, y doña ELISA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3511-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARBAJAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solís número 1462, y doña ELISA BOSCH SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3485-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SATURNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno el 1.o de Julio de 1895, domiciliado en la calle Andes número 1461, y doña BRIGIDA TROCCOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3487-v.my.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CLOES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña LUCIA PRAT, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3486-v.my.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO HOFMANN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Karlsbad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ANNA FISCHER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Schwenningen, domiciliada en la calle Cerrito número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SUAREZ GABARD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 103, y doña BLANCA ESTHER MARTINEZ ESTEVEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3489-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DE SALDAMANDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 1432, y doña LEONOR SALA VILARDEBO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Zabala número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3490-v.my.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MELISARI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 222, y doña VICENTA GIRIBONE, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Guaraní número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3508-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO LOTITO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1179, y doña FELIPA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3475-v.my.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA AÑON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3564-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REMIGIO SALVA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe domiciliado en la calle Soriano número 882 y doña MARIA TERESA MANGINI MORENO, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3526-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 874, y doña ULPIANA NEMESIA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ellauri número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3525-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA VIDUEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1225 y doña CARMEN SANTARCIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3527-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LAMBRUSCHINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 387, y doña MARIA ELENA LE CALDARE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2496-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TULIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Florida número 1161, y doña AIDA ARBILDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3495-v.my.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FORTUNATO NICOLINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rampla Sud América número 1376, y doña MARIA ANGELICA BELLO REY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla Sud América número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3512-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALVETE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1227, y doña CONCEPCION CASTIÑEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3488-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1187, y doña DOLORES DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3470-v.my.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OSCAR BOURDIEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1086, y doña MARIA ANGELICA TASSANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3513-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña JACINTA MARIA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3514-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAMPIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1242, y doña DOLORES SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3515-v.my.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFREDO BEDUCHAUD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1171, y doña MARIA HAYDEE DUQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3471-v.my.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PEREZ, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña MARIA A. FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3472-v.my.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Santa Fe número 1066, y doña LEONOR POREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mercedes número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3540-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNTO VALVERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes número 2029, y doña CARMEN DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3539-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CABRERA RAMOS, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña BONIFACIA PETRONA PEREYRA, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3538-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO KROEFF, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en San Francisco de Paula (Río Grande del Sur), domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña VIRGINIA URZULA PIEGAS DA CUNHA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Colonia número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3537-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRATO SABAZ FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 1581, y doña MARIA LUISA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3478-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PITA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1637, y doña ELVIRA TEMES COTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3477-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO CIRILO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2068, y doña JUANA AGRELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Miguelete número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3476-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GURMENDEZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1383, y doña MARIA BLANCA NATALIA GUILLEMETTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3469-v.my.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALEJANDRO STAROST, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 435, y doña TOMASA ALBERTA ZUBILLAGA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3548-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORTEIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli, número 1451 (bis), y doña FRANCISCA BARBOZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la Avenida San Martín número 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3547-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOS ANTONIO MONESTIER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1373, y doña ANA SANGUINETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3546-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL FALCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Quito número 1583, y doña MARIA ESTHER FERRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3521-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO YGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1173, y doña MANUELA BASTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zamicón número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3520-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO CANEPA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1379, y doña ELVIRA ZUNINO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey, número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3519-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTIÑEIRAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2286, y doña CATALINA BIANCHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3518-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GABRIEL BALTAR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2666, y doña NATIVIDAD ESTHER PIÑON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3491-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO SORRENTINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2282, y doña FERNANDA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Agraciada número 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3487-v.my.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BAEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en Canelones (1.a sección), y doña SATURNA FILOMENA COTELO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3483-v.my.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OTTONELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas (11.a sección), y doña MARIA JOSEFA NESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la jurisdicción del Buceo (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3499-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VALIENTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Avellaneda número 37, y doña MARIA DOLORES VITAL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra (España), domiciliada en la calle Plata número 85 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3498-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN PEREZ PAULLASSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle José A. Cabrera sin número, y doña MARGARITA ARAUJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos (Río Negro), domiciliada en la calle José A. Cabrera sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3427-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GALLEGO AMAYA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2159, y doña MARIA ECILDA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3473-v.my.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAYETANO CORSINO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña CEFERINA BENTANCOR, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bernardino Duhalde número 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3541-v.my.21.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PIZZORNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3863, y doña CARMEN A. GHILINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Vecinal sin número (Piedras Blancas).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3542-v.my.21.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en El Manga, y doña ANA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en El Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3543-v.my.21.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BLANCO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Libertad, y doña AMANDA BULA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3544-v.my.21.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TOBLER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Celiar sin número, y doña AGUSTINA GUTIERREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Celiar sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3545-v.my.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO FRANQUI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Espinillos número 75, y doña PILAR ROBA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Espinillo número 75.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3152-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rocha número 2590, y doña JULIA MARCHONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2590.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3153-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OTTONELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 632, y doña MARIA ELIDA MATOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itaumbú sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3529-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FELIPE BOGADO, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carabelas número 4 y doña SARA BERTA RODRIGUEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1780.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3533-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SELVINO JULIO CARVALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad potugués, nacido en Fonchel, domiciliado en la calle Cuñapirú número 18, y doña INES BOTTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas (Departamento), domiciliada en la calle Cuñapirú número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3532-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Caridad número 1444, y doña CARMEN REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Caridad número 1444.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3531-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MACHICOTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Consulado número 15, y doña MARIA VEIRA BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3530-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ABELEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Avenida de las Instrucciones, y doña ANGELA TERESA CERVINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oiental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José M. Silva sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3528-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mariano Soler número 18, y doña JUANA FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Mariano Soler número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3493-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIO ESPINOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2964, y doña MARIA DELIA BORGANS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada

da en la calle Marcelino Sosa número 2954

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 3492-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santos, domiciliado en la calle Huáscar número 5, y doña HERMINDA ESCOBAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Huáscar número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 3494-v.my.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO TABAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Francia número 347, y doña MARIA RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3551-v.my.22.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad .... nacido en Puente Seso, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña CARMEN GIMENEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Centro América número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3482-v.my.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REY GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cisplatina número 7, y doña MANUELA RODRIGUEZ CORRAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Cisplatina número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3561-v.my.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1924, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LOTTINI, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia (Pueblo Popi), domiciliado en la calle Amado Nervo número 3645, y doña JUANA GRILLOTTI, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Masa Carrara, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3560-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BURGHI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ricaute número 876, y doña CARMEN FONOLLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M.a Gutiérrez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3559-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN DUPLATT, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el camino Suárez número 2944, y doña JULIA MARGARITA CANTWELL DALTON, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3516-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SALVO CARRARA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pablo Zufriategui número 63, y doña ELISA BIBIANA OYHENART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la Avenida 19 de Abril número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3500-v.my.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO SERAPIO DECIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2862, y doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3555-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POTENSE, de nacionalidad italiano, de 40 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1775, y doña MAMONA MACIEL, de nacionalidad oriental, se ignora la edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3534-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON DUARTE, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CELIA LUJAN, de nacionalidad oriental, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3510-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO NAVAJAS, de nacionalidad oriental, de [illegible]8 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Municipio número 1837, y doña FRANCISCA JUANA JACINTA OLIVERA, de nacionalidad oriental, de 47 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3509-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE PEDRO GRILLI, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Colonia número 1802, y doña ESMERALDA MARIA CHASQUETTI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Dante número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3503-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión cocinero, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 418, y doña GUMERSINDA GONZALEZ DOMINGUEZ, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión sirvienta, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3479-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELMIRO ISIDRO ECHEVARRIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle Dante número 2138, y doña ELENA ANTONIA CACERES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle República número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3464-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7, del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ELEUTERIO RACHETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1334, y doña MARGARITA BLANCA PIRIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3463-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERRUTI SCHINCA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de na-

cionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 391, y doña YOLANDA BUSCHIAZZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle La Paz número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3465-v.my.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MASINA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Abrevadero, y doña LUISA FERRERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3536-v.my.21.

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERRARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Cuchilla Pereira, y doña MARIA BACCINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3535-v.my.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARTINEZ FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Obligado número 127, y doña GUMERSINDA GALLARDO PINTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Obligado número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3552-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ERNESTO CABRERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1344, y doña ROSENDA COBODEVILA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Massini número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3562-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS GHIRINGHELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Williman número 28, y doña ADELINA PERDOMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maturana número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2517-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMON CAZALAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 203, y doña JULIANA GERVACIA ARBALLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2523-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ALMADA (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3351, y doña IDOLIA PIRIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3522-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANATOLIO ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Cataluña número 29 a, y doña MARIA ELENA PERALTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cataluña número 29 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3524-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANDIA, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lepanto número 43, y doña MARIA ZULEMA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Lepanto número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3481-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MAXIMO BERTOLOTTI (hijo), de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 474, y doña MARIA AMALIA PUSTERLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3430-v.my.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF POLIWA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Blandengues número 1941, y doña FELA KRIGER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad polaca, nacida en Petrokoff, domiciliada en la calle Blandengues número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3549-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DELFINO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1916; y doña MARIA LUISA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión bordadora, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3550-v.my.21.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RISIERI SALVAGNI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en La Teja, y doña MARIA SULIGON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Luis José de la Peña número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3557-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO SANCHEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA VIÑA CAMBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Carlos Molina número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3556-v.my.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAUTERUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle India Muerta sin número, y doña GENOVEVA MUTUBERRIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricardo Olivera número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3507-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERESOSKI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la Avenida Carlos María Ramírez número 244, y doña ROSA GUDIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la Avenida Carlos María Ramírez número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3506-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELVEZIO BELLONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Lugano, domiciliado en la calle Molinos de Raffo número 60, y doña FELIPA VIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Molinos de Raffo número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3502-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE ALDECOA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle José Mármol número 250, y doña INOCENCIA RODRIGUEZ DA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle José Mármol número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3501-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO QUINTANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Emilio Romero número 40, y doña MARIA ELENA NEVES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Iglesia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3466-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LEON PEREZ GARCIA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña EMMA RIEPHOFF LABORDE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3467-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA CELINA ARAUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3468-v.my.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO COMPAÑY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Baleares (España), domiciliado en Peñarol, y doña ESMERALDA GAI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3505-v.my.19.

En Sayago, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MARINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Loreto Gomensoro número 45, y doña MARIA LUISA DURO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lavalle sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3504-v.my.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Aunzo de Galiazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.15-8335-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Curcio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-8321-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Landeira o Landeyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-8322-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-8310-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Ponce de Nieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-8279-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Serapia Santos o Serapia Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-8280-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Desalvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-8281-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Techera y doña Emilia Lobato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.12-8251-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Torres Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.12-8258-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mussio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.12-8271-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Lemos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8219-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Mendoza Duval, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8213-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Tutzo de Burzaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8222-v.my.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Moureau o Moreau o Moró y de doña Rafaela Corina de Moreau o Rafaela Colina de Moreau, Moureau o Moró o Rafaela Corina de la Colina Moreau, Moureau o Moró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

ha — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.8-8131-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Berro y Buján, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8221-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo B. Anaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.9-8184-v.my.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Clemente S. Gaitán para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día veintitrés del entrante mes de Mayo, a las quince horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.3-8019-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Verdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.15-8210-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo o Guillermo Juan Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.15-8359-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Scarzella o Scarcella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
My.14-8309-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ortega (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-8246-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara o Tomasa Barros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-8212-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena o Filomena Alfonsa D'Auria de Ceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.10-8211-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Villamil de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-8209-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.10-8208-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa o Luisa Martini o Martínez de Gargiulo o Gargiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-8207-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Sacco o Saco de Genta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8153-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Ceferina o Ceferina Larrosa de Lantes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8154-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Odriozola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8155-v.my.19.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Armando J. Lema, con domicilio en la calle Justicia número 2072, a V. S.a, en la mejor forma de derecho digo: Que deseando optar a la profesión de escribano, vengo a producir la información prescripta por la ley, a cuyo efecto solicito de V. S. se sirva ordenar se reciba la declaración de los testigos señores escribanos don Daquo y don Atilio Arrillaga Sofons, domiciliados en las calles Zabala 1425 e Ituzaingó 1322, respectivamente, los cuales serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al exponente, desde cuándo, más o menos, y qué juicio les merece como persona y ante la sociedad; 3.o Den razón de sus dichos. Que una vez recibidas las declaraciones antedichas, previos los trámites de estilo, y la conformidad del señor Fiscal, se me expida el certificado respectivo. Quiera así resolverlo por ser justicia.— Armando J. Lema". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8169-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato F. Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8156-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Verchesi o Verchesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8157-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ernesta y Josefa Verchesi, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de Ernesta (o Carolina), dice llamarse el padre José Verquesi, debiendo decir Verchesi. En la partida de Josefa Magdalena (o Josefina), dice Marchese, debiendo decir Verchesi. En la partida de matrimonio del causante José Verchesi con doña Ernestina Bernini, aparece llamarse Berquesi, debiendo también decir Verchesi. En cumplimiento del artículo 74 d la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8170-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Montegazza de Bossani o María Montegazzi de Borsani o María Mantegazza de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7-7781-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Canale Sivori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7-8108-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Francisco Arnoldo Echavarren y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: Partida de matrimonio: Donde dice Pedro Echevarren, debe decir Pedro Echavarren, y donde dice Josefa Laurñaga, debe decir Josefa Laurnaga, que son estos los verdaderos apellidos de los esposos. Partida de nacimiento de Ricardo Echavarren: Donde dice Pedro Echabarren, debe decir Pedro Echavarren. Partida de nacimiento de Herminia Echavarren: Donde dice Pedro Echevarren, debe decir Pedro Echavarren; donde dice Erminia, debe decir Herminia, y donde dice Manuel Echevarren, debe decir Manuel Echavarren. Partida de nacimiento de Josefa Echavarren: Donde dice Pedro Echevarren, debe decir

Pedro Echavarren, y donde dice Martín José Laornega, debe decir Martín José Laurnaga. Partida de nacimiento de Francisco Arnoldo Echavarren: Donde dice Atanasia Lacumberre, debe decir Atanasia Lecumberry, y donde dice Francisco Arnold, debe decir Francisco Arnoldo. Partida de nacimiento de Elvira Echavarren: Donde dice Pedro Echvaren, debe decir Pedro Echevarren. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.8-8137-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Elena Chioino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de don Domingo Chioino, dice Domingo Guionino, cuando debió decir Domingo Chioino, y en la misma partida está equivocado el nombre de la madre, pues en vez de Agustina Scaravino, debe decir Agustina Scanavino. En las partidas de nacimiento de Elena y Julia Carmen, aparece el apellido del padre Giovino, cuando el verdadero es el de Chioino. En la partida de nacimiento de Angela Julia, aparece el apellido del padre escrito Chiovino, cuando es Chioino. En la partida de nacimiento de María Florinda, aparece el apellido del padre escrito Cuivino, cuando debió escribirse Chioino. En la partida de nacimiento de Rosa Ida, el apellido del padre aparece Chiuvino, cuando debió escribirse Chioino. En las partidas de nacimiento de María y de Domingo, aparece escrito el apellido Quivino, y debió decir Chioino; y en la partida de este último, se omitió de poner el nombre de los padres, pues debió decir como dice en la partida de nacimiento de María, melliza de Domingo, hija de la declarante y de su esposo Domingo Chioino, italiano, etc. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.8-8136-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Avalle de Bourtoule, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar per derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.7-6957-v.my.17.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de don Juan José Rovira", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 27 del próximo Mayo, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-8086-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduviges Catalina Bottaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-8089-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Roberto Parente solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de nacimiento de Roberto Parente, por aparecer éste inscripto por error con los nombres de Amonto Graciano, en lugar de Roberto Parente, que es el que en realidad le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-8062-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Sánchez o Sánchez Cevallos de Uranga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente al cónyuge sobreviviente don Juan José Uranga, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-7788-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan (alias Mané) Iraola o Mané Iraola a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los hermanos del expresado causante Oyer, Juan, Francisco y Juana María Iraola, así como también a los sobrinos María, Juan María, Juan, Catalina, Francisco y María Juana Gainza Iraola, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-7625-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Schiattino o Schiattini o María Agustina Schiattino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.12-7623-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.9-7459-v.my.16

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1924 —Eloy G. Pereira, Actuario. My.14-8324-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Laureiro o Laureio o Loureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.13-8282-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Coreaile, Correales Corriali o Coriali de Ruggiero, de don Francisco Ruggiero, Rugeri, Roggero, Roggeri Roggiero o Roggieri y de doña María Carmen Ruggiero, Roggero y Coreaile o Correales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.9-8182-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Borja de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.13-8283-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Olllartaguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.10-8214-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prima Berretta de Villa o Jacinta Prima Berretta de Villa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.9-8181-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Sabattini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.9-8180-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan H. Montecoral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.7-8098-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mauricio Traversaro", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Elisa Luisa y Lina Teresa Traversaro, a fin de establecer que donde el apellido de la madre de las inscriptas aparece como Stañaro y Stanaro, respectivamente, debe decir Stagnaro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.6-8079-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Margarita Werner de Clarfeld, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.30-7978-v.my.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gerónimo Troggi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a En las partidas de casa-

miento de Gerónimo Broggi con María Barutta, y en la de bautismo de Juan Pedro Broggi, donde el apellido de la contrayente, en a primer partida, y madre de inscripto en la segunda partida, aparece como Barrutti, debe decir Barutta; 2.a En la partida de nacimiento de Vicente Severino Broggi, donde los apellidos del padre y de la madre del inscripto aparecen como Brossi y Barruti, respectivamente, debe decir Broggi y Barutta; 3.a En las partidas de nacimiento de Arturo Carlos y María Angélica Broggi, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Barota y Baruta, respectivamente, debe decir Barutta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.6-8080-v.my.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Castelnovo solicita quitas", se convoca a los acreedores de don Juan José Castelnovo para que concurran a la junta general que se celebrará el día diecinueve de Mayo próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.30-7977-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio García Fariña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.12-7619-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Salgueiro y otros contra Luis Diverio y sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Diverio y sus herederos y a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a una superficie de 130 metros 2.594 centímetros, como exceso de área dentro de un terreno dividido en dos solares, situado en la Aguada, 6.a sección judicial de esta Capital, manzana número 96 (bis), compuesto, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Setiembre 3 de 1923, de 667 metros 81 decímetros cuadrados, con 23 metros 36 centímetros de frente al Norte a la calle Miguelete; 28 metros 37 centímetros al Oeste a la calle Yaguarón, por formar esquina; 28 metros 74 centímetros al Este, lindando con doña Juana C. de Acosta y Lara, y 23 metros 40 centímetros al Sur, lindando con la sucesión de don Francisco Gallardi, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.9-7509-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Adolfo Box, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del fallido, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Augusto Behrens dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.12-8247-v.my.21.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Juan Carlos Baciga-lupi y Hermano para la reunión que tendrá lugar el veintiséis de Mayo próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día trece de Mayo próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 532 del mismo Código. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.28-7909-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza don Antonio Irigoyen para la reunión que tendrá lugar el 30 del entrante Mayo, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el expresado señor Irigoyen. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Francisco E. Beheregaray; 2.o Que el estado, balance y memoria presentado por el concordatario, se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 24 de dicho mes de Mayo. —Montevideo, Abril 29 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.10-8216-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Samuel Julián, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido Samuel Julián para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.7-8106-v.my.17.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expedientillo caratulado "Samuel Julián, quiebra, retroactividad", se hace saber que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 337. — Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Vistos: De acuerdo con el síndico, por la que resulta de autos y lo que disponen los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 20 de Setiembre de 1923 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Samuel Julián. Cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.7-8107-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Miranda, a quien se convoca para que comparezca ante este Juzgado el día veintidós de Setiembre del corriente año, a las quince horas, día designado para la reunión de acreedores, con el fin de designar nuevo síndico en el juicio de concurso voluntario, iniciado por don Fausto Ramírez, previniendo que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-8286-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María de las Mercedes Antinori, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Félix Cordiglia Lavalle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-8273-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfonso Langone solicitando se rectifiquen las partidas que se expresarán, por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de nacimiento de su hijo Baldomera, se han establecido los apellidos como Langolle el del padre y Pucharelli el de la madre, siendo, en realidad, Langone y Pucherelle; en la de nacimiento de su hijo Francisco, se ha establecido el apellido del padre Lagoni, siendo Langone, y el de la madre Pucherele, siendo Pucherelle; en la partida de nacimiento de su hija María, se ha establecido el apellido del padre Lancone, siendo Langone; en la partida de nacimiento de su hijo Alfonso, se ha establecido el apellido del padre Lancone, siendo Langone, el de la madre Pucharelo, siendo Pucharelle, y finalmente en la partida de nacimiento de su hijo Francisco Antonio, se ha establecido el apellido del padre como Lancone, siendo Langone, y el de la madre Pucherelli, siendo Pucherelle. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo ordenado. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.10-8226-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Fructuoso Martini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por constar en ella los siguientes errores: Se ha establecido que el apellido del padre del peticionario es Martino, siendo Martini; el de su madre como Pescio, siendo Pescie, y se hace figurar la nacionalidad del padre como italiano, siendo uruguayo, y la madre como uruguaya, siendo italiana. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo ordenado. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.10-8227-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Máxima Amarillo contra Jacinta Nistalda Pintos de Machado, sobre cesación de condominio", se cita y emplaza a los herederos o sucesores de doña Jacinta Nistalda Pintos de Machado, y en particular a sus hijos Ramón Norberto, María Jacinta, José Dionisio, Laura, Bernabé, Julio y Martín Machado, o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1755 del Código Civil, y de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.9-8187-v.jn.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Otilia Micaela Alarma de Garillo se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre de Hotilia Micaelo, en vez de Otilia Micaela. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.9-8179-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que Carlos Giuseffi, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ana Caffaro, y la de nacimiento de su hijo Conrado Francisco, por figurar en ellas el contrayente y su padre con el apellido Josefe, siendo Giuseffi; la madre del mismo como Creedora Lues y Teodora Ruiz, siendo Teodora Doino, y la contrayente y su padre con el apellido Cáfaro y Caffara, siendo Cafaro. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-8178-v.my.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Magariños o Camilo E. Magariños, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.8-8128-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Caldaroba para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Clara Bagnado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.29-7924-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los señores H. E. Wolden para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente que ha iniciado don Juan Jisoboy solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra los señores H. E. Wolden, por cobro de salarios e indemnización de perjuicios, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo,

Abril 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.26-7846-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Nicolás Martínez Ruiz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Esther Ferrer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.21-7680-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Concepción San Miguel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Eyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.12-7613-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Mónico Guillen para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Catalina Echecon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. My.6-8094-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Azelina Franco Porto Alegre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo Brasil Vianna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.15-8352-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan A. Russi solicitando la rectificación de la partida de bautismo, por aparecer el compareciente con el apellido de Rusi, en lugar de Russi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 8 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. My.12-8274-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Marcelo Edgardo Peacan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lida María Bigand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. My.12-8237-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ana María Josefa Russel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Bartolomé De Vedia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario My.12-8235-v.jn.12.

Interesados por costas

2.a publicación. — Año 1922. — $ 4.25. Actor, autos Vega de Viñas con P. Muñoz. — $ 17.50, del doctor A. Castro, autos F. Ferola con Pedro Blanco. — $ 5.20, del Juez de Paz E. Canale, autos Riverós con Fontana. — $ 1.70, del actor, autos C. Parnisari con D. Tirelli. — $ 2.25, del actor, autos Oteguy con Nogueira. — $ 2.00, del actor, autos Oteguy con Day. — $ 3.50, del demandado, autos Carli con S. Carli. — $ 0.84, del Juzgado de Paz de Mendoza, autos Aguiar con Viscaíno. — $ 4.75, de los actores, autos Ruiz y Nadal con García.

1.a publicación — Año 1923. — $ 33.30 del Juez de Paz señor Maeso, autos González con Méndez — $ 2.50 del actor, autos Maruca con Vidal. — $ 1.00, de los actores, Aguiar con Viscaíno, y 0.28 por Mendoza. — $ 1.75 del actor, autos Echevarría con Molfino. — $ 4.50, de P. Quartino, autos Rouery con Arduino. — $ 6.55, del actor, autos Ferrando con Salvo. — $ 1.50 de H. Capurro, autos Bosch con Valeut. — $ 3.00, del actor, Miguliacio Miguel. — $ 20.60 del Juez de Paz Cardozo y 2.40 del Juez de Paz Cruz, autos Arrosa con González. — $ 7.50, del Juez de Paz Canale, autos Gómez con Favciro. — $ 11.00, de los actores, autos Herederos Barbieri con Etorena. — $ 1.75. del actor, autos Falco con Trujillo. — Eduardo Routin, Actuario. My.12-8276-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Francisco Severino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.12-8236-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos de sucesión de Bartolomé Briano se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción del causante, por aparecer éste con los nombres de Bartolomé Santiago Briano en vez de Bartolomé Briano; 2.o En la partida de nacimiento de José Pablo, por figurar los padres con los nombres de Santiago Briano y María Charla, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 3.o En la partida de nacimiento de María Angela, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María Charla, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, y la inscripta con los nombres de María Angela, en vez de Angela simplemente; 4.o En la partida de nacimiento de Fiorabante, por figurar los padres con los nombres de Santiago Briano y María Chiarla, en vez de Bartolome Briano y María Ciarlo, respectivamente; 5.o En la partida de nacimiento de Riccieri, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María Charla, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 6.o En la partida de nacimiento de Disolina, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María M. Charla, en vez de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 7.o En la partida de nacimiento de María Angella, por figurar el padre con el nombre de Giacomo en lugar de Bartolomé; 8.o En la partida de nacimiento de Lina, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María Charlo, en vez de Bartolomé Briano y de María Ciarlo, respectivamente; 9.o En la partida de nacimiento de Nieves, por figurar los padres con los nombres de Giacomo Briano y María Charlo, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 10. En la partida de nacimiento de Santiago, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María Chiarlo, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo respectivamente; 11. En la partida de nacimiento de Amelia, por figurar los padres con los nombres de Santiago Briano y María Chiarlo, en vez de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 12. En la partida de nacimiento de Angel Werrino, por figurar los padres con los nombres de Santiago Briano y María de Chiarlo, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo respectivamente; 13. En la partida de matrimonio del causante, por aparecer éste y su esposa con los nombres de Bartolomé Breggiano y María Chiarla, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. My.10-8485-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Arquimbau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-8228-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Ollonatti, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en la ejecución iniciada por el doctor Leonidas Fossati Rosselli en los autos Héctor Fernández Echenique contra Dolores Micaela Urriza, divorcio e incidente relativo a la nulidad del convenio celebrado para garantir la pensión alimenticia, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.9-8146-v.my.19.

Administración de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por doña Sara María Ana Deauxis contra don Victoriano Aguirre, por divorcio, se ha confiado a la actora la administración de los bienes dotales. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.9-8147-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Nellana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Natalia Perona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario. My.9-8148-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Eugenio Coopman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clementina Sofía Noé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.30-7971-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Luis de Lemoine, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Barros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.26-7833-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Marie Jeanne Josephine) María Juana Josefina Saint-Laurans, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Pierre Adrien Joseph) Pedro Adrián José Parpillon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.25-7802-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Marcela Tomasa de los Santos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cirilo Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.9-7503-v.my.16.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Adalberto Enrique de Oliveira Roxo contra doña Rosa Antero, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 4. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Vistos: Estos procedimientos seguidos por Adalberto Enrique de Oliveira Roxo, sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia que separa de cuerpos al solicitante a su esposa Rosa Antero; Resultando: Que se presenta testimonio en forma de la sentencia aludida que dictó la justicia competente de la República del Brasil en el año 1909, por mutuo pedido de los esposos, cuatro años después de celebrado el matrimonio; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil aconseja la conversión solicitada; Considerando: Que la documentación presentada coloca al peticionario en el caso previsto en el artículo 185 del Código Civil, por haber corrido el plazo de tres años desde la sentencia de separación, y fundarse ésta en la causal admitida por el artículo 187 número 2 de nuestro Código citado. Atento la conformidad del Ministerio Público y a lo pedido sobre la notificación de la esposa, fallo: Declarando convertida en

divorcio absoluto la sentencia que separa de cuerpos a Adalberto Enrique de Oliveira Roxo y a Rosa Antero. Notifíquese a ésta por edictos, que se entregarán al doctor Alonso; agréguense en oportunidad, sin necesidad de escrito, los periódicos en que fueren publicados; comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio, si se solicitare, y archívese el expediente. — A. Carve Urioste.— Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la señora Rosa Antero. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-8113-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Dolores Piñeiro Cestay, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Atilano Pazos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.25-7389-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Gestro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Grandal López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.12-7594-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Clelia Julia Pini, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Cruz Tomassi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Routin Actuario.

Ab.11-7570-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Doris Alma Vera Von Weber, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Florentino Petre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Abril 10 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.10-7544-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Cornelia Ams Allonsious, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pages bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

My.3-8003-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 73591, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus causahabientes o a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a este Juzgado, Avenida 8 de Octubre 3664, a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en la 10.a sección judicial, en el Barrio Porvenir, y en la fracción limitada por las calles Berlín Londres, Pablo Pérez (antes Roma) y Corumbé (antes Lisboa). Tiene el inmueble forma rectangular, midiendo 8.59 por 35.60 dando por el lado menor al Sudoeste, frente a la calle Berlín; por el Nordeste linda con don Juan S. Boutoule, y por el Nordoeste, con doña Felipa M de Monfort, y por el Sudeste, con don José C. Rodríguez. El inmueble está empadronado en nombre de Pedro Righetti, que fué dueño por compra hecha a don Francisco Piria, de ese solar y del lindero por el lado Noroeste, según escritura autorizada el 13 de Julio de 1906 ante el escribano don Nicolás Bergallo, y está aforado, a los efectos de la contribución inmobiliaria, en $ 150. — Villa de la Unión, Mayo 10 de 1924. — Luis Citraro.

My.15-8344-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36345 de la manzana número 26|50, solar número 18 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste en 9 metros 20 centímetros a la calle Pedro Giralt (ex plaza), por igual extensión en un contrafrente Noreste, donde linda con Manuel Méndez y Méndez; al Noroeste, en 24 metros, donde linda con Marcelino Vázquez, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con Luis Rukpoff. Terreno alambrado y cultivado. Area superficial 222 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Abril 1.o de 1924. —Julio O. Dieux.

Ab.23-7721-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42002", solar número del paraje denominado Buschental, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión: al Este, en 8 metros 59 centímetros, calle Esmeralda (ex Bella Vista); por igual extensión en su contrafrente Oeste, donde linda con la propiedad de Francisco P[illegible]; al Norte, en 34 metros 36 centímetros propiedad de María Bresciani, por igual extensión en su costado Sur donde linda con la propiedad de María Pérez. Está baldío. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Julio O. Dieux.

Ab.22-7293-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Mauricio Severino Jiménez, Herizonte Giménez o Jiménez y Celmira o Zelmira Jiménez Saldanha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 27 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ab.11-7549-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Declaratoria de incapacidad

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha dieciocho de Marzo próximo pasado, en el expediente caratulado "Sucesión de Carmen Usna u Osna de del Valle", se ha nombrado curador del incapaz Pedro del Valle a su padre Adrián del Valle. — Canelones, Abril 2 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.10-7526-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimieno Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Olgiatti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 21 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.13-8290-v.my.22.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Burgueño Juana Aurora con Manuel Falco, divorcio", se ha presentado la interesada solicitando sea corregido el error que se nota en la siguiente partida: Matrimonio de Manuel Falco y Aurora Melo, donde la contrayente figura con el solo nombre de Aurora Melo, siendo su verdadero apellido como queda dicho, y no Burgueño, el que por error ha usado hasta ahora. — Canelones, Abril 30 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-8256-v.my.26.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado Hermenegildo Melo, ratificación de escritura", se cita, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a don Pedro León Abadie, o a sus herederos en caso de haber fallecido éste, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha promovido el referido Hermenegildo Melo, sobre ratificación de una escritura, la cual fué autorizada por el escribano don Carlos Milber en esta ciudad el 13 de Octubre de 1921, y por la cual don Pedro León Abadie cedió al referido señor Melo todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de don José Abadie, en su calidad de sobrino y como heredero por derecho de representación de su padre don Juan María Abadie, y en lo referente a los bienes radicados en este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la feria menor próxima. — Canelones, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-8255-v.jn.12.

Segunda copia de escritura

Por decreto del señor Juez Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Herrera de López Jacinta y otros, segunda copia de escritura", se hace saber al público que en los autos expresados, en trámite ante este Juzgado, se han presentado don Enrique López, por sí y en representación de su señora madre doña Jacinta Herrera de López, y sus hermanos Juan José, Pedro Celestino, Eladio, Luciano, Petrona, Esteban, Apolinario, Claudio y Epifanio López, solicitando una segunda copia de una escritura de venta a favor de don Epifanio López, esposo y padre, respectivamente de los aquí citados, que le había otorgado don Eduardo Lorenzo ante el escribano don Sebastián C. Sagarra el cinco de Febrero de mil novecientos siete, de la finca y su correspondiente terreno, situado en la manzana número 84 de esta ciudad, y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros lineales de frente al Este sobre la calle Montevideo, hoy José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de José Bianchi, hoy Zoilo Ruiz; al Sur, la expresada sucesión Bianchi, antes don Juan Daguerre, y al Oeste, terreno baldío, hoy de la sucesión de don Antonio Viña. — Canelones, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.9-8149-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Ferrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Joaquín Suárez, Abril 25 de 1924. — F. Aguirre Velazco.

My.3-8026-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Ferreira de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 15 de 1924. — Pedro Aguiar Elizalde, Actuario interino.

My.15-8336-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Jackson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título com-

parezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Abril 10 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.15-8337-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Teiseeira de Mello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 12 de 1924.— Juan F. Furno, Actuario. My.15-8338-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reginalda Maya de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 12 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.15-8339-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Germano Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 3 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.15-8340-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adelina Fontaine de López y Soledad López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 5 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.15-8373-v.my.24.

Fecha de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerado González Mouigán, dictada en el expediente caratulado "Sallomón E. Jater por quiebra", pieza formada por la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día primero de Abril de mil novecientos veintitrés como fecha de la efectiva suspensión de pagos de la firma fallida. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expidó el presente. — Melo, Abril 30 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario. My.13-8287-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honoria Perdomo de Villamil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.12-8272-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Vega de Saiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 3 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.8-8143-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República contra Juan Antonio Gramajo, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado Gramajo y a todos los que se consideren con derecho al bien hipotecado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1924. — Federico J. Aguiar, Escribano Adjunto. Ab.22-7708-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Zerpa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 5 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.12-8262-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Pérez Botas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.12-8261-v.jn.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los interesados que por auto de fecha 2 del corriente, dictado en los autos caratulados "Juan Francisco Barredo, quiebra, incidente sobre fijación de la época de cesación de pagos", se ha fijado el día 30 de Setiembre de 1922 como la fecha de la efectiva suspensión de pagos, y que el informe y resolución del Juzgado se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Abril 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.30-7953-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leonardo Beck, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 30 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.7-8109-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Comba, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.28-7895-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Duilio Pedro y Gabriel Angel Garibotto, citándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.9-7517-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Basilio Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Etelbina Rodríguez de Serralta, para que comparezca en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. My.9-8164-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amelia de Souza de Vieira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. My.9-8176-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Salomé Labrea, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, Gabriela Labrea, Héctor y Luis Labrea, Ramón, Samuel, Felipe, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura, Oscar y Américo Tabárez y Amabelia, Iberia, Mercedes, Jurídices, Pura, Almena, Cecilia, Guadalquibir, Arturo, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos le derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 12 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario. Ab.28-7885-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "La sucesión de Carlos Artagaveytya, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Hugarte, como cesionario en la sucesión referida, solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de Tomasa Arriola, pues aparece en la partida con ese nombre y apellido, cuando su verdadero son Clementina Artagaveytia. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 28 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. My.9-8177-v.my.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Ramón Laguna, testamentaría", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios Eloísa Adela Laguna, Amalia Rodríguez y Leopoldina Icasuriaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.24-7039-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lázara Ferreira de Araújo, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Román Araújo para que comparezca en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.7-7322-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perdomo de Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar., emplazándose especialmente por el mismo término a los herederos Gumersindo, Fulgencio Vicente, Leonza María del Carmen y Pablo del Carmen Rocha, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Durazno, Abril 2 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.11-7576-v.my.19.

Protesta y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "José M. Rodríguez contra Román Araújo, protesta", se hace saber que se ha presentado don José D. Aycaguer, con poder de don José M. Rodríguez, potestando el pago de un vale, intereses, costas y costos, que adeuda el señor Román Araújo, proviniente de un documento de adeudo suscripto en "El Carmen", de este Departamento, en favor del señor Máximo Ungo, con fecha dieciséis de Abril de mil novecientos dieciocho, el que aparece endosado al actor don José M. Rodríguez. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al nombrado señor Román Araújo para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a practicar el reconocimiento de la firma puesta al pie del pagaré presentado por el actor. — Durazno, Abril 1.o de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público. Ab.21-7668-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazando especialmente a la heredera doña María Her-

nández. — Durazno Abril 29 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.14-8383-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Sánchez Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
My.14-8306-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Oscar Prudencio Lataú, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 10 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
My.15-8374-v.my.24.

Convocatoria a junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se convoca por última vez y bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra del comerciante Ventura Torres, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día treinta del corriente, a las diez horas, a fin de proceder a la verificación de los créditos y nombramiento de síndico definitivo y demás que prescribe el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. —Trinidad, Mayo 8 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario. My.12-8268-v.my.26.

Junta general de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se convoca a la junta general de acreedores que tendrá lugar en la sala del Juzgado Letrado de este Departamento el día veintisiete del corriente, a las diez horas, a efecto de celebrarse dicha junta, decretada en el expediente iniciado por don León Aníbal Menéndez sobre concurso voluntario, previniéndose a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Trinidad, Mayo 10 de 1924.— José A. Zavala Muniz, Actuario.
My.13-8288-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Erazú, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 8 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario. My.14-8325-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de María Greni de Rizzo solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Mas, en carácter de apoderado en dichos autos, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: En la de defunción de la causante, en donde dice María Greno de Rizzo, debe decir María Greni de Rizzo, que es el verdadero. En la de nacimiento de Felipe Santiago Sabino, en la que figura el padre con el apellido Risso, en vez de Rizzo que es el legítimo; lo propio que ocurre con el apellido del abuelo paterno, que figura como Risso, en vez de Rizzo, que es el verdadero. En la de matrimonio de la causante con don Juan Rizzo, en la que se hace figurar al esposo con el apellido de Risso, en vez de Rizzo, que es el que corresponde, y se hace figurar al esposo como hijo de Bernardo Risso, en vez de ser Bernardo Rizzo. En la de nacimiento de Tomás Hilario Rizzo, en la que aparece éste como hijo de Juan Risso y María Grene, debiendo decir Juan Rizzo y María Greni, que son los verdaderos, y el apellido del abuelo materno, que figura como Grene, en vez de Greni, que es el verdadero. En la de nacimiento de Agustina Eugenia Leopolda Rizzo, en la que figura la abuela materna como María Grene en vez de María Greni, que es el legítimo. En la de nacimiento de Santiago Rizzo, en que figuran los padres con los apellidos Risso y Grene, siendo que lo son Rizzo y Greni, respectivamente, y el apellido del abuelo materno, que dice Grene, debe decir Greni, que es el verdadero. En la de matrimonio de Bernardo Rizzo, debe hacerse figurar a éste con el nombre de Santiago, que es el que le corresponde, y donde se hace figurar a la madre con el apellido de Gremi, siendo Greni el verdadero. En la de matrimonio de Juan Rizzo, se hace aparecer a éste con el nombre de Juan en vez de Bernardo Juan, como es el verdadero, y en la de nacimiento de Bernardo Juan Rizzo, figura el apellido del padre como Risso, en vez de Rizzo, que es el verdadero, y la madre con el de Grena, en lugar de Greni, que es el que corresponde; como asimismo el del abuelo paterno, que en vez de Risso debe decir Rizzo, y el del abuelo materno, en vez de Grene, debe ser Greni. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 6 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.10-8203-v.my.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de quiebra de don Alejandro Rosas se ha fijado el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós como época de la efectiva cesación de pagos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Florida, Abril 26 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.8-8127-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Atanasia Ibarra de Fuster, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Mayo 5 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. My.10-8202-v.my.20.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de quiebra de don Pedro Víctor Vanni, se ha fijado el día treinta de Noviembre de mil novecientos veintidós como época de efectiva cesación de pagos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Florida, Abril 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.29-7930-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Evaristo Rocha, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 25 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.9-8161-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Méndez de Carrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Abril 22 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.9-8166-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Cipriano Eguzquiza, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Enrique Brun y Pintos, en representación de los sucesores de don Cipriano Eguzquiza, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de Cipriano Eguzquiza y Guillerma Núñez, en los siguientes términos: Donde dice Cipriano Eurquiza, debe decir Cipriano Eguzquiza, que es el verdadero apellido, y la de nacimiento de Guillerma Eguzquiza, que aparece con el apellido Eurquiza, lo mismo que el padre y el abuelo, en vez de Eguzquiza, que es el que les corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 5 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.3-7994-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Corbo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.3-8023-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Encarnación Correa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 3 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.28-7871-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Silva de Vilizzio, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.24-7790-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Báez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Maldonado, Febrero 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.24-7789-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Juvencio Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 21 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.23-7745-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Olascoaga de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 5 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. My.19-8304-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Facundo González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 7 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. My.14-8305-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Rancaño de Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 7 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. My.14-8303-v.my.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Santa Lucía, décimatercera sección de este Departamento, don Salvador Pose, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los que sean acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico don Marcelino Melogno Cal los justificativos de sus créditos. — Minas, Abril 25 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Actuario. My.10-8228-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Elorza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juz-

gado a deducirlos. — Minas, Mayo 3 de 1924. —Leonardo Sollier, Actuario.
My.9-8159-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel González solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el sentido siguiente: Que donde el inscripto aparece con los nombres de Pedro Angel Anselmo, se establezca el único y verdadero nombre, que es Angel. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 21 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.30-7941-v.my.16.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha tres del corriente, han sido rehabilitados los señores Santiago Collazo y Alberto Fariña, del comercio de este Departamento, y sobre los que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Octubre 12 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.30-7942-v.my.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Hipólito Casiano Ruiz, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 8 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.14-8302-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos del coronel don Pablo González para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Demetria González solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio sobre investigación de la paternidad. — Paysandú, Abril 30 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.14-8298-v.my.24.

Nulidad de segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Horta de Serra, solicitando se declare nula la segunda copia de la hijuela de bienes que le correspondió en los autos sucesorios de don Miguel Horta, expedida en esta ciudad por el escribano don Joaquín Brandao Sosa, con fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos diecinueve, declarándose la validez de la primera copia de dicha hijuela, expedida por el escribano don Jesús Gil en esta ciudad, con fecha nueve de Mayo de mil novecientos seis. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Paysandú, Mayo 9 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.14-8299-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Buzzo, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 9 de 1924.— Heriberto L. Meyer, Adjunto.
My.14-8300-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Chiliani de Damonte y de don Nicolás Damonte, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 15 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.14-8301-v.my.23.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha 26 de Marzo próximo pasado, se ha declarado a Silvina y Eustaquia Cejas, incapaz para ejercer sus derechos civiles, nombrándose curador interino de las mismas al doctor don Federico Nunes Ribeiro. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 3 de 1924. — Heriberto L. Meyer, Adjunto. Ab.9-7489-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Mensura y amojonamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Rafael L. Echenique contra el Fisco, reivindicación", se hace saber a todos los que pueda interesarles, principalmente a los propietarios colindantes, o sus representantes legales, que el día veintidós del corriente, a la hora 11, el agrimensor don Gerónimo Ramos procederá a practicar la mensura, deslinde y amojonamiento de un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de un área superficial de 7.378 metros, 81 decímetros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, la calle Solís; por el Sur y Este, terrenos de don Vicente Mongrell o sucesores, y por el Oeste, el río Uruguay. Asimismo se hace constar que don Rafael L. Echenique es la persona que solicita el deslinde, y que el suscripto ha sido comisionado por el señor Juez Letrado Departamental para presidir esa operación. A los efectos del artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de tres días. — Paysandú, Mayo 7 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo). My.3-8295-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Manzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Nota — Esta sucesión fué abierta por el señor Agente Fiscal.
My.15-8358-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado abierta la sucesión de doña Amalia Vicencia Correa de da Cunha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.15-8356-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Cipriana Deniz de Deniz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My 15-8357-v my.24.

Desvío de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Odoltone Almeida se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un camino que pasa por su campo en la 7.a sección, y que saliendo del callejón perteneciente a don Margarito Albornoz va a salir al Bañado de Rivas.

El desvío solicitado se hará llevando dicho camino dentro del mismo campo a una distancia de 500 metros del actual.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 7 de 1924.— Raúl S. Parodi, Secretario interino.
My.12-8267-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Alice Paiva Souza de Vaz o Alice Souza Vaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.10-8231-v.my.20.

Rebeldía

EDICTO — En los autos caratulados "Juan Carlos de Alzáibar y Julio S. Gil contra Alfredo Rodríguez, Gregorio Nova y otros, reivindicación", a pedimento de la parte actora, S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, ha dictado la siguiente resolución: "2111. — Rivera, Abril 10 de 1924. — Dado lo que de autos resulta, y lo establecido por los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil: Decláranse en rebeldía a los demandados que se indican en el presente escrito. Notifíqueseles el presente auto por edictos, que se publicarán en la forma indicada por el artículo 844 del mismo Código, y debiendo en adelante proceder la oficina conforme lo establece el artículo 845. Fecho, tasadas y satisfechas las costas, vuelvan para interlocutoria de prueba. — Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez". — Las personas declaradas en rebeldía son: Juvenal Ramírez, Nicolás Bena, Facundo Morales, Gerónimo Maciel, Eusebia Silva, Pedro Funes, Aparicio Rivero, Clara Techera, Ana Rivero, Lucio González, Anastasio Prin, Rosalía Ocampo, Saturnino Rodríguez, Alfredo Silveira, Pedro Machado, Nicanora González, Claro Ramos, Rudecinda Techera, Juan Borges, Bienvenida Quinteros, Laurindo Machado, Luisa Borba, Antonio Toribio Sander, Pedro Martín Sander, Ofelia u Orfelia Techera, Manuel Alves, Lucía Macedo, Alfredo Rodríguez, Gregorio Nova, Rafael Rodríguez, Zenena Peñalosa de Carne, Santiago Martínez, Joaquín Anastasio, Manuela Rodríguez Suárez, Mauricio Rodolfo Rivero, Manuel V. Ilha, María Arralde, Melchor González, Florencio Techera, Manuel Rodríguez y Garibaldi Correa. Y a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.10-8232-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Adolfo Nunes García y Alzira Nunes García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.12-7599-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Carmen Ducós contra Pascual Morabito, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Pascual Morabito para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que su esposa, Carmen Ducós, le sigue por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rivera, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.3-7346-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Florentino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.15-6775-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Sixto Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término te treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1924. — Juan Candán, Escribano.
My.14-8308-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don

José Gatti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
My.14-8307-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gumersindo Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
My.10-8199-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Emilia Fontes y Francisco Bonilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 5 de 1924.— Juan Cendán, Escribano.
My.10-8200-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Elvira Techera contra Angelino De León, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Angelino De León para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 4 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
My.10-8201-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Arturo Peyre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 21 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
My.8-8126-v.my.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ader de Clavé, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 7 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.15-8351-v.my.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Victorio R. Campodónico, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 19 del entrante mes de Mayo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Abril 24 de 1924. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Ab.30-7954-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel da Silva Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1924. — Jorge N. Castro Actuario.
Ab.30-7944-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.15-8354-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi,, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emelina Leite de Arambarri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.15-8347-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi,, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Morel, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1924. —Bismarck Suárez, Actuario.
My.15-8348-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi,, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Moreira de Guimaraens, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.15-8349-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Edunio Duarte, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.15-8350-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Luey solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejo Hugo Luey, por aparecer inscripto con los nombres de Dionisio Hugo, cuando los verdaderos nombres son aquéllos. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Abril 26 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.15-8355-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Justo Acosta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, en los autos caratulados "Benigno Acosta, sucesión", que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no lo verifica.—Salto, Abril 28 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.15-8353-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos Víctor Sánchez y María Videla de Sánchez, sucesiones, se cita, llama y emplaza al heredero Crescencio Vicoriano Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.19-6868-v.jn.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Simón Schwartsman, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña María Herrera de Schwartsman, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Salto, Abril 24 de 1924.—Bismarck Suárez, Actuario.
My.6-8068-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Alberto Traversaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Lucila Rosa Etcheverry de Traversaro, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.23-7729-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 12 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.12-8327-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de María Díaz de León, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 29 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
My.13-8284-v.my.22.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clerinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
My.9-8172-v.jl.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Ferrara solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto en ella aparece con el nombre de Flavio Ferrara, cuando el verdadero es Pascual Ferrara. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.30-7958-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Valerio Sosa para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro de treinta días a estar a derecho en el juicio que le ha promovido don Arturo Nommenmacher, por cobro de alquileres y desalojo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Abril 30 de 1924. — Enrique Schweizer
My.8-8142-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos sucesorios de don José Cupertino Tobía, se cita, llama y emplaza al esposo de doña Juana Sánchez, don Domingo Baguíes y al hijo de éste don Gregorio Baguis para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Juana Sánchez, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1924. — Bernardo Suárez, Actuario.
My.15-8366-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tobía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Ta-

cuarembó, Abril 21 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. My.15-8367-v.my.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Jurado José T.; quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial José T. Jurado, de Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día nueve de Junio próximo venidero, a las diez horas y treinta. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1924. — Bernardo Suárez, Actuario. My.6-8069-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "De León Tomás Gonzalo y Juliana, rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia de fecha doce de Abril del corriente año se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales, por contener los errores que se enumeran: Partida de bautismo de Tomás Gonzalo, donde, refiriéndose a la madre, dice: Segunda, debe decir: Facunda, por ser ese su verdadero nombre. Partida de matrimonio de Francisco de León con Facunda Rodríguez, donde, refiriéndose a la contrayente, dice: Segunda, debe decir: Facunda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 23 de 1924. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. My.3-7993-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Rodríguez de Moraes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ab.28-7900-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Galtes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ab.7-7442-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Mz.14-6769-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio A. Alfaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.15-8371-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.14-8297-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Elizalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.7-8103-v.my.17.

Remates Judiciales

CATALINO E. RIVERO

EDICTO — Se hace saber al público que por así haberlo dispuesto el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos caratulados "José López, quiebra", se va a proceder el día veintiséis del actual, a la hora diez por el martillero don Catalino Esteban Rivero, asistido del suscripto Juez de Paz, y en local donde se encuentran en depósito, calle General Artigas entre las de Reconquista y Buen Orden, en este pueblo, a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias, muebles y útiles de pertenencia del fallido nombrado. — San Gregorio, Mayo 12 de 1924. — Braulio M. Larrand. My.15-8365-v.my.24.

LUIS PLANEL

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliadia de la propiedad empadronada con el número 3445, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don Joaquín Brandao Sosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 560, teniendo al Norte, sobre la calle Río Negro, cuarenta y cinco metros con treinta centímetros; al Sur, cincuenta y cuatro metros con sesenta y dos centímetros; al Este, sobre la calle Marina, cuarenta y ocho metros con cuarenta centímetros; al Oeste, sobre el río Uruguay, cuarenta y nueve metros con sesenta y tres centímetros, o sea una superficie total de dos mil cuatrocientos dieciocho metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de ciento sesenta y seis pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 12 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo). My.14-8331-v.my.28.

LUIS PLANEL

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliadia de la propiedad empadronada con el número 2915, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del sucripto Juez y del Actuario especial, don Joaquín Brandao Sosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 553, teniendo al Norte, sobre la calle 25 de Mayo noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros; al Sur, sobre la calle Colón, ciento diecisiete metros con quince centímetros; al Este, sobre la calle Luis Galán y Rocha, noventa y ocho metros con ochenta centímetros; al Oeste, sobre el río Uruguay, cien metros con cuarenta centímetros, o sea una superficie total de diez mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de ciento treinta y tres pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 12 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo). My.14-8330-v.my.28.

REMATE ALBERTO SALVAGNO

(Martillero: Alberto Torre)

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno, en los autos "Quiebra Julio Viñales", y con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado. Sin base y al mejor postor.

Dos relojes bolsillo oro "Movado", sin tapa, uno forma octagonal, y otro liso pulido. Dieciocho relojes cronómetros oro "movado" (relojes pulsera con cuero para hombre, nuevos). Venta al detalle.

En el gran hotel de ventas, Sarandí 432, el viernes 23 de Mayo, a las 17 horas. En exposición. My.14-8363-v.my.23.

LUIS PLANEL

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliadia de la propiedad empadronada con el número 3444, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial, don Joaquín Brandao Sosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 559, teniendo al Norte, sobre la calle General Artigas, veintiséis metros; al Sur, sobre la calle Río Negro, cuarenta y dos metros con setenta centímetros; al Este, sobre la calle Marina, ochenta y seis metros; al Oeste, sobre el río Uruguay, ochenta y ocho metros con veinte centímetros, o sea una superficie total de dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cien decímetros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 12 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo). My.14-8329-v.my.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Un solar de terreno en Piedras Blancas. Con la base de $ 0.53 el metro.

REMATE — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente "Banco de Crédito, desde fojas 15 Eugenio T. Picasso con Julio Matos Fuentes, cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el 28 del actual, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, Misiones 1378, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del mismo, van a vender, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 89.090, compuesto de cuatrocientos ochenta metros, que se deslinda: 10 metros de frente al Sur a calle de 17 metros de ancho, distante 162 metros 32 centímetros hacia el Este de la esquina formada con el camino de la Cuchilla Grande; igual extensión de 10 metros en el fondo al Norte, lindando con el solar 33, y 48 metros en cada uno de sus lados Este y Oeste, lindando con los solares 17 y 15, respectivamente, tasado en $ 384.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras número 318. My.13-8293-v.my.28.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este

Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo de un área superficial de 97 hectáreas, 47 áreas, 7 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, o sean las chacras números 61, 62 y mitad de la 63, de la colonia agrícola Paullier Hermanos, situada en la quinta sección de este Departamento, y linda: por el Nordoeste, camino público en medio, con las chacras 40 y 41; por el Sudoeste, camino público, con la chacra 60; por el Sudeste, con una línea recta por medio, con la otra mitad de la chacra referida número 63. Ha sido tasada a razón de 88 pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; previniéndose que la propiedad historiada pertenece a la sucesión de Liseta Kaspar de Ernst, y se manda vender en los autos sucesorios respectivos. El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 28 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-8225-v.my.26.

REGINO Y. MARTINEZ

EDICTO — Por mandato del infrascripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, dictado en los autos caratulados "José V. Pesquera con Salvador Shien, desalojo y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente y siguientes, de nueve a once y treinta y de trece y treinta a diecisiete horas, en el local donde se encuentran depositados, Avenida General Artigas y calle Estación, en esta villa, por intermedio del martillero don Regino Y. Martínez, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes embargados, correspondientes a la casa de comercio que en los ramos de hotel, café y billar tuvo establecida don Salvador Shien, en ese mismo local. Se previene: Que la venta será al contado, y no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Sarandí, Mayo 7 de 1924. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz. My.9-8186-v.my.20.

RAMON P. VIDAL
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Esperanza Zavala e Ilca Zavala de Zavala, denuncian el fallecimiento de Juan N. Zavala, curador de la incapaz Juana Zavala, y solicitan se le nombre un curador interino", se hace saber al público que en las fechas y horas que se expresarán, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los bienes siguientes, ubicados en esta ciudad: Día veintisiete de Mayo próximo, a las catorce horas: Solar número uno, compuesto de cuatrocientos noventa metros mil doscientos veinticinco centímetros, que linda: por el Norte, solar número dos; por el Este, calle 19 de Abril; por el Sur, calle Montevideo, y por el Oeste, solar doce. El que ha sido tasado en la suma de ciento veintitrés pesos setenta y cinco centésimos. A las catorce y quince: Solar número dos, compuesto de cuatrocientos noventa metros, y lindero: por el Norte, solar tres; por el Este, calle 19 de Abril; por el Sur, calle Uno, y por el Oeste, solar doce. El que ha sido tasado en ciento veintitrés pesos setenta centésimos. A las catorce y treinta: Solar número tres, compuesto de cuatrocientos noventa metros, y linda: por el Norte, solar cuatro; por el Este, calle 19 de Abril; por el Sur, solar dos, y por el Oeste, solar doce. Cuyo solar ha sido tasado en ciento veintitrés pesos setenta centésimos. A las catorce y cuarenta y cinco: Solar número cuatro, con lo en él edificado, compuesto de quinientos veintitrés metros cuarenta decímetros, y que linda: al Norte, solar número cinco; al Este, calle 19 de Abril; al Sur, solar tres, y al Oeste, solar siete. El que ha sido tasado en ochocientos treinta y dos pesos noventa centésimos. A las quince horas: Solar número cinco, compuesto de quinientos veintiocho metros cincuenta decímetros, y linda: al Norte, solar seis; al Este, calle 19 de Abril; al Sur, solar cuatro, y al Oeste, solar siete. Cuyo bien ha sido tasado en ciento treinta y tres pesos cuarenta centésimos. Solar número seis. A los quince horas y quince, que se compone de cuatrocientos noventa metros, y que linda: al Norte, calle Uruguay; al Este, calle 19 de Abril; al Sur, solar cinco, y al Oeste, solar siete. El que ha sido tasado en ciento veintitrés pesos setenta centésimos. Día veintiocho de Mayo entrante, a las catorce horas: Solar número siete, compuesto de setecientos setenta metros doscientos veintitrés centímetros, lindero: al Norte, calle Uruguay; al Sudeste, solares cuatro, cinco y seis; al Sudoeste, solar doce, y al Nordoeste, solar ocho. El que ha sido tasado en ciento noventa y cuatro pesos cuarenta centésimos. Solar ocho, a las catorce horas y quince, compuesto de setecientos setenta metros doscientos veintitrés centímetros, que linda: al Nordeste, calle Uruguay; al Sudeste, solar siete; al Sudoeste, solar once, y al Nordoeste, solar nueve. Tasado en ciento noventa y cuatro pesos cuarenta centésimos. A las catorce y treinta, solar número nueve, compuesto de setecientos setenta y dos metros ocho mil novecientos catorce centímetros, que linda: al Nordeste, calle Uruguay; al Sudoeste, solar ocho; al Sudoeste, solar diez, y al Nordoeste, calle Lavalleja. El que ha sido tasado en ciento noventa y cinco pesos quince centésimos. A las catorce y cuarenta y cinco, solar número diez, compuesto de setecientos treinta y cuatro metros cuatro mil seiscientos sesenta centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Montevideo; al Nordoeste, calle Lavalleja; al Nordeste, solar nueve, y al Sudeste, solar once. El que ha sido tasado en la suma de ciento ochenta y cinco pesos cuarenta y cinco centésimos. A las quince horas, solar número once, compuesto de setecientos treinta y un metros mil cuatrocientos sesenta y tres centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Montevideo; al Nordoeste, solar diez; al Nordeste, solar ocho y al Sudeste, solar doce. El que ha sido tasado en ciento ochenta y cuatro pesos setenta y cinco centésimos. A las quince horas y quince, solar número doce, compuesto de setecientos treinta y un metros tres mil setecientos sesenta y seis centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Montevideo; al Nordoeste, solar once; al Nordeste, solar siete, y al Sudeste, solares uno, dos y tres. El que ha sido tasado en ciento ochenta y cuatro pesos setenta centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 30 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

My.8-8125-v.my.23.

VICENTE A SALAVERRI
JUDICIAL

En Capurro, 18 solares, de los que integraban la ex quinta Mac-Eachen. En un lote. Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca, según el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Francés, Supervielle y Cía., contra Roberto Rosauer, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente Mayo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero Vicente A. Salaverri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los siguientes bienes: dieciocho solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en Capurro, jurisdicción del Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyos solares, que forman parte de la ex quinta de Mac-Eachen, denominada La Siberia, según plano levantado y firmado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el año 1907, se deslindan de la manera siguiente: El solar número diez de la manzana letra A contiene una superficie de mil ciento treinta y cinco metros veinte decímetros, con quince metros de frente al Nordoeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho; quince metros sesenta y seis centímetros en su fondo al Sudeste, limitando con el solar uno; setenta y siete metros noventa y cinco centímetros al lado Nordoeste, donde confina con los solares once y veintidós, y setenta y tres metros cuarenta y un centímetros en el Sudeste, lindando con los solares cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve. El solar número dieciocho de la referida manzana letra A, compuesto de un área de trescientos treinta y ocho metros cincuenta y siete decímetros, tiene trece metros en su línea del frente al Nordeste a la calle Mac-Eachen; once metros once centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar quince; veintinueve metros cuarenta y dos decímetros en el Nordoeste, donde confina con el solar diecisiete; veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros en el costado Sudeste, limítrofe con el solar diecinueve. Los solares uno, dos, tres, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince de la manzana letra B, compuestos, a saber: el solar uno de una extensión superficial de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al Nordeste a calle de diecisiete metros de ancho; igual dimensión en su fondo al Sudoeste, donde linda con el solar quince; cuarenta metros en su línea al Sudeste, donde, por hacer esquina, tiene también frente a calle de igual longitud en el lado Nordoeste, confinando con el solar dos: dicho solar dos contiene una superficie de trescientos sesenta metros, con nueve metros de frente al Nordeste a calle de diecisiete metros de ancho; igual extensión en la línea del fondo al Sudoeste, donde linda con el solar quince, y cuarenta metros en sus costados Nordoeste y Sudeste, limitando, respectivamente, con los solares tres y uno; el solar tres tiene igual extensión superficial de trescientos sesenta metros, con nueve metros de frente al Nordeste, a calle oficial de diecisiete metros de ancho; igual dimensión en la línea del Sudoeste, lindando con el solar quince, y cuarenta metros en sus costados Nordoeste y Sudeste, limítrofe con los solares cuatro y dos, respectivamente. El solar siete contiene una superficie de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al Nordeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho; cuarenta metros en sus líneas Nordoeste y Sudeste, lindando por la primera con calle oficial de diecisiete metros de ancho, por formar esquina, y por la segunda con el solar seis, y diez metros en su fondo al Sudoeste, limítrofe con el solar ocho. El solar nueve se compone de doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros, con ocho metros y setenta y cinco centímetros en su frente al Nordoeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho; por igual extensión en su fondo al Sudeste, lindando con el solar catorce, y treinta y dos metros cincuenta centímetros en sus líneas Nordeste y Sudoeste, que confinan, respectivamente, con los solares ocho y diez. El solar diez tiene una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros y hace frente al Nordeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho, donde mide ocho metros setenta y cinco centímetros, teniendo igual dimensión su fondo al Sudeste, que confina con el solar trece, y treinta y dos metros cincuenta centímetros en las líneas Nordeste y Sudoeste, lindando con los solares nueve y once. El solar once, que tiene la forma de un trapecio, contiene una extensión superficial de seiscientos metros cuarenta decímetros, y mide ocho metros cincuenta y dos centímetros de frente al Nordoeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho; cuarenta metros en el costado Nordeste, limítrofe con el deslindado solar diez y parte del trece; en el Sudoeste confina con terreno contiguo a la misma manzana letra B, y veintiún metros cincuenta centímetros en el fondo al Sudeste, lindando con el solar doce. El solar doce, que es también de figura irregular, contiene un área de quinientos ochenta metros setenta y cuatro decímetros, con doce metros cinco centímetros en su frente al Sudeste a calle; veinticinco metros en el costado Nordeste, lindando con el solar trece; veintiún metros cincuenta centímetros en el Nordoeste, confinando con el solar once; por el Sud y Sudoeste, limita con terreno contiguo a la misma manzana, teniendo en la predicha línea del Sud diecisiete metros. El solar trece tiene doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros, y linda por su frente al Sudeste, donde mide ocho metros setenta y cinco centímetros, confina con el solar diez; y en sus costados Nordeste y Sudoeste, en los cuales mide treinta y dos metros cincuenta centímetros, confina, respectivamente, con el solar catorce y con los solares once y doce. El solar catorce tiene también una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros, y hace frente al Sudeste a calle pública, donde mide ocho metros setenta y cinco centímetros al Nordeste; tiene treinta y dos metros cincuenta centímetros, y linda con el solar quince; igual dimensión al Sud, al Sudoeste, limítrofe con el solar trece, y ocho metros setenta y cinco centímetros en el fondo al Nordoeste, lindero con el solar nueve; y el solar quince contiene una extensión superficial de doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros, con ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Sudeste a calle pública; treinta y dos metros cinuenta centímetros en el lado Nordeste, lindero con los solares uno, dos y tres y parte del cuatro; ocho metros setenta y cinco centímetros en el fondo al Nordoeste, lindando con el solar ocho, y treinta y dos metros cincuenta centímetros también en el costado Sudoeste, limítrofe con el solar catorce. Los solares diez y once de la manzana letra G se deslindan así: el solar diez, que consta de una superficie de mil seiscientos treinta y seis metros setenta y cuatro decímetros, mide cuarenta y un metros en el costado Nordeste, lindando con el solar once; cuarenta y tres metros treinta centímetros en el Sudeste, confinando con los solares uno, dos, tres, cuatro y cinco; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en el Sudoeste, donde hace frente a calle particular, y en el lado Nordoeste, linda con terreno de la sociedad Supervielle y Cía. El solar once, que tiene mil ochocientos cuarenta y siete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, hace frente al Nordeste a la calle Mac-Eachen, donde tiene cuarenta metros treinta y ocho centímetros, cuarenta y dos metros sesenta y siete centímetros mide en la línea del Sudeste, limitando con los solares seis, siete, ocho y nueve; cuarenta y un metros en el lado Sudoeste, lindero con el solar diez, y en la línea del Nordoeste, limita con terreno de la sociedad Supervielle y Cía. Los solares números veinte y veintiuno de la manzana letra D, que tienen cada uno una superficie de doscientos noventa y tres metros cincuenta y seis decímetros, o sea ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste a calle Oficial de diecisiete metros de ancho, por treinta y tres metros cincuenta y

cinco centímetros de fondo, lindando así: el solar veinte limita por el Nordeste con el solar veintiuno; por el Sudeste, con el número veintitrés, y por el Sudoeste, con el solar diecinueve; y el solar veintiuno, por el Nordeste, con el solar veintidós, y por el Sudeste, con el veintitrés, y por el Sudoeste, con el veinte, y por último el triángulo situado en la manzana letra K, se compone de doscientos metros sesenta y cuatro decímetros, con doce metros ochenta centímetros en el lado Nordeste, donde hace frente a calle oficial de diecisiete metros de ancho; treinta y dos metros noventa y seis centímetros en el costado Nordoeste, donde también da frente a calle pública, y treinta y un metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, donde limita con terreno contiguo a la misma manzana letra K. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador de uno por ciento y el pago de las escrituras de compromisos y compraventa, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por carteles e informes, ver al martillero: Colonia 2113, de 13 a 17 horas.

My.8-8147-v.my.24.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, autos "Antonio Fernández, quiebra", se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero designado, de todas las existencias que se encuentran en el local calle Nicaragua número 2001, esquina Democracia, el sábado 17 de Mayo, a las 13 horas y 30.

My.7-8077-v.my.17.

ANTONIO GEBELIN

POR EJECUCION DE HIPOTECA

En la puerta del Juzgado Departamental de 2.o turno, calle Treinta y Tres número 1425. El día 26 de Mayo, a las 15 horas, remataré la quinta Minelli, situada en el pueblo de Las Piedras, próxima a la Estación del Ferrocarril. Area, según plano, 10 H., 1.643 m. c., y según título de 9 H., 9.310 centiáreas, 29 dec.

Tiene dos edificios, uno compuesto de cinco habitaciones y el otro de tres habitaciones. Un gran salón para billar. Un galpón para autos, etc.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por el Banco Italo-Belga contra la sucesión de Pablo Minelli, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por intermedio del martillero don Antonio Gebelin, asistendo del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la jurisdicción de la villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, compuesta, según plano del ingeniero J. Riva, de Diciembre de mil novecientos nueve, de un área de diez hectáreas, mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, y según título de nueve hectáreas, nueve mil trescientos diez centiáreas, veintinueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, en parte, con el doctor Enrique Pouey, y parte con el arroyo San Isidro; por el Sud y Oeste, con el mismo doctor Pouey, y por el Este, con el citado arroyo San Isidro y el camino vecinal que conduce a Las Piedras. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de [illegible] — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Escritorio: Misiones número 1442.

My.6-8084-v.my.26.

[illegible]RIO MENENDEZ CLARA

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario [illegible], a la venta en pública subasta, y en conju[illegible]nte, de dos fracciones de campo compuesta una de 48 hectáreas, 3.721 metros y 99 decímetros, [illegible] que linda: por el Norte, con Eugenio Menéndez; por el Sur, con Manuel C. López; por el Este, con sucesión de Miguel Nadal, y por el Oeste, con sucesión de Alberto Menéndez; y la otra de 288 hectáreas, 1.998 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con sucesión Alberto Menéndez, Bernardo Serres; al Sur, Bernabela Ló-

pez, Miguel Pérez y Natividad L. de Quintana; por el Este, sucesión de Alberto Menéndez y Juan Peirano, y por el Oeste, Elio López y otra, Ramón Menéndez y Robustiana López; estando situadas ambas fracciones en la 4.a sección de este Departamento, y se señalan con las letras A y B en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Marzo del corriente año, respectivamente. Han sido avaluadas las fracciones historiadas a razón de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda de ese precio, perteneciendo a la sucesión de don Olegario Carbajal, mandándose vender en los autos sucesorios del mismo; previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho, y que el campo será entregado el 30 de Junio próximo. — San José, Abril 28 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.5-8046-v.my.20.

MARCELINO PINTADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Adelaida Silveira de González contra la sucesión de Mateo G. González, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Mayo próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero don Marcelino Pintado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en Infiernillo, 10.a sección del Departamento, de 52 hectáreas, que linda: al Norte, con Félix Severino Cabrera; al Este, con Ceferino Emeterio Silveira, y al Sud y Oeste, con Constantino Silvera. Otra fracción de campo situada en la 7.a sección de este Departamento, de 92 hectáreas, 5.561 centiáreas y 64 decímetros, que linda: al Norte, con Feliciana González de Esquerré y Arén; al Este, con los sucesores de Timotea González de González y María Eleuteria González; por el Sud, con María Adelaida Silveira González, y al Oeste, con Wenceslao Gregorio González. Otra fracción situada en Cañada del Sauce, 10.a sección de este Departamento, de 212 hectáreas, 8.615 centiáreas y 93 decímetros, que linda: al Norte, con Eusebio González y Constantino B. Silvera; al Este, con Clotilde Silvera de González, más campo de don Mateo Guadalupe González y sucesores de Porfirio Silvera; al Sud, con Cesáreo Silvera; por el Sudoeste, con Fermiano Silvera (hijo), y por el Oeste, con la Cañada del Sauce, separando de Fabián Malvárez y Lerenzo Larregui. Y otra fracción situada en la misma Cañada del Sauce, compuesta de 55 hectáreas, 3.410 centiáreas y 8 decímetros, que linda: al Norte, con Mateo G. González; al Este, con el mismo señor González; al Sud, con Fermiano Silvera, y por el Oeste, con la cañada del Sauce, separando de la sucesión de Marcelina Duarte de Artigas; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

My.3-8020-v.my.19.

RAMON P. VIDAL

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Vicente Nápoli, ab-intestado", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un terreno solar y finca en él construída, ubicada en esta ciudad, calle 18 de Julio número 841, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: al Norte, calle 18 de Julio, por medio, con Antonia O. de Chaine; por el Este, calle Cuadra, también por medio, con la sucesión de Martín Noblia (hoy Juan Lucú); por el Sud, sucesión Dionisio López, y por el Oeste, con la sucesión Antonia Paredes; cuyo bien, que forma esquina sobre las calles 18 de Julio y Cuadra, está empadronado con el número ciento ocho. Se hace constar: Primero: Que el bien a venderse ha sido tasado en la suma de un mil trescientos pesos; y Segundo: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.3-7995-v.my.19.

CARLOS M. DE MEDINA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento de Minas, doctor don Miguel Herrera y Thode, dictado en los autos caratulados "El Concejo de Administración Departamental con sucesión de Ramona Pintos de Vázquez Lescano, por cobro de afirmado", se hace saber al público sue el día veintiuno de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del señor Juez de Paz y del suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno de forma triangular situada en esta ciudad, en la esquina que forman las calles Intendente Lois y Solís, con veintinueve metros y ochenta centímetros de frente a la primera de dichas calles y veintiocho metros y cuarenta centímetros a la segunda; por el resto del perímetro, en cuarenta y un metros y veintisiete centímetros, limita con inmueble de don Juan Ramos; encerrando un área total de cuatrocientos veintidós metros noventa y un decímetros cuadrados. Se previene: Que este inmueble ha sido tasado en la suma de trescientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado en días y horas hábiles. — Minas, Abril 26 de 1924.— Gregorio Marcaida.

My.3-8015-v.my.17.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

Chalet: calle Pereira número 3295, esquina Juan B. Blanco número 1151. El miércoles 28 de Mayo a las 15 y 30. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Eduarda Rodríguez Larreta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 15 y 30 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorilla, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno, con los edificios de altos y bajos y todas las mejoras que contienen, situados en la manzana número veintiocho del pueblo de Los Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, señalado uno con el número catorce en el plano respectivo, compuesto de veintiún metros, cuatrocientosq setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Juan Benito Blanco, por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente también al Sudoeste, sobre la calle Gabriel Antonio Pereyra, donde las puertas de calle están señaladas con los números tres mil doscientos noventa y cinco y tres mil doscientos noventa y nueve, por formar esquina, lindando por el Nordeste y por el Noroeste con la sucesión de don Francisco Ossola, encerrando una extensión superficial de doscientos treinta metros, cincuenta y ocho decímetros y setenta y ocho centímetros; cuya propiedad está empadronada con el número treinta y un mil trescientos setenta y dos, la otra fracción contigua a la anterior, se compone de un metro, noventa y dos centímetros de frente al Sudeste, sobre la citada calle Juan Benito Blanco, por donde el edificio tiene el número mil ciento cincuenta y uno, por diez metros, setenta y cuatro centímetros de fondo, al Noroeste, lindera con la sucesión de don Francisco Ossola; por el Nordeste, con el señor Atilio Orlandini, y por el Sudeste, con la fración anteriormente deslindada; encerrando una superficie de veinte metros, sesenta y dos decímetros y ocho centímetros cuadrados, la que está empadronada con el número sesenta y tres mil seiscientos ochenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-8278-v.my.28.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno

Cinco solares en Millán y Vilardebó, dos de ellos con mejoras. El jueves 29 de Mayo a las 15. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesiones de Emilia Santo, Ema Clotilde Teresa Santo y de Teresa Strazzarino de Santo", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 15 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Los solares señalados con los números uno, dos, tres, cinco y seis en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga en el mes de Octubre de 1923, ubicados en el Reducto, décima cuarta sec-

ción judicial de este Departamento, compuestos el número uno de una superficie de cuatrocientos veinte metros; los números dos y tres, trescientos veinte metros cada uno, con frente al Camino Millán en diez metros cada uno de ellos, en la línea del Nordeste; los solares cinco y seis, tienen doscientos veintitrés metros, setenta y cinco decímetros y doscientos noventa metros, cincuenta y dos decímetros, doce centímetros, respectivamente, dando frente en once metros, setenta y cinco centímetros, y once metros ochenta y cinco centímetros, respectivamente, con frente al Sud y Sudeste, a la calle Vilardebó, lindando el uno por el Norte con Manuela O. de Arizaga y el seis con Natalio Damonte. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las siguientes bases: nueve pesos el metro, el solar número uno; diez pesos el metro, el solar número dos; doce pesos el metro, el solar número tres; y siete pesos el metro, los solares números cinco y seis. 2.o Que los mejores postores, deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-8277-v.my.29.

HORACIO TRAPANI

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

La casa calle Municipio número 1366, entre Rivera y Lavalleja.

Base: $ 3.200.00.

El 27 de Mayo, a las 15 horas y 30, en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Alejandro Scarzella, Scarzela, Scarcela, Escarcela o Scarzzella, de Segunda Gregoris, Grigorio o Grigoris de Scarcella o Scarzella y de Alejandro y Umberto o Humberto Scarzella, Scarcela, Escancela, Scarcella o Escarcella", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Horacio Trapani, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de tres mil doscientos pesos, aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de un terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Oeste sobre la calle Municipio número ochenta y seis, hoy, 1366, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, por donde linda con los señores Cornelio Guerra, Hermanos y Compañía; por el Norte, con don Domingo S. de Rolando, y por el Sud, con doña Teodora M. de Magnoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 423.

My.10-8238-v.my.27.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Propiedad Soriano 1091 y 1093. Base: pesos 15.000.00; y Soriano 1095 y 1097. Base: $ 16.000.00.

El jueves 22 de Mayo a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Margarita Buela", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases de los respectivos aforos, que se indicarán; los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 48 de la nueva ciudad, de esta Capital, empadronado con el número 8028, compuesto de 8 metros 12 centímetros de frente al Sud a la calle Soriano, donde sus puertas están designadas con los números 1095 y 1097; por 21 metros 475 milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Paraguay; lindando por el Norte con sucesores de don Manuel del Castillo, y por el Oeste con la propiedad que enseguida se describe. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 16.000.00; y 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 48 de la nueva ciudad, de esta Capital, empadronado con el número 8029, compuesto de 8 metros 12 centímetros de frente al Sud a la calle Soriano, donde las puertas del edificio están designadas con los números 1091 y 1093; por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Manuel del Castillo; por el Este, con la finca antes descripta, y por el Oeste, con don Francisco Foglia y don Emilio Ponsini. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 15.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y escritura de compromiso serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Elloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

My.3-8009-v.my.22.

ALFREDO FERNANDEZ LARRAMENDY

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45210, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en la calle Artes sin número, se procederá, por el martillero don Alfredo Fernández Larramendy, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno sita en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, compuesta de seiscientos veinticinco metros y un decímetro, dentro de los siguientes límites: 16 metros 30 centímetros al Nordeste, lindando con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos; 19 metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad de don Julio Raiz; 2 metros 65 centímetros al Este, lindando con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos; 24 metros 90 centímetros al Oeste, sobre la calle Walldemar Hansen; 17 metros 12 centímetros al Sudeste, sobre la calle Bobi; 20 metros 13 centímetros al Sud, sobre una calle sin nombre; de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 30 de Marzo del corriente año. Se previene: 1.o Qué el bien relacionado ha sido tasado en la suma de novecientos treinta y siete pesos con cincuenta y un centésimo ($ 937.51), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de seiscientos veinticinco pesos con un centésimo ($ 625.01); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919, del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Abril 28 de 1924. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

My.6-6985-v.my.21.

EDUARDO M. VAZQUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Belmira Daniel de Paroletti con Jesús Severo Piñeyro, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Mayo próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad del prenombrado don Jesús Severo Piñeyro: Una fracción de terreno de chacra, con todo lo en ella edificado, y con cuantas mejoras y accesorios contenga, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número mil doscientos setenta y ocho, compuesta de una hectárea, lindando: por el Norte, con camino público por medio, con la chacra número noventa y seis; por el Sur y Oeste, con terreno de José García; por el Este, camino público por medio, con la chacra número noventa y tres. Se previene: Que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 25 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

My.6-8073-v.my.20.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el suscripto en el expediente sucesorio de don Pedro Morales, se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo corriente, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, el infrascripto Juez de Paz, procederá a la venta en subasta pública de los inmuebles siguientes: 1.o Un terreno con lo en él edificado, manzana número 247 de la villa de Santa Lucía, Departamento de Canelones, con una superficie de 1.088 metros cuadrados 11 decímetros y 12 centímetros, lindando: al Norte, calle Florida; al Sur, con terreno cuyo dueño se ignora; al Este, con Avelino Martínez, y al Oeste, calle Independencia; aforado para el pago del impuesto inmobiliario en doscientos pesos. 2.o Los derechos de posesión y dominio a una fracción de terreno ubicada en esta misma villa, manzana número 256, y compuesta de 4.625 metros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Cerrito; Sur, Fabián de León; Nordeste, calle América, y al Sudoeste, Paseo del Plata. Aforado en doscientos cincuenta pesos; previniéndose: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, al serle aceptada su oferta; y, C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Sucursal del Banco de la República en esta villa, y los antecedentes en esta oficina. — Santa Lucía, Mayo 9 de 1924. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.

My.12-8270-v.my.29.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Luisa Zubillaga contra Licinio Ferreira, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el Chuy, cuarta sección de este Departamento, con todos sus anexos, empadronada en mayor área con el número 3.440, compuesta de cuatrocientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil doscientas ochenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, con el camino nacional a Centurión, dividiendo con campo del propio señor Ferreira; por el Este, con campo de la sucesión de don Nicolás Oribe; por el Sur, campos de las sucesiones de Nicolás Oribe y de don Bernardino Noble, y por el Oeste, con campo de esta misma sucesión; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derechos, haciéndose igualmente constar que esta fracción de campo se halla gravada al Banco Hipotecario del Uruguay, al que se adeuda en Títulos, de la serie K $ 14.199,56 y en efectivo $ 2.415.30, así como que el comprador tiene la facultad de optar por continuar con el gravamen que exista a favor de aquella institución, abonando al contado solamente la diferencia entre el precio de venta y lo que se adeude al mencionado Banco en el día de la escrituración. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

My.7-8122-v.my.22.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ramón R. Collazo contra Ubaldina Aurora Ferreira de Saravia, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, a la venta en remate público y al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo: Una situada en la Sierra de Ríos, duodécima sección de este Departamento, de doscientas treinta hectáreas, ocho mil quinientas ochenta y una centiáreas y veintiún decímetros, que linda: al Norte, con la cuchilla del Sarandí, separando de campos de Miguel A. da Costa, hoy su sucesión; por el Este, una línea recta, con Juan Delfino Ferreira; por el Sudoeste, una línea recta, con Ana Felipa Ferreira, y por el Nordoeste, una recta, con Paula Agustina Ferreira; y otra fracción situada en el mismo paraje y sección que la anterior, de cincuenta y tres hectáreas, dos mil ochocientas sesenta y dos centiáreas y ochenta y cuatro decímetros, que linda: al Nordeste, con la fracción ya deslindada; por el Sudeste, con la sucesión de Juan Delfino Ferreira y Laudelino F. Ferreira; por el Sudoeste, con Juan Silveira, y por el Nordoeste, con Blanca A. Pereira y Paula A. Ferreira; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

My.7-8123-v.my.20.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don

Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Rómulo Bonavoglia contra la sucesión de José Lauría, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecinueve de Mayo corriente, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio contenido, situado en la Cuchilla de la Flores, de esta ciudad, de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, formando esquina a los vientos Sud y Este, y limitando por el Norte, con propiedad del señor Lauría; por el Oeste, con don Rafael de León; por el Sud, con la calle Lavalleja, y por el Este, con la calle 25 de Agosto; la que encierra una extensión superficial de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 25 de 1924. — Juan F. Furnó, Actuario. My.3-8000-v.my.19.

MENDEZ Y ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Teresa Errecart, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de la imprenta "La Colonia", por los rematadores Méndez y Oroña, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno sito en esta ciudad, de 2.872 metros, lindando: al Norte, sucesión F. Suárez y González y Mafei; al Este, calle pública; al Sur, calle Rivadavia, y al Oeste, Avenida General Artigas. La venta se efectuará sobre la base de $ 0.532 el metro, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Colonia, Mayo 5 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.12-8264-v.my.26.

MENDEZ Y ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente caratulado "Concejo Departamental de Administración contra Wenceslao Lamique, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 14 horas, se va a proceder a la venta en las puertas de la imprenta "La Colonia", por los rematadores Méndez y Oroña, asistidos del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno sito en esta ciudad, compuesto de 163 metros 46 decímetros, lindando: al Norte, sucesión de Leopoldo Riverós; al Sud, el doctor Guillermo Dall'Orto; al Este, N. Illescas, y al Oeste, Avenida General Artigas. La venta se efectuará sobre la base de pesos 0.732 el metro, debiendo el comprador consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Colonia, Mayo 5 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.12-8263-v.my.26.

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Emilia Francisca Penela contra Rudecindo E. Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble con sus anexos situado en el pueblo Sarandí Grande, planta suburbana, manzana número veintiocho, compuesto su frente al Este sobre la calle Florida de doce metros cincuenta y siete centímetros, por un fondo al Oeste, con propiedad de don Antonio Arese, de veinte metros seiscientos dieciséis milímetros; al Norte, con Bonifacio Sastre, y al Sur, con Pedro Morra. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. My.5-8839-v.my.19.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Retta, recaído en el expediente caratulado "Concepción Carbonell contra Zacarías I. Etchellar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Tejera, segunda sección de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta hectáreas, cuatro mil ochenta y siete metros cuadrados, señalada con el número seis en el plano del agrimensor señor Souza, y linda: por el Norte, una línea recta de dos mil ciento sesenta y siete metros y cuarenta centímetros, la separa de campo de Manuel Piriz; por el Sur, otra línea recta de dos mil doscientos tres metros, le sirve de divisoria con la fracción siete, que se adjudicó a doña Desideria Etchelar de Rosano; por el Este, una línea recta de seiscientos cinco metros y setenta y cuatro centímetros, la separa de la fracción número cinco que se adjudica a Buenaventura Etchelar, y por el Oeste, otra línea recta de setecientos setenta y dos metros y setenta y ocho centímetros, la separa de la fracción número ocho, que se adjudica a doña Segunda Etchelar de Oliveira. En esta fracción van comprendidas dos hectáreas cuatro mil cien ochenta y tres metros y cuarenta y siete decímetros de campos de sobras. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 30 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. My.5-8038-v.my.19.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Demetrio Bustelo con Justina Pereira de Rodríguez, José María, Juan María, Mauro, Zacarías, Celia Rufina, Rogelio Timoteo, Otilia Eleuteria, Atanacio A., Remigia Justina y Melitón Guadalupe Rodríguez y Eugenio Leguizamo, por sus menores hijos Piedad Leguizamo y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y al mejor postor, se va a proceder a la venta de todos los derechos que a los demandados le corresponden en una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras y anexos que contenga, empadronada con el número doscientos ochenta y cuatro, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor don Benito Borrasso, levantado en Abril de mil novecientos veintidós, de cuarenta y dos hectáreas, ochocientos ochenta y cuatro metros, lindando: por el Nordeste, con Francisco B. Helguera y Ventura Bayarres; por el Sudeste y Sudoeste, con sucesión de Eulalio Iturburo, y por el Nordoeste, con la sucesión de Benito Peñagaricano; cuyos derechos los hubieron los nombrados del señor Melitón Rodríguez, de doña María Rodríguez de Leguizamo y de doña Blanca Gloria Leguizamo, tramitándose dichas sucesiones en este Juzgado Letrado de Minas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Mayo 6 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. My.10-8230-v.my.24.

NORBERTO PAREDES

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, el rematador don Norberto Paredes, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de cien pesos, en que está aforado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno que forma parte del solar número treinta y siete con todas sus mejoras, comprendido dicho solar en el huerto número veinticinco de la planta urbana de esta ciudad, compuesta dicha fracción de doscientos treinta y dos metros veinte decímetros cuadrados; comprendiendo quince metros de frente al Oeste, sobre la Avenida Oriental, por quince metros cuarenta y ocho centímetros de fondo al Este, confinando con el solar número treinta y ocho; al Sud, con el resto del mismo solar treinta y siete, y al Norte, con parte del solar número cuarenta y dos. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Julián Hornos, sucesión"; que no se aceptará oferta que no llegue a la base referida, y que el mejor postor oblará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 29 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario. My.12-8269-v.my.26.

HONORIO PLACIDO FAJARDO

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Jesús de León de Plada y Modesta Plada", se hace saber al público que el día treinta del mes de Mayo próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Honorio Plácido Fajardo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de dos fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección (Mataojo), de este Departamento, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de mensura que en Julio de 1921 practicó el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, compuesta la primera de treinta y nueve hectáreas, cinco mil setecientas cincuenta centiáreas, lindando: al Norte, con campo de don Aurelio Plada; al Sud, con la fracción número 2; al Este, con campo de doña Francisca Robaina de Plada, y al Oeste, con campo de don Angel González; y avaluada en la suma de mil quinientos ochenta y tres pesos (1,583.00); componiéndose la segunda de una superficie de diecinueve hectáreas, seis mil quinientas trece centiáreas ochenta y cinco decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, la nombrada fracción número 1, ya descripta; al Sudeste, la fracción número 3, adjudicada a doña Demetria Juliana Plada, y al Oeste, con campo de don Angel González; avaluada en la suma de setecientos ochenta y seis pesos con cinco centésimos (786.05). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de cuarenta pesos (40.00) por hectárea para la fracción número 1, y de la suma de quinientos veinticuatro pesos con treinta y dos milésimos ($ 524.032) para la fracción número 2; y B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales. — Maldonado, Abril 22 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.9-8162-v.my.23.

JUAN B. SILVA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan B. Silva, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Paysandú, zona segunda, compuesta de un área superficial de ciento noventa y cuatro hectáreas ochenta áreas, cinco centiáreas, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, empadronada con el número ocho, y ubicada dentro de los límites siguientes, en el paraje conocido por El Chingolo: al Nordeste, el arroyo Chingolo; al Sur, un callejón que divide con la Colonia José P. Ramírez; por el Oeste, con los sucesores de los señores Walton y Drwerd, y por el Nordoeste, con línea amojonada que termina en el arroyo Chingolo, con el cual forma el vértice de un ángulo que separa el campo descripto del de los señores Danta y Sifredi. Se tendrá como base para la venta de la referida fracción de campo el precio de ochenta y cinco pesos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don José Bernardino Gonçalvez. — Salto, Abril 24 de 1924. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Ab.30-7948-v.my.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 170. — Prudencia Anchorena de Apecech contra Jacinto Anchorena, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Mayo próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Actuario, va a vender, al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial del Departamento (hoy décimacuarta), empadronada con el número 3070, y compuesta de 170 hectáreas, 5.119 centiáreas, 583 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en línea recta, con Antonio Anchorena; al Sur, también en línea recta, con Manuel Piñeyrúa; al Este, con el arroyo Perdido, y al Oeste, en línea oblicua, con el hipotecante. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración definitiva serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a dis-

posición de los interesados — Mercedes, Abril 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.6-8070-v.my.21.

FRANCISCO HUGO PEREIRA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Intestada Rosa Suárez", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado Letrado, de un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en el pueblo de Vergara, segunda sección judicial de este Departamento, que forma parte de la manzana número 21 de dicho pueblo, compuesto de veinte metros de frente al Sudoeste a la calle Coronel Marcelo Barreto, por cuarenta metros de frente al Sudeste a la calle Agustín Urtubey; lindando por el Nordeste con terreno de María Castillos, y por el Nordoeste, con terreno de José Fernández Vergara. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación que tiene dicho bien, la que ha sido practicada por los peritos nombrados en la cantidad de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se enuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que los límites descriptos fueron tomados de la escritura de venta autorizada por el escribano don Indalecio Rodríguez y Rocha el nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.13-8289-v.my.29.

ROGELIO MACHADO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres
REMATE
EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en autos "Francisco Pascual, Quiebra", hago saber que el día veinticuatro del corriente mes de Mayo, a las quince horas, se procederá al remate, en el local que ocupaba la casa de comercio de don Francisco Pascual, en este lugar, de las mercaderías de la misma, comprendidas en los ramos de tienda, ferretería, bazar, zapatería, más seis animales vacunos, un solar de terreno ubicado en este paraje y un título de acción del Banco Agrícola Ganadero, todo lo que será vendido por el martillero don Rogelio Machado, asistido del suscripto, en acto público, las mercaderías animales y títulos al mejor postor, y el inmueble con una base de las dos terceras partes del aforo para pago de la contribución inmobiliaria. — Cerro Chato, Mayo 3 de 1924. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. My.6-8072-v.my.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Roberto Righetti el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Obligado número 1349. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los veinte días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 13 de 1924. — Juan My.15-8341-v.jn.5.

ALMACEN VENDIDO
Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Natalio Bersani el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Fraternidad número 99 (Barrio Victoria), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. —Jesús Rodríguez. My.15-8372-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Clodoaldo Pendomo el puesto de almacén que tengo establecido en la villa de San Ramón. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Villa San Ramón, Mayo 10 de 1924. — Joaquín Vila. My.13-8291-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Alfonso Sanjiau los comercios en el ramo de panadería y bizcochería establecidos en las casas números 862 de la calle Jackson y 1217 de la de Río Branco, casa principal y sucursal, respectivamente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término legal con los justificativos del caso. — Montevideo, Mayo 13 de 1924. — A. Robert y Compañía. — Alfonso Sanjiau. My.15-8375-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Tomás Sepulveda participa al público en general y al comercio en particular que vendió a Angela González de Gutiérrez y sus hijos Cecilio y Severina Gutiérrez la casa de comercio que tenía establecida en esta villa en los ramos de fonda y puesto. Y Angela González de Gutiérrez y sus hijos Cecilio y Severino Gutiérrez han prometido vender a Juan Silva la casa de comercio que tienen establecida en esta villa en los ramos de fonda y puesto, por lo que participa al público en general y al comercio en particular a los efectos expresados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Ramón, Departamento de Canelones, Abril 21 de 1924. — Tomás Sepulveda. — Angela González de Gutiérrez. — Cecilio Gutiérrez. — Severina Gutiérrez. — Juan Silva. My.13-8292-v.jn.2.

ESTANCIA MARTIN CHICO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia Martín Chico para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes en el escritorio de la Sociedad, calle Paysandú número 1121, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Lectura de la memoria y balance general.

Elección de nuevo Directorio.

Nombramiento del síndico y suplente. — Montevideo, Mayo de 1924. — El Secretario. My.14-8316-v.my.24.

VENTA DE PANADERIA
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don José A. y don Antonio Castelo el negocio de panadería que tengo establecido en esta Capital, calle Balbín Vallejo esquina Industria, denominada "Panadería Barrio Pérez Castellanos", para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten con sus justificativos correspondientes dentro del término legal al expresado domicilio. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Antonio Casás. My.14-8314-v.jn.4.

VENTA DE PANADERIA
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benedetto Gagliano el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad. Avenida 8 de Octubre, 18 de Julio número 58 antiguo, entre las de Comercio y Montevideo, hoy Pernas, bajo la denominación de 'La Veneciana", para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten con sus justificativos correspondientes dentro del término legal al domicilio expresado. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Felipe Valiente. My.14-8313-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se avisa al público y al comercio en general que ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba bajo la razón social de Vázquez Hermanos, en el paraje denominado Paso del Borracho, Departamento de Tacuarembó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Vázquez Hnos. My.14-8311-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Severiano, Martín y Domingo Bonapelch, mi casa de comercio denominada "Confitería Americana", situada en la calle Agraciada número 908, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, Andes número 1267, y por el término de treinta días — Montevideo, Mayo 12 de 1924. —Alfredo Iribarne. — Severiano Bonapelch. —Martín Bonapelch. — Domingo Bonapelch. My.14-8312-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con fecha 15 de Abril del corriente año hemos proyectado la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pedro V. Rossatti, M. Umberto Melián y José A. Bernasconi, y denominada "Compañía Nacional de Combustión a Petróleo y sus derivados, sistema "Alba", quedando hecho cargo del activo y pasivo el socio José A. Bernasconi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — J. A. Bernasconi. My.14-8296-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en la fecha y por documento privado se ha contratado la venta del negocio de chocolatería establecido en la calle Misiones 1485, del señor Julio Varesini, en favor de don Gerónimo Bosque. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Por los interesados: G. Muñoz Montoro. My.14-8326-v.jn.4.

ALMACEN VENDIDO
Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores José Gasteira y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Soriano número 902, esquina Convención, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 12 de 1924. — Manuel Oza y Cía. My.12-8260-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ricardo Alves y a la señorita Sara Fernández mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, en esta ciudad, calle Agraciada esquina Paysandú, quedando a cargo de los compradores el activo y pasivo. — Rivera, Marzo 26 de 1924. —Julio Fernández. Mz.12-8266-v.jn.1.o.

ALMACEN VENDIDO
Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Antonio Calvete el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 8 de Octubre número 3401, esquina Propios de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril de 1924. — Luis Guido. My.12-8248-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Saavedra las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Carlos María Ramírez número 297 (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Fernando Fariña. My.10-8239-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Al comercio y al público hacemos saber que en escritura fecha de hoy, autorizada por el escribano don Francisco Márquez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en esta villa teníamos establecida en los ramos de almacén de comestibles al por menor, despacho de bebidas, ropa hecha y ferretería, en la calle 15 de Setiembre números 78 y 80, bajo la firma de Camacho Hnos., y denominada de "La Unión", quedando el comercio a cargo exclusivo de don Alejandrino Camacho, quien continuará el negocio a su solo nombre, y a pagar las deudas sociales, y cobrar y percibir los créditos a favor de la misma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1924. — Alejandrino Camacho. — Eusebio R. Camacho. My.12-8249-v.my.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO
Hago saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 30 de Abril del corriente año ante el escribano Salari, he prometido vender al señor Vicente F. Dellachá mi casa de remates de la calle Treinta y Tres números 1374 y 1376, en esta ciudad, haciéndose cargo el nombrado señor Dellachá del activo y pasivo de dicha casa de remates. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo ocurrir los que se consideren con derecho a la calle Agraciada número 1985, de 9 a 12 horas. — César J. Carrile. — Vicente F. Dellachá. My.7-8101-v.my.27.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA
Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 12 del corriente mes de Abril, que autoricé, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Dallera y Vibanco, constituída por los señores Dante Dallera y Victorio Vibanco, habiendo éste vendido a aquél su parte en dicha sociedad, y habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo de la extinguida firma el señor Dante Dallera. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones — Montevideo, Abril 24 de 1924. Federico Prando. Ab.26-7836-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento público que en virtud de escritura autorizada por el escribano don Andrés Macchitelli ha sido disuelta la sociedad comercial comanditaria que en esta villa giraba bajo la razón de Volpini y Compañía, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el ex socio administrador, don Juan Volpini. —Sarandí del Yí, Abril 23 de 1924.

Ab.26-7841-v.my.17.

VENTA DE COMERCIO

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Nicolás D. Rodríguez el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén, ferretería y depósito de cereales tengo establecido en Colón, Avenida General Eugenio Garzón y Lezica, llamando a todos los acreedores del mismo para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso en el mencionado comercio, de acuerdo con lo ordenado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colón, Abril 30 de 1924. — José Pastorino. — N. D. Rodríguez.

My.7-8105-v.my.27.

VENTA DE CARNICERIA

Aviso al público que he vendido a los señores Larralde Hnos. la carnicería que tenía establecida en pueblo de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de Minas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — José Batlle y Ordóñez, Mayo 2 de 1924. — Sinforoso Méndez.

My.5-8048-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público participamos que el firmante don Domingo D'Ambrosio ha prometido vender al también firmante don Ceferino Costabile, ante el escribano Juan Varese, su establecimiento comercial en el ramo de venta de frutas, comestibles y anexos, sito en esta ciudad, calle Abayubá número 2754 esquina Colorado, realizándose esta publicación a los efectos de la ley respectiva.— Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Domingo D'Ambrosio. — Ceferino Costabile.

Ab.28-7183-v.my.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha don Santiago Calvo ha prometido vender a favor de don Ricardo Romero toda la parte que le pertenecía en la casa de comercio denominada "Café Oyama", sita en la Avenida General Flores número 2462, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a cargo exclusivo del adquirente — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Santiago Calvo. — Ricardo Romero.

My.5-8047-v.my.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por contrato de disolución de sociedad otorgado en esta ciudad, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón Silva y Cavadini giraba en esta ciudad en el ramo de hotel y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo desde la fecha de hoy, el señor Luis Inocencio Cavadini. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Abril 23 de 1924. — Antenor Silva.

Ab.29-7919-v.my.20.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

27.a ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo corriente, a las 15 horas, en la calle Rincón número 508.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1923.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría y se cerrará el día 15 del corriente, a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá de título para votar. —Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Jorge H. Cooper, Secretario.

My.9-8173-v.my.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento público que en virtud de la escritura de disolución de sociedad autorizada por el escribano don Francisco Soca, ha sido disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén, ferretería y bazar que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ramón Carabajal y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el ex socio administrador don Ramón Carabajal. — Minas, Abril 30 de 1924. — Ramón Carabajal.— Fermín Martínez.

My.9-8160-v.my.29.

PROMESA DE VENTA

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a doña Agustina Ferraro de Caprile el negocio que en el ramo de panadería tenemos establecido en esta ciudad, calle Juan Paullier número 1370, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Barceló Hermanos.

My.9-8158-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

La firma Maguna y Cía. venderá a Aurelio Barizo las existencias de su establecimiento comercial en los ramos de restaurant y rotisseries denominado "Rossini", situado en esta ciudad, casa número 636 de la calle Buenos Aires. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en dicho domicilio todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1924. — Maguna y Cía. — Aurelio Barizo.

My.9-8151-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender a los señores Julio G. Navarro y Lindolfo A. Laraya Bussó mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles en general tengo establecida en esta plaza, calle Agraciada número 2052. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Luis Decia.

My.9-8183-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi negocio de almacén al señor Juan Mir, situado en las calles Gaboto y Charrúa números 1301 y 1307. — Montevideo, Mayo de 1924. — Juan Vila.

My.8-8121-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido venderle a don Juan Elías Giribone la casa que en el ramo de carnicería tengo establecida en Colón, Departamento de Montevideo, haciendo esta publicación a efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colón, Abril 15 de 1924. — Juan Oyenard.

My.5-8040-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Juan M. Ferretjans y Cía., y los que se consideren acreedores de dicha firma, que se presenten dentro del término de ley. — Montevideo Abril 29 de 1924. — Juan M. Ferretjans y Compañía.

My.3-8007-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Miguel Cascundo y José San Martín las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1549 esquina Salto número 1051, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Andrés González.

My.5-8042-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Barcia y Lisandro Menendes y Manuel Menendes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 502, esquina Treinta y Tres número 1250, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Cotelo y Eiras.

My.5-8043-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Víctor González Lidner mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecida en esta ciudad en la calle Maldonado número 1830. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Francisco Imperio.

My.5-8028-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sito en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, que giraba bajo la firma Menditeguy Hnos., y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Luciano Menditeguy. Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. —Bautista Menditeguy. — Luciano Menditeguy.

My.5-8044-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contrado vender a favor de don Vicente Miraglia, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juncal número 1599, esquina Marsellaise, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Enrique Villar.

My.6-8090-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender mi casa de comercio sita en la calle Piedras número 451, esquina Misiones, de esta ciudad, a los señores Bartolomé Schelotto y Angel Fernández, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la misma, según inventario estimativo practicado por el contador señor Luis E. Pastore. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Lorenzo Agnese.

Ab.28-7868-v.my.19.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador rematador público don Manuel Lago Canzo (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Pascual Otero Masoda, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle 25 de Mayo número 162, esquina Lindolfo Cuestas, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Hilario García.

My.5-8054-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador rematador público don Manuel Lago Canzo (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Tuset la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Pando número 3049, esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Juan P. Brunetto.

My.5-8055-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Pedro José Chiovenda y Marcelo Adrizzo el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la Plaza Independencia número 1370. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — José González. — José González Pampillón.

My.5-8059-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alvarez y del Val, habiendo el socio Pedro del Val vendido al señor Antonio Costa su parte en la casa de comercio denominada "Café y Bar Salis-Bury", situada en la calle Zabala número 1587, y resuelto los señores Ismael Alvarez y Antonio Costa seguir explotando dicho comercio bajo la firma de Alvarez y Costa, y a cargo de éstos el activo y pasivo de la extinguida sociedad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las siguientes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Ismael Alvarez. — Pedro del Val. — Antonio Costa.

My.5-8027-v.my.26.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Angel Fernández, Manuel y Santiago Pouso el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1101, esquina Durazno, denominado "Nueva Panadería del Telégrafo", con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Escribano: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562.— Montevideo, Abril 30 de 1924. — José Balsa.

My.5-8045-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Rondeau número 1401, a don Adolfo T. Ossi. Y a los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1924 —Adolfo Ossi. My.5-8083-v.my.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO
Juan Bautista Abadié, establecido en el Paso de Carrasco, Departamento de Canelones, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ruega a los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal, en virtud que ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay ha prometido en venta su comercio al señor José María Criado, domiciliado en el Camino Carrasco esquina Doctor Veracierto. — Montevideo, Mayo 4 de 1924. — Juan Bautista Abadié. — José María Criado.
My.7-8115-v.my.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO
A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que he vendido a don José Fojo y doña Sofía de León el comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Juan Paullier número 1442, en el que deberán presentarse los interesados o acreedores. — Montevideo, Mayo 5 de 1924 —Nemesio Zeballos. My.7-8112-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al público en general que he prometido vender a don Vicente F. Dellachá mi casa de comercio en el ramo de remates, sita en esta Capital, calle Treinta y Tres números 1374 y 1376. Los que tengan derechos a deducir pueden presentarse con sus justificativos en la calle Agraciada número 1935, de 9 a 12 horas. — Fernando Garefa, como apoderado de don César J. Caprile. My.7-8101-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Quinto Rosso la casa de comercio y despacho de bebidas situado en la Avenida General Flores número 631, de pertenencia de la sucesión Juan María Píriz. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren con derecho concurran dentro del término a la calle Sarandí número 486 con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — Apoderado: Alberto Castel.—
Ab.26-7830-v.my.17.

ALMACEN VENDIDO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Pablo Pascual la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1304, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la citada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Gumersindo Méndez Blanco. Ab.25-7795-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Mario Monzeglio, Lorenzo Calderero y José Gutiérrez mi casa de comercio denominada "Restaurant Firenze", situada en esta ciudad en la calle Juncal número 1280. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 24 de 1924. —Aquilino Prado.
Ab.26-7835-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Los suscriptos han convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Barizo y Corral en el ramo de rotissería, confitería y café, con asiento en la calle Rivera número 2705, de esta ciudad. El activo y pasivo de la extinguida firma queda a cargo del señor Félix Corral, lo que se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Aurelio Barizo. — Félix Corral.
Ab.30-7959-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido mi casa comercial en el ramo de almacén, de comestibles establecida en la calle 25 de Mayo y Convención, de esta ciudad, al señor Juan Martorell, habiendo quedado el activo y pasivo por mi cuenta. — Paysandú, Abril 26 de 1924. — Bernabé C. Pradines.
Ab.30-7949-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don David Farolini (hijo) la parte que me pertenece en la sociedad colectiva comercial que gira en esta ciudad bajo la razón social de Guarnieri y Farolini, según contrato autorizado por el escribano don Pedro Sáenz Silva con fecha 5 de Setiembre de 1923. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1924. David Farolini. Ab.30-7989-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se participa que estando en liquidación la casa de comercio de don Augusto Fogliett, situada en la calle Bequeló número 2338, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a los señores Ferratti y Cía., calle Uruguay 979. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Ferratti y Cía. —Augusto Foglietti.
Ab.30-7937-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que ha girado bajo la razón de Alcántara y Acuña Los que se consideren acreedores deben concurrir a la calle Zabala número 1362, dentro del término establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 28 de 1924. — Andrés Lucio Alcántara. — Alberto F. Acuña.
Ab.29-7911-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Adolfo Panizza las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — Antonio Lavezzo.
Ab.26-7859-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que don José Pittamiglio vendió a don Salvador Sirianni las existencias de la sastrería "Central", situada en la calle Colonia número 825, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores por cualquier concepto se servirán presentar con los justificativos correspondientes en la calle Colonia número 819, de 17 a 19, dentro del término de treinta días; vencido ese término no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Abril 29 de 1924. — José Pittamiglio. — Salvador Sirianni.
Ab.30-7986-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a los señores Alfredo Ravecca y Emilio Testoni mi casa de negocio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la Avenida 18 de Julio número 1074, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicha casa para cobrar sus créditos, previniendo a los acreedores que si pasado el término fijado por la ley sin que se hubiesen presentado, los compradores no reconocerán cuenta alguna. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Por la sucesión José Parodi: Rosa Aicardi de Parodi. — Alfredo Ravecca. —Emilio Testoni. Ab.29-7933-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Olivera y Cía. las existencias del comercio que tenía establecido en Rincón de Rubio, 6.a sección de este Departamento, como sucursal de la casa que tengo en Corral de Palmas. A los efectos de la ley hago esta publicación para que dentro del plazo de treinta días, como marca la ley, se presenten deudores y acreedores a reclamar. — Corral de Palmas, Abril 29 de 1924. — Pedro Peppitti.
Ab.29-7932-v.my.29.

VENTA DE BOTICA
Rosa Amalia Fosalba, participa al público en general y al comercio en particular que vendió a la Comisión Directiva de la Sociedad Anónima "Botica Cosmopolita" la que tenía establecida en esta villa. Y José Ramos y Vicente Martínez, Vicepresidente y Secretario, respectivamente de la Comisión Directiva de la expresada sociedad anónima, participan al público en general y al comercio en particular que vendieron todas las existencias de la referida botica a don Filisberto Franco. A los efectos expresados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — San Ramón, Departamento de Canelones, Abril 8 de 1924. — Rosa Amalia Fosalba. — José Ramos. — Vicente Martínez. Ab.29-7926-v.my.20.

ALMACEN VENDIDO
Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Genaro I. Perera, el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Galicia número 2151, esquina Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 27 de 1924. — Jacinto Díaz.
Ab.29-7931-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor don Sábado Uricchio mi establecimiento en los ramos de fabricación y venta de escobas, cepillos, pinceles y demás anexos, que tenía con asiento en esta Capital, Avenida General Flores números 2708 y 2710. Todos los que se consideren con derecho a reclamación alguna deben presentar sus justifícativos dentro del término legal. — Montevideo, Abril de 1924. —Silvestre Prez. My.3-7990-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, he prometido vender a don Pedro Padrón mi comercio en el ramo de zapatería, establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1787. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1924. — Emilio Pittamiglio.
My.6-8076-v.my.26.

CARNICERIA VENDIDA
Silverio Oliveri, propietario del comercio de carnicería que bajo su firma gira en esta plaza en la calle Miguelete esquina La Paz, hace saber que ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay ha prometido dicho negocio en venta al señor Ricardo Rodríguez, domiciliado en la calle Cayetano Rivas número 7, rogando a los que tengan créditos a cobrar o reclamaciones los hagan efectos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 4 de 1924. —Silverio Oliveri. — Ricardo Rodríguez.
My.7-8116-v.my.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 21 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco (altos), Cerrito 432, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos;
2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre fenecido el 31 de Diciembre próximo pasado, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas;
3.o Comunicaciones y propuestas del Directorio relativas a su acción pasada y futura.
Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Registro quedará cerrado el día 19 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1924.
My.7-8117-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender a Ramón Vidal el negocio de mi propiedad que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Norte América número 218, de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Villa del Cerro, Abril 28 de 1924. — Ceferino Molina.
Ab.29-7925-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Castro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Magallanes y Uruguay. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Luis Ferrer. Ab.26-7857-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales teníamos establecida en Guayabos, 5.a sección rural de este Departamento, habiendo terminado los negocios, pagado a los acreedores y quedando a cargo del socio don Antonio Peláez las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Abril 21 de 1924. — Antonio Peláez. —Prudencio Vital Ibarra.
Ab.30-7946-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan Daquó el 29 de Abril del corriente año, de común acuerdo ha sido totalmente disuelta la sociedad comercial que en el ramo de fabricación de tejidos, hilados, y sus derivados teníamos establecida en esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Cotelo y Lützen, quedando el socio señor Martín T. Lutzen a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, quien continuará con el expresado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Cotelo y Lutzen.
My.7-8095-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público y del comercio en general que hemos prometido vender a don Octavio Teófilo Duval el comercio que en los ramos de fonda, café y billar tenemos establecido en esta ciudad en la calle General Artigas esquina 19 de Abril, citando a todos nuestros acreedores para que concurran al mismo comercio en venta, a fin de serles abonados sus créditos. — Rosario, Abril 28 de 1924. — A ruego de Manuel Soto por no saber firmar: Gumersindo Cobez. — Estanislao Conde.

My.5-8041-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Márquez el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Juan Paullier número 1239. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 1.o de 1924. — Manuel Alonso.

My.6-8075-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador público señor Fco García Míguez, he prometido vender al señor Nicolás Alvaro la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Argerich esquina Vera, de esta Capital. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Manuel Dellepene.

My.6-8074-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz el 30 de Abril de 1924, los señores Faviere Hermanos han vendido a los señores Juan Africio y Severino Bonanata el establecimiento en el ramo de lustradero de calzado, agencia particular de compra y venta de números de lotería y demás anexos, en la calle Sarandí número 484, de esta ciudad, citándose a los acreedores por el término de treinta días para la toma de razón en la calle Ituzaingó número 1311. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Faviere Hermanos. — Juan Africio — Severino Bananata.

My.6-8078-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que el señor Antonio Dotte ha prometido vender al señor Modesto Cotelo las existencias del despacho de bebidas y café sito en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2019 (bis). Los que se consideren acreedores del señor Dotte se servirán presentarse con las cuentas o comprobantes respectivos, a dicho despacho dentro de los treinta días de esta fecha, pues vencido que sea ese término se otorgará la venta definitiva a favor del comprador, quedando éste, en consecuencia, desligado de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Antonio Dotte. — Modesto Cotelo.

My.6-8093-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he vendido al señor Leopoldo Marino la parte que me corresponde en el negocio establecido en el ramo de hojalatería en la casa calle San José número 937. Los acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1924. — Santiago Savia.

My.6-8092-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Fontaina, Mattiauda y Laxalde, he contratado vender a favor de los señores Figari Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Constituyente número 1800, esquina Gaboto, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término que establece la preindicada ley se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que le acrediten. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Francisco Rial.

My.6-8091-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, ciudadela 1502, he prometido vender a favor de la señora doña Luisa González de Elizalde el almacén de mi propiedad sito en la calle Isidoro De María número 1699, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativo de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Nesa Abramovich.

My.7-8119-v.my.27.

ALMACEN VENDIDO

Perfecto Torrado y Saturnino J. Torrado, componentes de la razón social Torrado Hermanos, que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza, denominada "Almacén del Potrillo", en la Avenida General Flores número 676, ruegan a los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal, en virtud que ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay han prometido en venta dicho comercio al señor Cándido Goñi, domiciliado en la casa calle Mercedes número 1916. — Montevideo, Mayo 4 de 1924. —Torrado Hermanos. — Cándido Goñi.

My.7-8114-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al público y al comercio que se ha comprometido la disolución de la que habilitación convenida entre los señores Antonio y Rafael Tempesta y el señor Isaac de la Sota, que gira bajo la firma De la Sota y Compañía en esta ciudad, en el ramo de ferretería, bazar y pinturería, en la casa número 2652 de la calle General San Martín, y al mismo tiempo la venta del referido establecimiento comercial a favor del propio señor Isaac de la Sota y José Román de la Sota, según compromiso firmado por ante el escribano Pedro F. Alburquerque, por lo que los acreedores e interesados deben presentar en dicho establecimiento sus créditos, conforme y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 —Antonio y Rafael Tempesta. — Isaac de la Sota. — José Román de la Sota.

My.7-8118-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido a favor del señor Eugenio Auza el comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Alejo Rossell y Rius número 9. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Braulio Pereira.

My.3-8002-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social de Durante, Carrara y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo los socios César Durante y Orestes Carrara. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — César Durante. — O. Carrara. — A. L. Capurro.

My.3-8005-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Manuel Soba y Tomás López el almacén de comestibles situado en la calle Dante número 2300, esquina Patria, de esta ciudad, notificado a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Joaquín Rodríguez.

My.3-8014-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis relaciones y al público en general que he vendido a mi hijo Raúl Martínez la barraca que ha girado en esta plaza bajo mi nombre, con asiento en la esquina de las calles Tomás Gomensoro y Coquimbo. — Mercedes, Abril 20 de 1924. — Manuel Martínez.

My.3-8008-v.my.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Leonardo Lapaglia la casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y leña tengo establecida en esta ciudad en la calle General Flores número 2838. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren con derecho por su calidad de acreedores se presenten en el domicilio expresado a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Feliciano Pires.

Ab.30-7960-v.my.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato el día 1.o de Mayo de 1924, amigablemente y de común acuerdo queda disuelta la firma comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social de Molina Hnos., compuesta por los socios Ramón y Rolando Molina, quedando a cargo el activo y pasivo del socio primero nombrado. Los acreedores deben concurrir con los comprobantes respectivos ante el señor Ramón Molina dentro del término de treinta días a interponer los reclamos del caso. — Rocha, Mayo 5 de 1924. —Ramón C. Molina. — Rolando Molina.

My.8-8129-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Esteban Méndez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Camacuá número 602, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Casiano Pereira.

Ab.28-7860-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Tenemos el agrado de poner en conocimiento del público en general que desde la fecha primero de Febrero del corriente año y de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Giachero y Mompoey, quedando el socio Juan Mompoey con las existencias de dicho establecimiento, y en consecuencia, a su cargo el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Mayo 19 de 1924. — Lorenzo Giachero. — Juan Mompoey.

Ab.18-7886-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca y anexos teníamos establecida en el pueblo José Batlle y Ordóñez, y que giraba bajo la razón social de Sarasola y Roura, quedando el socio José B. Sarasola a cargo del activo y pasivo de dicho comercio, quien continuará en los mismos ramos como hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pueblo José Batlle y Ordóñez, Abril 28 de 1924. — Sarasola y Roura.

Ab.29-7934-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy en esta ciudad, he prometido vender a don Tomás Badalt la mitad que me corresponde en el giro comercial que en los ramos de almacén y ferretería gira en esta plaza bajo la firma social de Wey y Cía., y que integramos por partes iguales con don Juan Bonhomme. Los que tengan cuentas pendientes con dicha finca social deben presentar sus justificativos en forma en la misma casa comercial dentro de treinta días. — Canelones, Abril 28 de 1924. — Juan R. Wey.

Ab.28-7866-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 8 del corriente, por escritura hecha ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz, hemos vendido a don Angel Barone el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en esta ciudad, calle Marsellaise número 462. Por lo expuesto, los acreedores e interesados pueden presentarse a cobrar dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Santiago Muiño. —Manuel Rey.

My.12-8250-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Jesús y Matías Urraburu Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 690, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — José Vidal.

Ab.25-7825-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente al público que he proyectado vender a los señores Cotelo, Barbarita y Mascaró la casa que en los ramos de salón de lustrar, mensajería, cigarrería y venta de loterías tengo establecida en la calle Reconquista número 725, esquina Liniers. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Salvador Di Luca (hijo).

My.5-8029-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don José Montesano mi establecimiento de zapatería sito en esta ciudad, calle Justicia número 2220. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse con los respectivos justificativos en el mismo establecimiento para su pago, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Enrique Molina.

Ab.25-7906-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor L. Bisio el comercio que en el ramo de provisión y carnicería tengo establecido en la calle Londres número 31 (Cerrito de la Victoria, Barrio Porvenir). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 10 de 1924. — Tomás Patetta.
My.10-8224-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Domingo Licandro los muebles y útiles y derecho de llave u ocupación del local de la casa de comercio que en el ramo de fiambrería tenemos establecida en esta ciudad, calle Andes número 1490. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechas. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Silva y Cía.
My.10-8223-v.my.30.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Candal la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Constitución número 2415, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la citada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 23 de 1924. —Bartolomé Sanguinetti.
Ab.25-7796-v.my.16.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Francisco Castiglia el negocio de cigarrería, mensajería, salón de lustrar calzado denominado "Dempsey" establecido en esta ciudad, Avenida Agraciada número 1882, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. El comprador tomará posesión el día de mañana. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Armando Nazar.
My.5-8036-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos participamos al comercio y al público que por escritura de fecha 19 de Febrero, autorizada por el escribano don Mario Márquez, hemos constituído una sociedad para continuar los negocios de la "Decoración Moderna y Fábrica de Muebles", habiendo transferido a dicha sociedad, que girará bajo la razón social Fortunato Pagani y Cía., el activo de nuestras casas, que giraban, respectivamente, con las firmas Atilio Bianchi y Fortunato Pagani. —Montevideo, Abril 12 de 1924. — Atilio Bianchi. — Fortunato Pagani.
Ab.25-7799-v.my.16.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura firmada hoy ante el escribano Guzmán Acosta y Lara, el señor Miguel Espinosa ha prometido vender la parte que le corresponde en la casa de comercio en el ramo de panadería, situada en esta ciudad, casa número 11 de la Avenida Carlos María Ramírez, al señor José Varela, y a fin de que los que tengan créditos a cobrar se presenten se hace la presente publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — José Varela. — Miguel Espinosa.
My.10-8220-v.my.30.

CAFE VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Fernández y Fernández el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Brito del Pino número 58, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Fernández, López y Compañía.
Ab.25-7813-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de modificación del contrato social pasada hoy ante el escribano José d'Alessandro Saullo, desde esta fecha la dirección y administración de la sociedad Seti. Pérez y Compañía, con asiento en la calle Agraciada números 2269 y 2271, y sucursal en la Avenida 18 de Julio número 926, así como el uso de la firma social, corresponde única y exclusivamente al socio don Eduardo Pérez. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Daniel Seti. — Eduardo Pérez. — Mauricio Seti. — Isidoro Afamado.
Ab.28-7902-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a nuestros acreedores que deben presentarse a cobrar sus cuentas dentro del término legal en nuestro domicilio, calle Ciudadela número 1274. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Maini y Mengotti.
My.3-7597-v.my.23.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12156

Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Croker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PESCADO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.16-4662-v.jn.2.

ACTA N.o 12565

Montevideo, Mayo 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRODUCTOS LYS DE FLORENCE"

para distinguir artículos de las categorías 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.16-8378-v.jn.2.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KROSS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad alemán, nacido en Gohren, domiciliado en la Plaza Independencia número 819, y doña MARTHA MENKE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Altona, domiciliada en la Plaza Independencia número 819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3568-v.my.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRESPO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Curiales número 1518, y doña VICTORINA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Curiales número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3564-v.my.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICEFORO ALEJANDRO MOLINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Logroño, domiciliado en la calle Constituyente número 1558, y doña ELENA GONZALEZ LERENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3575-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MOSCA (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1672, y doña MARIA ANGELA MIRALDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alarcón número 48 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3567-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SEGUI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1463, y doña FELICIA OTTADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3566-v.my.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIEN LUIS PRADERE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad francés, nacido en Aspet, domiciliado en la Avenida Brasil número 2849, y doña MARIA TERESA EDUARDA CHARLET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3573-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES GIL CORA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña ESMERALDA HIPOLITA BLANCA ORMAECHEA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Asunción número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3574-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Coronel Tajes núme-

ro 1179, y doña MARIA DEL CARMEN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Coronel Tajes número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3575-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1855, y doña EMILIA ABELEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3576-v.my.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO EDMUNDO GORDILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó y Pernas (Unión), y doña MARIA ANGELICA RUBINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3576-v.my.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERDIÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 15, y doña ROSA PERNAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3572-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO AGUIAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Lepanto número 36 a, y doña SOFIA LEONARDA SALVIAGNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3571-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO SALINAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Lavalleja número 2232, y doña IRENE CARBAJAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Lavalleja número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3570-v.my.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ETCHEVERRY, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1186, y doña JUANA SUBIERBIE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guarapuitá número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3569-v.my.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO JOSE RODRIGUEZ MILHOMENS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rusia sin número (Cerro, 13.a sección judicial), y doña DIEGA ARCALLA MORALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 3565-v.my.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Mayo de 1924. — Primer grado.

Día 19. — Matemáticas: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo; vocales, señores Rogelio Ottati D' Ottone y Juan A. Regules.

Día 19. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie e Isidoro Mas de Ayala.

Día 20. — Moral: Presidente: señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señores Sebastián Morey y Emilio Zum Felde.

Día 21. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Enrique J. Rius.

Día 22. — Dibujo: Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Guillermo Laborde y Bernabé Michelena.

Día 23. — Historia y Constitución: Presidente, señora Aurora Velazco de Brunetto; vocales, señores Leogardo Miguel Torterolo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 26. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor Alfredo Ramos Montero; vocales, Teodoro Alvarez y Ricardo Silgueiro Silveira.

Día 27. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señor Blas S. Genovese; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Juana Pugni.

Día 28. — Francés: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Etchebarne y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 29. — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señoras Isabel Arbildi de de la Fuente y Angélica García Alsina.

Día 30. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Juan Villarino; vocales, señoritas María Teresa Barros y Mariana Pereira.

Día 2 de Junio. — Lectura: Presidente, señor doctor Serafín Ledesma; vocales, señoritas María Mercedes Reyes Lerena e Isabel Puig.

Día 3. — Caligrafía: Presidente, señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Horacio Dura.

Día 9. — Pedagogía: Presidente, señor Enrique Reyes; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Segundo grado. — Dibujo y Caligrafía: Presidente, señor Orestes Baroffio; vocales, señor Guillermo Laborde y señorita Débora Vitale d'Amico.

Día 21. — Matemáticas, 1er. curso: Presidente, señor Rogelio Ottati D'Ottone; vocales señora Ana M. Federici de Carbonell y señorita Cloris Simeto.

Día 22. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Croce; vocales, señores doctor Manuel Landeyra y Pedro Lenoble.

Día 23. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales, señores Emilio Zum Felde y Sebastián Morey.

Día 24. — Matemáticas, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Ottati D'Ottone; vocales, señores Onofre Rodríguez Montero y Eduardo J. Camuirano.

Día 26. — Ciencias Naturales: Presidente: señor doctor Miguel Fourcade; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y doctor Gregorio Pérez.

Día 27. — Literatura y Composición: Presidente: señor doctor Raúl E. Baethgen; vocales, señores Carlos Sábat Ercasty y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 28 — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores Ricardo Salgueiro Silveira y Pedro Lenoble.

Día 29. — Historia Universal, 1er. curso: Presidente, señor Leogardo Miguel Torterolo; vocales, señores doctor Eugenio Petit Muñoz y Gustavo A. Fusco.

Día 30. — Francés: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señora Alejandrina L. de Chantier y señorita Irene Bauzer.

Día 31. — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señores Urbano J. Loustau y Arturo Carbonell y Migal.

Día 2. — Historia Universal, 2.o curso: Presidente, señor Leogardo Miguel Torterolo; vocales, señora doctora Isabel Pinto de Vidal y señorita Sofía Alvarez Vignoli.

Día 3. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eugenio Petit Muñoz; vocales, señores Roberto Abadie-Soriano y doctor Carlos María Prando.

Día 4. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales señor Leogardo Miguel Torterolo y señora Aurora Velazco de Brunetto.

Día 5. — Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Adolfo Berro García; vocales, señora Margarita Munar de Sanguinetti y señor doctor Luis Bajac.

Día 9. — Pedagogía: Presidente, señor Enrique Reyes; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Estos exámenes se realizarán de las 8 a las 12 horas en el local de la Escuela de Aplicación de Señoritas número 1, calle Colonia número 1194. My.16-8384-v.my.26.

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

La Comisión Directiva Honoraria del Instituto Profiláctico de la Sífilis debidamente autorizada por el Consejo Nacional de Administración ha resuelto ampliar hasta el 30 de Agosto próximo el plazo de la presentación de proyectos para la construcción de un edificio destinado a sede del Instituto y del Consejo Nacional de Higiene.

Las bases del concurso se entregarán a los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, calle Rincón número 467.

Artículo 8.o de las bases respectivas: "Los proyectos deberán ser presentados en la sede del Consejo Nacional de Higiene antes de las 17 horas del día 30 de Agosto de 1924". — Montevideo, Mayo 13 de 1924. My.16-8383-v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Goñi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.16-8394-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santos Fajardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.16-8388-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Poletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.16-8389-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gómez de de la Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8391-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Maestre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8390-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo I. Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
My.16-8387-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Estevan (Esteban) Areco, doña Angela Ferro y de doña Josefa Pignone o Piñone, citándose a los herederos Francisco, Domingo y Juan Areco, y a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
My.16-6803-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "La sucesión de Luis Azanza, rectificación de partidas", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha diez del corriente, se ha ordenado la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de matrimonio de Luis Azanza y Martina Asiain, donde figura el contrayente con el apellido Alzanza, debe decir Azanza, y en la partida de bautismo de Juan Teodoro, donde dice que el apellido de los padres es Asanza y Asseine, debe decir Azanza y Asiain. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 30 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.16-8395-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Segundo Rondeau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Escribano.
My.26-8381-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Carmen Faccio de Zoppi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 10 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
My.16-8395-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Causa y Dominga Bertoni de Causa, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1924. —Francisco Faig, Actuario.
My.16-8396-v.my.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Baldomero Handoy contra Pedro Arbeleche, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Junio próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios, poblaciones y demás accesorios y mejoras que contienen y les correspondan, situada en el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano levantado por el ingeniero don Alberto E. Trigo en el mes de Mayo de 1907, y empadronado con el número 90481, compuesta de 3 hectáreas, 7.526 metros 9.824 centímetros cuadrados, teniendo 219 metros 18 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Abrevadero, que la divide con terrenos de Juan Sanson; 219 metros, 10 centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con el señor D'Alto y de Benito Cagnone; 170 metros 54 centímetros en el costado Este, que limita con la fracción D, y 170 metros 96 centímetros en el costado Oeste, lindando con la fracción B, de Segundo Tomas y Tomás Pérez; 2.o Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en el mismo paraje que la anterior, señaladas con las letras D y E en el referido plano, empadronadas con los números 90479 y 90480, y que por ser contiguas forman unidas una superficie de 7 hectáreas, 5053 metros 9.648 centímetros, teniendo 440 metros 89 centímetros en el frente al Sur a dicha calle Abrevadero, que divide del terreno de Juan Sanson; 440 metros 70 centímetros en el Norte, lindando con Benito Cagnone y Domingo Jacobo; 170 metros 54 centímetros al Oeste, lindando con la fracción C, y 179 metros 70 centímetros al Este, lindando con don Alberto Daves. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la escrituración, etc. y comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.16-8386-v.my.31.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias Diego Mac Culloch para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 15 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Paysandú 1121.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Lectura de la memoria y balance anual.
—Montevideo, Mayo de 1924.
My.16-8379-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por documento suscripto en la escribanía del señor Héctor A. Gerona he prometido vender a la sociedad Elías J. Moisés y Compañía el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de tienda y mercería funciona en la calle Canelones número 899, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, con los documentos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Jacobo Hazzi.
My.16-8282-v.jn.6.